

Oficina del Monitor Independiente
Decreto Modificado por Consentimiento
333 S. Beaudry Avenue, 18th Floor
Los Angeles, California 90017
Tel: (213) 241-1797
Fax: (213) 241-7551

DAVID ROSTETTER, ED.D.
Independent Monitor

JAY R. ALLEMAN
Chief Analyst

JAIME E. HERNANDEZ, ED.D.
Research Director

Noviembre 10, 2015

Ramon Cortines
Superintendente de Escuelas
Los Angeles Unified School District
333 S. Beaudry Avenue, 24th Floor
Los Angeles, CA 90017

Honorable Junta de Educación
Los Angeles Unified School District
333 S. Beaudry Avenue, 24th Floor
Los Angeles, CA 90017

Re: Informe sobre el Progreso y la Eficacia de la Implementación del Decreto de Consentimiento Modificado del Distrito Escolar Unificado de Los Angeles durante el Año Escolar 2014-2015- Parte 1

Estimado Sr. Cortines y Junta de Educación:

El artículo 13 del Decreto de Consentimiento Modificado (MCD) requiere que el Monitor Independiente (IM) presente un informe anual por escrito al Superintendente y a la Junta de Educación acerca de la evolución y la eficacia de la aplicación de los términos y condiciones del MCD. El MCD tiene tres conjuntos principales de requisitos que debe cumplir el Distrito Escolar Unificado de Los Angeles. El primer conjunto son 18 resultados basados en el desempeño relacionado con los estudiantes con discapacidades (SWD) que reciben servicios de educación especial. Antes de este informe, el Distrito había cumplido con los requisitos del 16 de los resultados. El segundo conjunto de requisitos se refiere a hacer que las escuelas del Distrito tengan un fácil acceso para las personas con discapacidades. El tercero se refiere al desarrollo y a la aplicación de Mi Sistema Integrado de Información (MiSiS).

Este reporte se enfoca en el estatus del desempeño que ha tenido el Distrito en los tres resultados (Resultado 7 – colocación en el Entorno con Restricciones Mínimas [LRE], Resultado 13 – Prestación de Servicios y Resultado 16 – Maestros Calificados), cómo hacer accesibles las escuelas, los programas y las actividades, y MiSiS. También incluye discusiones relacionadas con las escuelas de opción, información actualizada sobre el Resultado 10— Evaluaciones Oportunas, las audiencias anuales, la Unidad de Respuesta de Quejas (CRU), el progreso sobre la capacidad del Distrito para garantizar un cumplimiento significativo, y un resumen de una investigación sobre la autoridad de los comités del Programa de Educación Individualizada (IEP). En la primavera del 2016, el IM publicará la Parte II de este reporte para actualizar el progreso que están logrando para cumplir con cualquier requisito pendiente.

Los resultados del MCD se basan en estadísticas. Cada resultado restante tiene al menos una meta de datos que el Distrito tiene que cumplir. Es la responsabilidad del Monitor Independiente determinar si se ha logrado el objetivo. Deben alcanzarse todos los objetivos dentro de un resultado antes de que el Monitor Independiente pueda determinar que se ha cumplido el resultado. Las Partes (Abogado de los Demandantes, el Distrito y la Oficina del Monitor Independiente [OIM], acordaron el protocolo que se utilizó para medir el desempeño de cada objetivo. Los datos utilizados en los análisis se validan y se derivan de las fuentes de datos del Distrito. Los apéndices de este informe

tienen estudios y otros análisis que el Monitor Independiente (IM) utilizó para basar sus decisiones en el desempeño que el Distrito ha tenido en los resultados.

Este informe se enfoca en los siguientes resultados:

- Resultado #7: Asignación en el Entorno con Restricciones Mínimas
 - Parte 1: Asignación de los Estudiantes con Discapacidades SWD en Centros de Educación Especial
 - Parte 2: Los estudiantes en planteles co-ubicados participarán un 12% del día de instrucción con sus compañeros no discapacitados
- Resultado #13: Prestación de Servicios
- Resultado #16: Incremento de los Proveedores Calificados
- Resultado #10: Terminación a tiempo de las Evaluaciones (información actualizada)

Asimismo, se informa lo siguiente:

- Hacer que los programas, escuelas y actividades del distrito tengan fácil acceso
 - Programa de Rápido Acceso (RAP)
 - Escuelas nuevas, así como reparación y renovación de escuelas
 - Información actualizada del plan de Transición
- Escuelas de Opción – Escuelas Autónomas y Magnet
- Sistemas de Datos – Mi Sistema Integrado de Información Estudiantil (MiSiS)
- Audiencia Anual
- Cumplimiento Considerable
- Investigación de las quejas del IEP
- Desvinculación

RESULTADO # 7: ASIGNACIÓN DENTRO DEL ENTORNO CON RESTRICCIONES MÍNIMAS

- ◆ **Resultado 7 - Parte 1:** Reducir el número de estudiantes con discapacidades de moderadas a severas entre los 6 y 18 años de edad que están en centros de educación especial en un total de 33% durante tres años, a partir del año escolar 2012-2013.

Asignación de Estudiantes con Discapacidades en Centros de Educación Especial

Año Escolar	# de estudiantes	# de estudiantes que se han reducido de la meta	% de la reducción en el número de estudiantes
2014-15	1,277	913	41.69%
2013-14	1,621	569	25.98%
2012-13	2,121	69	3.25%
2011-12*	2,190		

* Datos Anuales Base

- ◆ **Fuente de datos:** Los estudiantes que están en la base de datos del Censo de Educación Especial (SPED), entre los 6 y 18 años de edad inscritos en centros de educación especial el 15 de abril de cada año escolar componen la serie de datos.
 - Datos base = 2,190 estudiantes en los centros (Abril 15, 2012). La meta es una reducción de 723 estudiantes para alcanzar un número total no mayor a 1,467 estudiantes inscritos en centros de educación especial para 2014-2015.
- ◆ **Nota:** El porcentaje de los SWD en las escuelas coubicadas no excederá el 28% de la población escolar. (El promedio del número total de SWD dividido entre la población escolar total en las escuelas coubicadas elegibles, de 6 a 12 años de edad para escuelas primarias y de 13 a 18 años de edad para las escuelas secundarias). El número de estudiantes en educación general que se usó en este cálculo no será menor al número que se refleja en el Sistema de Datos de Aprovechamiento Longitudinal de Alumnos de California (CAL PADS) durante el año inicial en la cual ocurra la coubicación de las escuelas designadas. Para que se cuente a los estudiantes como inscritos en una escuela coubicada, el número de estudiantes en educación especial no deberá exceder el 35% de la población (de 6 a 12 años para las escuelas primarias y de 13 a 18 para las escuelas secundarias). Los SWD que están afuera de los rangos de edad aprobados descritos con anterioridad para las escuelas coubicadas se contarán como si estuvieran asistiendo a un centro para los propósitos de cálculos del Resultado 7 – Parte 1.
- ◆ **Discusión:** Resultado 7- la Parte 1 exige que el Distrito reduzca un el porcentaje de SWDs que asisten a centros de educación especial en un 33%. El Distrito presentó un plan de dos años a partir del 1º de julio, 2012 para alcanzar este resultado al fusionar cuatro centros de educación especial con planteles cercanos de educación general. Estas escuelas fueron seleccionadas basándose en la habilidad de fusionarse en una escuela. Incluyen: Blend y Van Ness Elementary; Banneker y Avalon Gardens Elementary; McBride y Grand View Elementary; y Miller y Cleveland High School. Las partes acuerdan establecer los parámetros de la población estudiantil para los planteles nuevos coubicados con el fin de asegurar que estas escuelas no consistieran principalmente de SWD.

Aunque el Resultado 7 – Partes 1 y 2 incluyen las preparatorias Miller y Cleveland High Schools; estas dos escuelas no se coubicaban físicamente. Por lo tanto, los estudiantes de Miller se consideran estar asistiendo a un centro de educación especial para esta parte del resultado y no tienen ningún impacto en el desempeño reportado. Esta parte del resultado se enfoca en la reducción general en los estudiantes con discapacidades de moderadas a severas que asisten a centros de educación especial.

El desempeño de este Resultado se basa en los datos de inscripción de Abril 15, 2015. Hasta esta fecha, el Distrito ha reducido un 41.69% el número de estudiantes que asisten a los centros. Esto demuestra un progreso y excede la meta el 33%. Por lo tanto esta parte del resultado se ha cumplido.

Desde la renegociación y la estipulación de este resultado, el Distrito demostró haber realizado un gran esfuerzo para reubicar a los estudiantes de los centros de educación especial a los planteles de educación general, así como inscribir a los estudiantes en planteles de educación general al principio de su experiencia educativa. Aunque este resultado fue

designado para reducir la población de estudiantes que asisten a los centros al cobicar a tres planteles, el Distrito emprendió una iniciativa mayor que incluye mover clases de otros centros a planteles de educación general así como abrir programas alternativos nuevos. Esto ha dado como resultado que a más estudiantes se les dé la oportunidad de participar en actividades de instrucción y que no sean de instrucción con sus compañeros no discapacitados.

De los estudiantes que no han sido reubicados a los planteles de educación general, solamente 152 (16.6%) asisten a tres planteles cobicados. Esto significa que aproximadamente el 85% de la reducción comprendía estudiantes reubicados de otros centros o estudiantes nuevos inscritos directamente en un plantel de educación general. Este esfuerzo es digno de elogio y muestra el compromiso que tiene el Distrito para crear un gran cambio al sistema con el fin de mejorar las oportunidades educativas para los estudiantes con discapacidades moderadas a severas. Desde el año escolar 2014—2015, se han reubicado 37 clases de los centros de educación especial a los centros de educación general. Además, los estudiantes con discapacidades (SWD) constituyeron el 39.8% de estudiantes que asisten a programas integrales de educación infantil temprana.

El Distrito informa que los siguientes programas se abrieron en los cinco distritos locales durante los años escolares 2015-2016 y 2014-2015:

2015-2016 – 57 programas alternativos nuevos para el plan de estudios.

- 28 programas alternativos para el autismo
- 1 programa de instrucción de la comunidad
- 12 programas para discapacidades múltiples
- 16 programas para discapacidades intelectuales

2014-2015 – 63 programas alternativos nuevos para el plan de estudios.

- 35 programas alternativos para el autismo
- 1 programa de instrucción de la comunidad
- 5 programas de educación temprana
- 7 programas para discapacidades múltiples
- 15 programas para discapacidades múltiples

Aunque este esfuerzo demuestra haber logrado éxitos, también ha experimentado muchos retos. Los reportes anuales del pasado han documentado la falta de preparación para estar listos y los errores relacionados con el fácil acceso en estos planteles. El informe anual del año pasado describió la falta general para estar listos y la consideración para asegurar el acceso al programa en ocho escuelas (tanto cobicadas como no cobicadas). Las inquietudes incluyeron las decisiones del Distrito con relación al acceso a los baños, los salones para cambiar la ropa y las zonas de los autobuses para dejar y recoger a los estudiantes. También se observó la toma de decisiones cuestionable y la falta de un plan coordinado para mejorar el fácil acceso al programa, lo cual originaba inquietudes en cuanto a la capacidad de aquellos responsables por estos esfuerzos. En los planteles cobicados, parte del trabajo estaba retrasado y no cumplía con los reglamentos. Debido a estas inquietudes, el OIM dio instrucciones al Distrito para que identificara un individuo o personas responsables por el diseño, manejo y supervisión de los esfuerzos del fácil acceso a los programas en estas escuelas; revisar y actualizar los planes de trabajo de cada plantel escolar con información detallada, incluyendo la fecha en la que se espera completarlos; proporcionar un reporte de progreso mensual de cada plantel; y reunirse con e informarles a los directores de las escuelas cuál es el horario y obtener ideas y sugerencias sobre las barreras que se tienen que eliminar. El Monitor Independiente (IM) observó que este resultado no debe considerarse cumplido hasta que todos los programas tengan un fácil acceso en estos planteles.

En respuesta a esto, el Distrito desarrolló planes para mejorar el acceso al programa en seis escuelas en donde los estudiantes de los centros fueron reubicados y a cuatro de las escuelas se les exigió que terminaran la construcción para el 31 de agosto, 2015.¹ También continuó con sus renovaciones continuas de accesibilidad en los planteles cobicados que se encontraban en una fase de tres años. Al Abogado de la Parte Demandante y al OIM se les entregaron reportes mensuales de la información actualizada sobre el progreso de estas renovaciones en nueve escuelas.

¹ Las dos escuelas restantes terminarán la construcción para el 31 de enero 2016.

El 31 de Agosto y el 1o de Septiembre, 2015, el OIM y sus consultores de accesibilidad visitaron los tres planteles coubicados y tres planteles no coubicados para verificar que el trabajo había sido terminado. En ninguno de los tres planteles se había terminado la construcción y todos los planteles tenían problemas de incumplimiento. Por ejemplo, el OIM determinó que o faltaba señalización o que ésta no cumplía con los reglamentos, baños de uso mixto que tenían estándares para adultos en los baños para niños, zonas para dejar pasajeros con características inaccesibles, escaleras sin las franjas reglamentarias, y herrería de las puertas que no cumplía con los reglamentos.

Además, durante el año escolar 2014-2015, el OIM y los expertos externos de integración visitaron los planteles coubicados y tres planteles no coubicados para observar la integración y hablar sobre estos esfuerzos con los directores y el personal de las escuelas. Estos esfuerzos desarrollaron y le proporcionaron un reporte al Distrito con los resultados y las recomendaciones para la integración de apoyo.² Se llevaron a cabo entrevistas para recopilar información sobre el progreso continuo de integración, las experiencias positivas y el apoyo adicional necesario. Aunque estos resultados de este reporte se tratan con más detalle en la sección del Resultado 7 – Parte 2, la falta de planificación y preparación con respecto a la accesibilidad del programa en estos planteles fue un motivo de preocupación por parte de los administradores y personal de la escuela.

Aunque el Distrito desarrolló planes y renovaciones aceleradas para atender la accesibilidad del programa en los nueve planteles, mucho de esto se debió al monitoreo de cerca de los estudiantes que atendían estos planteles por parte del OIM, destacando las deficiencias observadas durante las visitas, con las sugerencias del personal de la escuela. Aunque estos planes se desarrollaron para atender las necesidades inmediatas de los estudiantes que se estaban reubicando, este enfoque y la falta de los planes de transición del plantel dieron como resultado consecuencias no esperadas. Aunque las renovaciones mejoraron el acceso a algunas características del plantel, como los baños y los salones para cambiar a los estudiantes, también crearon enclaves en donde los programas, los bienes y servicios de los estudiantes eran limitados. Por ejemplo, en la escuela secundaria Edison Middle School, se renovaron los salones para cambiar a los estudiantes en el espacio del almacenamiento entre dos salones de clase y solamente con acceso por dentro. Aunque estos enfoques son prácticos y convenientes, los estudiantes se ven limitados a áreas en las que se llevaron a cabo las renovaciones y continúan careciendo las características necesarias de accesibilidad en todo el plantel para asegurar un igual acceso. A pesar de los esfuerzos de buena fe, estos ejemplos destacan las deficiencias del Distrito para desarrollar la capacidad para planificar y proporcionar acceso al programa. También muestra el impacto que la falta de planes de transición tiene en proporcionar escuelas, programas y actividades con fácil acceso.

El Distrito cumplió sus obligaciones para mejorar la accesibilidad en las nueve escuelas y por lo tanto cumplió con el Resultado 7 – Parte 1. Sin embargo, muchos estudiantes más con discapacidades de moderadas a severas asisten a planteles de educación general. El Distrito no tiene un extenso récord de antecedentes que demuestren iniciativa o capacidad para hacer las escuelas accesibles. Ésta es una seria preocupación. El OIM continuará involucrando al Distrito y a los Demandantes en conversaciones y monitoreará la accesibilidad en las escuelas en donde estos programas nuevos alternativos del plan de estudios se localizan bajo las Secciones 10 y 17 del MCD. El IM espera que el Distrito dedique los recursos necesarios para atender agresivamente las necesidades de accesibilidad, salud y seguridad de los estudiantes.

◆ **Determinación:** Resultado 7 – Se cumplió la Parte 1.

² Ver todo el reporte en http://oimla.com/pdf/20150319/LAUSDReportOctober2014_Final.pdf.

RESULTADO # 7: ASIGNACIÓN EN EL ENTORNO CON RESTRICCIONES MÍNIMAS (CONT.)

- ◆ **Resultado 7 – Parte 2:** Los estudiantes con discapacidades de moderadas a severas en las escuelas coubicadas participarán con sus compañeros no discapacitados en clases de educación general un promedio del 12% del día lectivo y durante el almuerzo, recesos/recreos y actividades de toda la escuela.

SWD en los Planteles Coubicados que Participan el 12% del Día de Instrucción con sus Compañeros No Discapacitados

Año Escolar	# total de estudiantes	% promedio del Tiempo en Educación General
2014-15	275	25.36%
2013-14	280	27.65%

- ◆ **Fuente de Datos:** Los estudiantes en la base de datos del Censo SPED inscritos en las escuelas elegibles coubicadas (de 6 a 12 años de edad en las escuelas primarias y de 13 a 18 años en las escuelas secundarias) el 15 de abril de cada año escolar componen la base de datos..
- ◆ **Nota:** Los estudiantes con discapacidades de moderadas a severas en las escuelas coubicadas participarán con sus compañeros no discapacitados en clases de educación general un promedio de 12% del día de instrucción y durante el almuerzo, recesos/recreos y actividades de toda la escuela.
- ◆ **Discusión:** La segunda parte del Resultado requiere que los estudiantes en planteles coubicados participen con sus compañeros no discapacitados en las clases de educación general un promedio del 12% del día de instrucción. No todos los estudiantes con discapacidades de moderadas a severas en cada plantel coubicado debe ser integrado durante este período de tiempo, pero el promedio de estos estudiantes deben alcanzar o exceder esta meta.

Durante el año escolar 2014-2015, se recopilaron los horarios de las clases los IEPs de los estudiantes que asistían a planteles coubicados. Se comparó y analizó la información relacionada con la integración en los entornos de educación general de ambas fuentes. El desempeño del Resultado 7 – Parte 2 se basó en los horarios de las clases, que representan de manera precisa el tiempo que pasan en un entorno de educación general. Los resultados fueron desglosados por plantel escolar.

La revisión determinó que el tiempo promedio que pasan en las clases de educación general fue del 25.36%, lo cual excede el objetivo del 12% (Ver Apéndice A). Además, el 69.9% de los estudiantes tienen horarios que indican período tiempo que pasan en el entorno de educación general durante el 12% ó más del día. Por lo tanto, se cumplió el Resultado 7.

El tiempo de integración varía por escuela en planteles coubicados, Avalon Gardens mostró el tiempo promedio más bajo (13.4%) que pasaban en la clase de educación general, mientras que Grandview (33.48%) y Van Ness (24.19%) mostraron que, en promedio, SWDs pasan de una cuarta parte a una tercera parte del día en clases de educación general. En Grandview, todos los SWDs tenían horarios de clases que indicaban una integración del 12% o más del día, y más de la mitad de los estudiantes en Avalon (61.5%) y Van Ness (51.4%) alcanzaron o excedieron el objetivo.

La integración de los estudiantes que asisten a Cleveland (43.0%) y Miller (24.87%) deben ser vista cuidadosamente ya que las únicas actividades de integración que ocurrieron el año pasado fueron los estudiantes de Miller que asistían a clases de educación física en el plantel de Cleveland. La integración reportada en estas escuelas principalmente ocurrió dentro de la escuela para los estudiantes de Cleveland y en la comunidad para los estudiantes que asistían a Miller. Aunque esto puede ser apropiado de acuerdo con lo determinado por los comités del IEP, estos planteles no cumplen con los criterios de ser coubicados.

El tiempo de integración varía por escuela en los planteles coubicados. Avalon Gardens mostraron el tiempo promedio más bajo (13.4%) que pasan en la clase de educación general, mientras Grandview (33.48%) y Van Ness (24.19%) mostraron que, en promedio, los SWDs pasaron de una cuarta a una tercera parte del día en clases de educación

general. En Grandview, todos los SWDs tenían horarios de clases que indicaban una integración del 12% ó más del día, y más de la mitad de los estudiantes en Avalon (61.5%) y Van Ness (51.4%) alcanzaron o excedió el objetivo.

Se observaron niveles de integración del 12% ó más en estudiantes que asistían a Cleveland (100.0%) y Miller (40.0%). Este desempeño debe ser considerado cuidadosamente porque la única integración que se llevó a cabo el año pasado involucró a estudiantes de Miller que asistían a clases de educación física en el plantel de Cleveland. La integración reportada en estas escuelas ocurrió principalmente en la escuela para los estudiantes de Cleveland y en la comunidad para los estudiantes de Miller.

Sigue habiendo discrepancias entre los horarios de los cursos (69.9%) y el tiempo indicado en los Programas de Educación Individualizada (IEPs) (84.7%) con respecto al número de SWDs en educación general durante más del 12% del día. Se observó un alto nivel de concordancia (dentro del 10% del tiempo dentro del entorno con restricciones mínimas [LRE] en el horario de los cursos) en Avalon (92.45%), Van Ness (94.44%), y Grand View (82.14%).

Como se mencionó en la discusión del Resultado 7 – Parte 1, los expertos externos en la integración de SWD realizaron visitas y entrevistas con el personal escolar para examinar los esfuerzos de integración en los planteles coubicados y no coubicados.

El reporte indicó un buen progreso con las actividades de integración en tres de los planteles coubicados, dos de ellos demostrando prácticas ejemplares. Las tres escuelas tuvieron experiencias positivas, como la integración natural la cual los SWDs interactúan con compañeros no discapacitados en entornos y actividades no estructuradas. El Distrito hizo otras mejoras, las cuales incluían hacer las escuelas accesibles y aumentar la participación en clases optativas de instrucción como arte, cocina/jardinería y educación física.

Se observó como área de inquietud la sostenibilidad de los esfuerzos de integración. Esto incluyó una falta de apoyo de la oficina central para mantener los niveles de contratación de administradores y maestros de clases optativas, capacitación de personal, y recursos para aumentar el tiempo de planificación común como fondos para sustitutos. Aún más, la constancia del apoyo del Distrito y la confianza de los administradores escolares fue también se observó ser un reto.

El Centro de Transición y Carreras de Miller fue un programa de integración de modelo para los estudiantes de 18 a 22 años. Aunque el administrador del plantel observó muy poca integración con la escuela vecina Cleveland High School, los estudiantes participaron en programas de trabajo como paisajismo, detallado de autos y artes culinarias en las comunidades locales.

Los planteles no coubicados se encontraban en varias etapas de sus esfuerzos integración. Las escuelas fueron apoyadas por maestros especialistas en integración y grupos de la comunidad, incluyendo Círculos de Amigos y UC Play. Las optativas como arte (música, teatro y danza), liderazgo y educación física fueron las oportunidades principales de integración. El personal de la escuela observó planes inminentes para expandir la integración y participación en eventos de todo el Distrito como el Festival de Arte Muy Especial, una celebración de las artes para los estudiantes con y sin discapacidades. El personal observó retos similares en planteles coubicados, incluyendo el apoyo para promover el tiempo de planificación en colaboración y la capacitación de maestros.

El reporte incluyó recomendaciones para aumentar y sostener la integración de SWD, incluyendo el que el Distrito recopilara, monitoreara y usara datos sobre prácticas exitosas de integración en planteles coubicados en su desarrollo de parámetros. Además, se recomendaron recursos para proporcionarle al personal tiempo libre para visitar programas modelo de integración, colaboración entre escuelas, y una capacitación continua en la enseñanza en colaboración. También se recomendó la integración de SWD en la instrucción de las materias del contenido académico.

Un administrador citó directamente la necesidad de que existiera un parámetro de todo el Distrito, y todos los administradores reconocieron sentirse en su gran mayoría por su cuenta al desarrollar los programas de integración. Los administradores del plantel también observaron que la sostenibilidad de apoyos era un motivo de inquietud. Varios administradores observaron que el Distrito inicialmente redujo los recursos ofrecidos (por ejemplo, los subdirectores y los maestros de clases optativas) o consideraron que los recursos tenían que negociarse al principio del año escolar. El Distrito atender estas inquietudes de manera agresiva ya que un gran número de estudiantes en clases alternativas

del plan de estudios están asistiendo planteles de educación general. La disponibilidad de un parámetro es fundamental para garantizar programas equitativos en todo el Distrito.

El Distrito continúa expandiendo sus actividades de integración en planteles y en todo el Distrito. Los ejemplos de esto incluyen las actividades integradas de arte, incluyendo el Festival de Arte Muy Especial. Los deportes integrados y las actividades de educación física son ejemplos exitosos de la integración de estudiantes. El Distrito tiene un Programa de Jóvenes Atletas para estudiantes en preescolar y kindergarten. Juegos Escolares para estudiantes de Kindergarten a octavo grado, y Deportes Unificados e Inclusivos para estudiantes de la escuela preparatoria. Algunas escuelas preparatorias selectas tienen programas para baloncesto, porristas y soccer en sillas de ruedas. Aunque se le elogia al Distrito por este compromiso, debe esforzarse por dedicar recursos para desarrollar su capacidad para integrar a los estudiantes en la instrucción del área de contenido académico.

- ◆ **Determinación:** Se cumplió el Resultado 7 - Parte 2.

RESULTADO # 13: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Resultado: Para el 30 de junio de 2006, el 93% de los servicios identificados en los IEP de estudiantes con discapacidades en todas las categorías de discapacidades, excepto discapacidad específica en el aprendizaje, mostrarían pruebas de la prestación de servicios. Además, el 30 de junio de 2006, el 93% de los servicios identificados en los IEP de los estudiantes con discapacidad específica de aprendizaje, mostrarían pruebas de la prestación de servicios.

Prestación de Servicios

Prestación de Servicios Año Escolar	Porcentajes de los servicios prestados: Estimación población general Ponderado a la población sin SLD		Porcentajes de los servicios prestados: Estimación población general Estimación sólo para SLD	
	Análisis del Registro del IEP	Visita al plantel IEP *	IEP - Registro del Análisis	IEP - * Visita al plantel
2014-15	98.1%	*N/A	97.6%	*N/A
2013-14	96.4%	*N/A	96.2%	*N/A
2012-13	98.1%	*N/A	97.7%	*N/A
2011-12	94.1%	*N/A	94.5%	*N/A
2010-11	94.5%	*N/A	90.8%	*N/A
2009-10	94.8%	*N/A	93.0%	*N/A
2008-09	93.7%	*N/A	91.2%	*N/A
2007-08	92.0%	*N/A	93.0%	*N/A
2006-07	86.6%	*N/A	74.0%	*N/A
2005-06	84.8%	86.4%	79.4%	85.0%
2004-05	93.2%	77.2%	72.8%	79.0%
2003-04	63.7%	85.6%	33.8%	92.6%

* Las visitas al plantel se eliminaron como parte del estudio de los servicios durante el año escolar 2006-2007. *

Fuente: Estudio de servicios

- Oficina de Datos y Rendición de Cuentas y American Institutes for Research (AIR).

- ◆ **Resultado:** Para el 30 de junio de 2006, el Distrito proveerá evidencia de que al menos el 85% de los servicios definidos en los IEP de los estudiantes con discapacidades tienen una frecuencia y duración que cumpla con el IEP. Para efectos de la evaluación de la frecuencia, las ausencias del proveedor no constituirán prueba de que no se esté prestando el servicio si tales ausencias son el resultado de una enfermedad, emergencia familiar, o un servicio como jurado a corto plazo (máximo dos semanas consecutivas). Las ausencias del estudiante o el no presentarse también constituirán prueba de la prestación del servicio.

Frecuencia y duración de los servicios

Año Escolar	IEP - Registro del acuerdo de frecuencia	IEP – Registro del acuerdo de la duración
	% de servicios con una frecuencia mensual por lo menos igual al IEP	% de servicios con una duración mensual por lo igual al IEP
2014-15	87.4%	72.4%
2013-14	84.4%	67.7%
2012-13	86.0%	71.4%
2011-12	83.5%	70.2%
2010-11	81.8%	68.9%
2009-10	74.5%	66.6%
2008-09	72.3%	66.9%
2007-08	76.0%	72.0%
2006-07	73.0%	70.0%
2005-06	63.0%	65.0%
2004-05	57.2%	59.9%
2003-04	57.2%	61.5%

- ◆ **Fuente de Datos:** Estudio de Servicios
 - Oficina de Datos y Rendición de Cuentas (ODA) y el Instituto Americano para la Investigación (AIR).
- ◆ **Discusión:** El propósito de este Resultado es asegurar que los SWDs reciban los servicios que se especifican en sus IEPs. Esto incluye los servicios didácticos como el Programa del Especialista en Recursos Didácticos (RSP) así como los servicios relacionados como el habla y del lenguaje, así como la terapia física (PT) y ocupacional (OT). Para el propósito de este estudio, la evidencia de ocho semanas de servicio se requiere para cumplir los requisitos de frecuencia y duración de acuerdo con lo que se especifica en el IEP del estudiante. Este Resultado requiere que el Distrito conserve registros exactos de la prestación de servicio en el sistema Welligent que ingresan miles de maestros y proveedores de servicios de educación especial.

Durante el año escolar 2014-2015, ODA y AIR, en colaboración con el OIM, llevaron a cabo un estudio para medir la prestación del servicio de SWDs (Apéndices B y C). En general, el desempeño del Distrito mostró un ligero incremento en los tres objetivos, alcanzando dos (evidencia de servicio y frecuencia), pero no alcanzó uno (duración).

La primera parte del resultado mide la evidencia de los estudiantes que reciben por lo menos una sesión de los servicios que se especifican en sus IEPs durante el octavo periodo. El desempeño del Distrito en esta parte alcanza o excede el nivel del objetivo (93%) por demostrar la evidencia del servicio para los estudiantes con SLD (97.6%) y para los estudiantes que tienen una discapacidad en todas las demás categorías (98.1%).

Con el fin de evaluar la frecuencia y duración, el estudio comparó el número de sesiones y la duración de los minutos que se especifican en los IEPs y la información documentada en los registros del proveedor de Welligent dentro del mismo período de tiempo. Los estudiantes deben recibir el 98% de todos los minutos prescritos para cumplir con el requisito de duración del resultado³. El Distrito estuvo cerca (87.4%) pero se quedó ligeramente abajo del 85% del objetivo de la duración (72.4%). Aunque este desempeño para servicios progreso, el año pasado mostró reducciones

³ Bajo la metodología actual, el estudio considera que se ha cumplido el requisito de duración si cae dentro del 2% del total de minutos requeridos durante el período de ocho semanas.

en todas las medidas. Estos niveles de desempeño son congruentes con aquellos mostrados en el año escolar 2012-2013.

Todos los servicios alcanzaron el objetivo de la frecuencia del 85% con los estudiantes con problemas del habla y lenguaje (84%), consejería o salud mental escolar (83%), terapia ocupacional (83%) e impedimentos visuales (82%). A pesar de no haber alcanzado este objetivo, se ha observado una mejora en estas áreas de servicio con respecto al año anterior.

Aproximadamente, al 53% de los casos que no cumplieron con el requisito de frecuencia (n=639) les faltaba una sesión (n=338). El porcentaje más alto de aquellos a los que les faltan servicios por más de una sesión fueron los servicios de la agencia no pública (NPA) (91%), el programa del especialista en recursos didácticos (RSP) (77%), habla y lenguaje (47%) y educación física adaptada (APE) (41%). Es decir, al 91% de todos los servicios NPA les faltaba un requisito de más de una sesión. Tal y como se indicó con anterioridad, el 87.4% de los estudiantes que se sometieron a la muestra recibieron todas las sesiones en la frecuencia especificada en sus IEPs. Este número aumentaría al 94% si se incluyeran aquellos a los que solamente les falta una sesión.

El desempeño por la duración (72.4%) continúa estando muy por debajo del objetivo. El único servicio que cumple con el objetivo de duración fue PT (87%). Los servicios de sordera y problemas de audición (82%) y OT (81%) también estuvieron cerca del objetivo del 85%. Los siguientes servicios tuvieron las tasas más bajas de duración: servicios de intervención de conducta proporcionados por NPAs (49%), salud mental (68%), RSP (70%), terapia física adaptada (73%) y habla y lenguaje (73%).

Los casos que no cumplieron con el requisito de duración (37.4%; n=1,312) se examinaron más detalladamente. Al cuarenta y tres por ciento de estos casos les faltaba tiempo de servicio equivalente a una sesión. Si se incluyeran aquellos a los que les faltaba una sesión y se consideraran que cumplían con la duración, el desempeño aumentaría al 84%. Los servicios con la brecha más grande entre la duración proporcionada y la requerida fueron encabezados una vez más por los servicios de RSP (81%), NPA (75%), APE (53%) y el habla y el lenguaje (47%).

El OIM examinó las razones por las cuales no se proporcionaron los servicios en los casos que no cumplían con el requisito de duración por una sesión. La revisión determinó que el 21.5% de los casos en los que faltó el requisito de duración por una sesión se debieron a la asistencia a una reunión del IEP, y el 65.7% no indicó ninguna razón por haber faltado a la sesión. El último porcentaje le preocupa al OIM porque indica que los proveedores no proporcionaron la documentación apropiada para la prestación de servicios. El OIM observó resultados similares durante los años anteriores, y siguen las mismas preguntas sobre la efectividad de la gerencia para monitorear los datos.

A petición del OIM, ODA examinó los servicios que supuestamente faltaban debido a la asistencia en el IEP de un estudiante. Los datos se analizaron por fecha, proveedor de servicios y tiempo. Para los servicios que se indicaron estar cancelados debido al IEP de un estudiante (n=152), tres cuartas partes (75%), se verificó que una reunión de un IEP se llevaba a cabo el mismo día, mientras que el 25% tenía un IEP otro día. Posteriormente, se comparó la hora de la sesión y la reunión del IEP para determinar si la sesión del servicio estaba programada a la hora de la reunión. Los servicios de RSP y APE se eliminaron de este análisis ya que a estos proveedores no se les requería ingresar esta información en el registro de rastreo. De los 93 casos que se revisaron, el 55% tenían horas que correspondían mientras que el 25% tenían sesiones programadas en horas antes de la reunión del IEP, y el 20% tenían una fecha posterior. Esto significa que de los casos en los que los proveedores afirmaban haber cancelado una sesión debido a la asistencia al IEP de un estudiante, el 53% no ocurrió tal y como se había reportado.

La prestación de servicios para los SWD en el Distrito se ha examinado durante el curso del MCD. El OIM, ODA y AIR han trabajado juntos para entender mejor la prestación de servicios y han explorado otras áreas de interrogantes relacionadas con la identificación de los factores a nivel escolar que puedan contribuir con las dificultades de la prestación de servicios y examinar la efectividad de una serie de reportes utilizados para el auto monitoreo de la prestación de servicios "300 Informes". Esto ha incluido llevar a cabo grupos de enfoque de proveedores y personas encargadas de los casos, así como una encuesta en línea de todos los proveedores.

El OIM le ha recordado anualmente al Distrito que el no proporcionar los servicios que se especifican en los IEPs constituye una falta de cumplimiento considerable de la ley federal y estatal. A pesar de proporcionarle al Distrito años

de información y recomendaciones, el desempeño del Distrito en este resultado sigue estando relativamente estancado. Con el fin de mostrar esto, se incluyen extractos de informes anteriores para destacar los comentarios, las recomendaciones y directrices del OIM durante los últimos siete años.

2007-2008 – Informe Anual, p. 15

Al Distrito se le dio instrucciones de enfocarse agresivamente en los siguientes problemas: el suministro de patólogos del habla y del lenguaje; exigir que todos los proveedores, incluyendo a las escuelas autónomas, ingresaran sus registros electrónicamente; y, asegurar que a los directores de las escuelas se les responsabilizaran por asegurar que los estudiantes recibieran los servicios especificados en sus IEPs.

2008-2009 – Informe Anual, p. 9

El Distrito reportó contratar 80 patólogos del habla y del lenguaje y tres asistentes de patología en el habla y en lenguaje... es imperativo que el Distrito continúe promoviendo la utilización y el ingreso preciso de los datos de la prestación de servicios de sus proveedores existentes del habla y del lenguaje, especialmente ya que un buen número de los recién contratados son contratistas por día. El Distrito también debe continuar mejorando la precisión de los datos ingresados por los proveedores del plantel y asegurar que todos los proveedores de las escuelas autónomas estén implementando completamente el sistema de Ingreso de los Servicios Welligent.

2009-2010 – Informe Anual, p. 10

Específicamente, el Distrito necesita desarrollar la capacidad de identificar a los estudiantes cuyos servicios no se están prestando, y la habilidad de corregir estos problemas de manera oportuna tanto a nivel central como a nivel de los planteles escolares. Aunque el Distrito ha desarrollado algunos informes para monitorear la prestación de servicios dentro del sistema Welligent (llamados los “300 Informes”), estos informes no contienen toda la información necesaria y no están diseñados intuitivamente de manera que los administradores del plantel puedan monitorear de manera eficiente la prestación de servicios.

Durante el año escolar 2010-2011, al Distrito se le exigió colaborar con el OIM para que revisara las reglas del de los “300 Informes” de Welligent utilizados por los administradores de las escuelas y de la oficina central. El desarrollo de los informes intuitivos y eficientes para monitorear la prestación de servicios debería aumentar la capacidad interna del Distrito para identificar los problemas que pudieran impedir un incumplimiento considerable. Además, el Distrito necesitará mostrar esfuerzos creíbles para responsabilizar a los maestros y a los proveedores de servicios cuando no se proporcionaran o se documentaran incorrectamente los servicios de los estudiantes.

2010-2011 – Informe Anual, p. 10

El Distrito necesita demostrar la capacidad de identificar a los estudiantes cuyos servicios no se están proporcionando, y la capacidad de corregir estos problemas de manera oportuna tanto a nivel central como en los planteles escolares. Aunque el Distrito ha logrado mejorar sus informes para monitorear la prestación de servicios dentro del sistema Welligent (llamados los “300 Informes”), debe demostrar una utilización eficiente de dichos informes.

2011-2012 – Informe Anual, pp. 12-15

En general, los grupos de enfoque y los resultados de las encuestas proporcionan un contexto y un entendimiento del desempeño y la habilidad para alcanzar este resultado. Las escuelas son dinámicas por naturaleza, con muchos factores que pueden dar como resultado cambios al horario del estudiante o proveedor de servicios. Aunque algunos factores pueden ir más allá del control de las escuelas o proveedores, el Distrito debería establecer reglas generales para reducir su impacto. Por ejemplo, los proveedores identificaron las actividades de trabajo como coordinar y asistir a las reuniones del IEP como algo que afecta su capacidad para prestar los servicios. Las diferentes maneras en las que estas actividades afectaron que se prestaran los servicios incluyeron: que las reuniones del IEP se programaran a último minuto; reuniones largas; tiempo limitado en la escuela (el proveedor presta servicios en la escuela durante sólo un día); escasez de personal secretarial o administradores; y numerosas limitaciones con Welligent (ej, el sistema está fuera de servicio, no se puede cerrar el IEP). Ya que asistir a las reuniones del IEP es un aspecto fundamental del papel de un proveedor de servicios, el Distrito necesita examinar estos factores y proporcionar reglas o políticas para promover la coordinación y programación eficiente de las reuniones del

IEP. Esto debería incluir la manera en la que el acceso está asignado al sistema Welligent, en particular ya que los subdirectores y personal secretarial tienen tiempo limitado en la escuela. El Distrito debería considerar también las reglas de todo el Distrito para programar los IEPs de manera que las escuelas limiten, lo mejor que puedan, las horas en las que las reuniones del IEP se deben llevar a cabo. Por ejemplo, si las reuniones del IEP se llevan a cabo después de la 1 pm, los proveedores pueden limitar el número de estudiantes que programan a esta hora, aumentando así la probabilidad de que no se pierdan las sesiones de otros estudiantes.

El Distrito también debe mejorar la manera por medio de la cual se hacen los cambios, ya que muchos proveedores y administradores se enfrentan a los cambios en el sistema sin la notificación o capacitación adecuadas. El Distrito también se debería enfocar en reducir el tiempo que los proveedores le dedican a Welligent. Esto debería incluir hacer que los administradores, proveedores y programadores colaboren para mejorar la capacidad del sistema para tener acceso, ingresar, manipular y guardar los datos necesarios.

En resumen, éstas son muchas de las circunstancias diarias que pueden afectar la prestación de servicios, y los proveedores deben tener la flexibilidad y el tiempo con el fin de hacer su trabajo principal para prestar servicios a los estudiantes. El Distrito debe encontrar las maneras de reducir el impacto de otros factores para asegurar que los proveedores tengan el tiempo necesario para prestar los servicios. El Distrito tiene la obligación para presentarle al IM a más tardar el 1 de febrero, 2013 un plan para una estrategia identificada para mejorar la prestación de los servicios. En el pasado, se había enfocado mucho en mejorar las prácticas de documentación y la precisión de los datos ingresados. Este plan se deberá mejorar de manera que incluya maneras de apoyar a los proveedores de servicios de manera que les presten servicios a los estudiantes al reducir y simplificar los factores del trabajo que no afecten directamente esta prestación de servicios.

Al desarrollar el plan de la estrategia identificada, el Distrito deberá examinar el impacto de las políticas y prácticas existentes, así como la determinación de las asignaciones de la carga de casos (para los empleados y para los contratistas independientes). Esto debería incluir también un análisis en cuanto a que si el nivel actual de personal es adecuado para atender las demandas en las escuelas. También debería examinar la carga de casos (no solamente el número de estudiantes que maneja una persona) y factores de trabajos adicionales que afectan a los proveedores de servicios para determinar si es necesario tener personal adicional o si se pueden reducir o eliminar responsabilidades. El Distrito deberá considerar maneras eficientes de darles más tiempo al reducir requisitos como reuniones de personal obligatorias que requieran de cuatro a ocho horas al mes (sin incluir el tiempo que les toma ir y venir a dichas reuniones).

Además, el Distrito debería examinar el impacto de la escasez de personal (administrativo y secretarial) de los proveedores de servicios en sus intentos por asegurar que no se retrase la comunicación y la coordinación de los servicios y las reuniones de IEP. El Distrito también debería considerar las mejoras al sistema Welligent de manera que ahorre tiempo y sea una herramienta fácil de usar la cual capture solamente la información necesaria y reduzca de manera considerable el tiempo que el usuario se tarda en documentar la información. El OIM está disponible para proporcionar ayuda para desarrollar el plan.

2012-2013 – Informe Anual, p. 10

Durante el último Informe Anual, al Distrito se le requirió presentar un plan de estrategia identificada de dos años que se enfocara en asuntos identificados en las encuestas de los proveedores de servicios. Con el fin de ayudar al Distrito a determinar si es necesario contar con personal adicional y si se podían reducir o eliminar responsabilidades, el plan debería enfocarse en las políticas y prácticas existentes, la determinación de las asignaciones de los casos, los análisis de los niveles actuales de la adquisición de personal y el número de casos, al igual que factores adicionales del trabajo que afectan a los proveedores de servicios. El Distrito ha empezado a trabajar en algunas acciones del plan, muchas de las cuales coinciden con el Plan Estratégico de DSE [Oficina de Educación Especial] del 2015.

El IM ha indicado repetidamente que la prestación de servicios es la piedra angular de la Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE) y su cumplimiento sustancial. El IM espera que los “300 Informes” mejorados pueden proporcionar la herramienta necesaria para que los proveedores monitoreen su propia prestación de servicios y esto dé como resultado alcanzar la meta de duración. Sin embargo, el Distrito necesita continuar evaluando los factores que impiden que los proveedores de servicios presten todos los minutos de los

servicios de acuerdo con lo que exigen los IEPs y hacer los cambios necesarios a las políticas, las prácticas y la contratación del personal de manera que se asegure que los estudiantes reciban los servicios.

2013-2014 Informe Anual, pp. 10-12

Después del Informe Anual 2011-2012, al Distrito se le requirió presentar una estrategia identificada de dos años que se enfocara en los problemas identificados en las encuestas de los proveedores de servicios. El Distrito presentó el plan de estrategia identificado el 21 de marzo, 2013 para enfocarse en estos problemas.

La programación de los estudiantes de escuela secundaria también se observó como un factor que afectaba la prestación de servicios. El Distrito llevó a cabo una encuesta de las prácticas de programación para las escuelas secundarias y resumió sus resultados. Durante este año escolar, el Distrito incluirá la capacitación sobre cómo programar SWD durante las reuniones del administrador así como módulos de capacitación profesional en torno a una programación maestra para los estudiantes RSP.

El Distrito continuará examinando problemas relacionados con el rastreo efectivo de la prestación de servicios en el sistema Welligent. Estos incluyen problemas tales como: limitaciones dentro del módulo del programador; variables asociadas con diferentes niveles escolares (primaria, secundaria y preparatoria); y la documentación de servicios por parte de maestros sustitutos. También examinará las eficiencias mejoradas al importar datos como la asistencia de MiSiS.

Como se observó en los reportes anteriores, el Resultado 13 es un requisito simple de cumplimiento: proporcionarles a los SWD los servicios que se identifican en sus IEPs. Las inquietudes relacionadas con las limitaciones con la metodología de este resultado también se han documentado bien, en particular con la medida que se utiliza para la duración. En el último reporte anual, el IM alentó a las Partes a que reexaminaran si era apropiado el objetivo de la duración. Las Partes acordaron que el OIM proporcionara maneras alternativas para medir la prestación de servicios, el cual se proporcionó el 5 de mayo del 2014. El 12 de mayo, 2014, las Partes se reunieron para hablar sobre estas alternativas para las modificaciones del Resultado 13. Este año, al Distrito se le requiere proporcionar la siguiente información para cada servicio: Niveles de contratación de personal con el número de casos y asignaciones de escuelas de cada proveedor de servicios; las listas de las escuelas que demuestran el desempeño a un nivel inferior a la meta de duración del 85%; y las medidas correctivas adoptadas, incluyendo las ofertas de los servicios compensatorios a los padres. Esta información se proporcionará sobre una base trimestral.

De igual manera, ODA analizó los últimos cinco años de recomendaciones (ver el Apéndice B, págs., 11-15) y observó que "la Oficina (De Educación Especial) no consideró algunas de las recomendaciones anteriores". También informa que el Distrito ha implementado algunas de las recomendaciones el año pasado, pero que algunas aún están en progreso. Los problemas pendientes y continuos incluyen los siguientes:

- No todos los proveedores utilizan rastreo del servicio de Welligent para documentar la prestación de servicios, en particular los proveedores de servicios de NPA.
- Siguen existiendo problemas al ingresar datos, como que el sistema muestra las sesiones completadas sin indicar los minutos o cero minutos (494 casos).
- El Distrito no ha examinado la manera en la que los IEPs están programados para limitar el impacto de las interrupciones a la prestación de servicios.
- Los proveedores de servicios no están ingresando en Welligent una razón por la cual el servicio no se ha prestado.
- Siguen IEPs no actualizados en Welligent.
- El Distrito no ha incluido un valor de tiempo en Welligent para los proveedores de servicios de RSP y APE que indique cuándo se proporcionó un servicio. Esta opción existe para todos los demás proveedores de servicios.
- Los estudiantes aparecen en Welligent como si no hubieran recibido ningún servicio, lo cual pone en duda la capacidad de "300 Informes" de servicios que no se proporcionan.
- El Distrito no ha examinado el impacto de la carga de trabajo versus el número de casos.
- El Distrito no ha examinado el alto uso de los rangos en las prescripciones del IEP y su impacto en la prestación de servicios.

Esta documentación muestra una historia larga de problemas que varían en cuanto a su nivel de severidad. Algunos de estos problemas no son graves y se deben resolver ahora, en particular aquellos relacionados con el ingreso y el mantenimiento de los datos en el sistema Welligent. Todos los proveedores deben usar el rastreo de servicios de Welligent e ingresar datos precisos y completos. El sistema Welligent debería ser actualizado para impedir que los proveedores de servicios dejen valores en blanco, como los minutos de la sesión y la razón por la cual no se presta el servicio. El enfoque para atender estos problemas ha sido inadecuado y pone en duda la efectividad del manejo y la capacidad para monitorear y asegurar un cumplimiento significativo.

De igual manera es inadecuado el enfoque del Distrito para abordar problemas más graves como dar asignaciones basados en factores de la carga de trabajo, minimizar el impacto de programar y asistir a las reuniones del IEP, responsabilizar a las escuelas y al personal. Durante los grupos de enfoque de las investigaciones de las quejas de IEPs, el personal expresó la frustración en cuanto que a la administración le está tomando muchos años desarrollar guías para los factores de la carga de trabajo para hacer las asignaciones.

Aunque el Distrito ha proporcionado información actualizada sobre el progreso para su plan de dos años que abordan muchos de estos problemas hasta marzo 2015 (ver Apéndice D), el impacto de estos esfuerzos no parecen haber mejorado el desempeño de este año. El Distrito extendió los plazos para algunas actividades en su plan hacia el final del año escolar 2015-2016. El Distrito llevó a cabo grupos de trabajo para examinar procesos y prácticas del número de casos e indicó que presentaría información actualizada al final del año escolar 2014-2015. Además, se indicó que durante el año escolar 2015-2016, implementaría un programa piloto de estas prácticas y procesos para abordar los factores de la carga de trabajo. No se le proporcionó información al OIM, y en base en la descripción actualizada, no es claro cuáles fueron los resultados de estos grupos de trabajo y en qué consistía el programa piloto. De igual manera, el Distrito reporta haber creado y requerido sesiones de capacitación para todos los proveedores de servicios para redactar prescripciones pero no proporcionó ninguna información detallada al OIM para que las revisara. El Distrito continúa examinando los problemas de rastreo y tecnología de servicio de Welligent e indica que algunas funciones nuevas o corregidas se lanzarán en el otoño del 2015.

Aunque parece que el Distrito se ha dedicado a examinar estos problemas—por ejemplo, proporcionar capacitación y hacer caminos a los sistemas de datos y de Welligent—no se puede determinar la efectividad del plan de dos años.

Como se indica en el resumen anterior, en el Informe Anual 2013-2014, el Distrito tenía que proporcionarle trimestralmente al OIM la siguiente información: los niveles de la contratación de personal con el número de casos y las asignaciones de la escuela de cada proveedores de servicios; las listas de las escuelas que demuestren el desempeño inferior a la meta de duración del 85%; y las medidas correctivas tomadas, incluyendo las ofertas de los servicios compensatorios a los padres. El Distrito no pudo cumplir esta regla. Este mismo informe indicó que ha habido durante mucho tiempo preocupaciones con la metodología de este resultado y la propuesta de alternativas del OIM (ver el Apéndice E) para medir el desempeño. La falta de iniciativa del Distrito para continuar las pláticas sobre las alternativas, aunadas a una falta de progreso en abordar las áreas de los problemas identificados con su propio plan, aumenta las preocupaciones sobre el deseo que tiene esta organización de separarse del MCD.

Dada la falta de los datos proporcionados en las actividades del plan de dos años y las directivas del año pasado, el OIM llevará a cabo análisis de las asignaciones del proveedor de servicios y los números de casos a través de los registros de rastreo de Welligent y otros datos disponibles. Los bajos niveles de contratación de personal han sido un área de preocupación, y el Distrito no ha abordado esto y proporcionar información de todo el Distrito sobre las escuelas que no reciben los servicios necesarios o que no tienen proveedores de servicios asignados. Tampoco ha proporcionado pruebas de que pueda identificar la falta de cumplimiento y proporcionar soluciones, como servicios compensatorios o la asignación de proveedores de servicios a las escuelas NPA, cuando el personal del Distrito no esté disponible. El OIM exigirá que se presente evidencia de las medidas de responsabilidad cuando los proveedores de servicios no presten los servicios o no documenten la prestación de los mismos. Por ejemplo, la administración debería monitorear rutinariamente la precisión de los datos en particular cuando los proveedores de servicios cancelen una sesión y no ingresen la razón. También deben estar establecidos procedimientos sencillos de la verificación de los datos, tales como cuando los proveedores de servicios afirman haber perdido una sesión debido a que tenían que asistir a la reunión del IEP de estudiante. De igual manera, el Distrito debe proporcionar evidencia de las medidas de rendición de cuentas tomadas para con los administradores de la escuela y el personal de la oficina central que no monitorean y responsabilizan a los proveedores de servicios. Por último, el Distrito debe proporcionar información sobre los proveedores de servicios que no están asignados tiempo completos a las escuelas. Esto incluye

proveedores de servicios que están asignados a nivel central o en unidades de apoyo local. Esta información deberá ser proporcionada a más tardar el 15 de enero, 2016.

La falta de urgencia para mejorar la prestación de servicios es motivo de preocupación. Tal y como demuestran los años de comentarios de los Informes Anuales que se enlistan en esta sección, el OIM, AIR, y ODA repetidamente han proporcionado resultados de los factores que afectan la prestación de servicios y las recomendaciones. Algunos de estos factores requerirán esfuerzo considerable y transparencia.

La prestación de servicios es una parte fundamental de un sistema que cumpla completamente con todos los requisitos. La separación solamente se podrá llevar a cabo cuando las garantías para abordar estos problemas se conviertan en medidas creíbles y que los estudiantes reciban los servicios de acuerdo con sus IEPs. Aunque los objetivos de este resultado nunca han aumentado, el IM considerará aumentarlos en la Parte II de este reporte si el Distrito sigue dejando de implementar cambios reales en las políticas, prácticas y procedimientos. El Distrito es responsable para proporcionar los datos que el OIM ha solicitado o exigido dentro de los plazos establecidos. La División de Educación Especial (DSE) tiene personal en puestos administrativos responsables de la supervisión y monitorios los resultados del MCD, incluyendo la prestación de servicios. Estas personas no han asistido a las reuniones con el OIM, no han cumplido con las pautas y reglas o simplemente no han sido eficientes. Se recomienda muchísimo que los líderes de la alta dirección, especialmente el superintendente auxiliar de Educación Especial, examine la eficiencia de dichos individuos. La prestación de servicios es fundamental para la determinación de independizarse, y esta falta de progreso ha persistido demasiado tiempo sin ningún indicio de rendición de cuentas.

- ◆ **Determinación:** No se alcanzó el Resultado 13.

RESULTADO # 16: INCREMENTO DE LOS PROVEEDORES CALIFICADOS

- ◆ **Resultado:** El Distrito aumentará el porcentaje de maestros de educación especial con credenciales al 88%. El Monitor Independiente no certificará bajo el párrafo 88 del Decreto Modificado por Consentimiento que el Distrito ha alcanzado cada uno de los resultados a menos de que en la fecha de dicha certificación el porcentaje de los maestros de educación especial con credenciales sea de por lo menos 88%.

Proveedores Calificados

Año Escolar	Maestros de Educación Especial Calificados *	% de Maestros de Educación Especial Calificados
10/15/2015	3,828	89.7%
2014-15	3,720	92.3%
2013-14	3,770	96.4%
2012-13	3,739	96.3%
2011-12	3,784	96.0%
2010-11	3,824	94.4%
2009-10	3,904	92.2%
2008-09	3,840	88.9%
2007-08	3,748	87.9%
2006-07	3,484	83.2%
2005-06	3,342	80.0%
2004-05	3,063	72.3%
2003-04	3,480	70.6%

- ◆ **Fuente:** Investigación de Recursos Humanos /Personal. Los maestros del salón de clases componen la serie de datos.
 - El numerador es el número de maestros de educación especial calificados.
 - El denominador es el número de maestros de educación especial.
- ◆ **Discusión:** Este resultado requiere que el Distrito aumente el porcentaje de maestros de educación especial totalmente acreditados a un 88% y que permanezca en dicho nivel. El Distrito obtendrá este resultado solamente después de que se hayan cumplido los demás resultados y el Distrito haya alcanzado y mantenido por lo menos el nivel del 88%. Al 15 de junio, 2015, el 92.3% de los maestros de educación especial deberán estar totalmente acreditados. Aunque esto excede el objetivo, hubo una reducción en el porcentaje de maestros de educación especial que contaran con todas las credenciales debido a un incremento en el número de maestros provisionales del año pasado (310 vs. 139, 2013-2014). A partir del 15 de octubre, 2015, el porcentaje de maestros calificados se redujo a un nivel cerca del objetivo (89.7%). Ésta es una grave preocupación.

Es posible que este incremento de maestros provisionales e interinos se deba a una escasez a nivel estatal y nacional de maestros calificados.⁴ El Distrito está organizando una campaña agresiva para encontrar, contratar o

⁴ Ver <http://laschoolreport.com/facing-shortages-lausd-stepping-up-efforts-to-find-special-ed-teachers>.

capacitar a maestros calificados. Para enero 15, 2016, el Distrito deberá proporcionarle al OIM información sobre su campaña de contratación y reportar su progreso para el 30 de junio, 2016.

- ◆ **Determinación:** Se cumplió el resultado 16. El Distrito se independizará de este Resultado solamente después de que se hayan cumplido todos los demás resultados, siempre y cuando el Distrito haya alcanzado y mantenido un nivel de por lo menos el 88% de los maestros de educación especial que cuenten con todas las credenciales.

RESULTADO # 10: FINALIZACIÓN OPORTUNA DE LAS EVALUACIONES

- ◆ **Resultado:** Para finales del año escolar 2005-2006:
 - a. 90% de todas las evaluaciones iniciales se completarán dentro de 60 días.
 - b. 95% de todas las evaluaciones iniciales se completarán dentro de 75 días.
 - c. 98% de todas las evaluaciones iniciales se completarán dentro de 90 días.

Una evaluación inicial es cualquier evaluación que no sea una reevaluación trienal iniciada por el Distrito. Finalización significa que la evaluación se ha terminado y se ha convocado una reunión del IEP. Si la evaluación de la reunión del IEP se retrasa por la petición del padre o el estudiante no está disponible para que se le hagan los exámenes, el período de finalización se extenderá por el período que solicite el padre o por la falta de disponibilidad.

Evaluaciones

Año Escolar	# de IEPs	Dentro de 60 Días (50 Días antes de 10/8/05)		Dentro de 75 Días (65 Días antes de 10/8/05)		Dentro de 90 Días (80 Días antes de 10/8/05)		Más de 90 Días (80 Días antes de 10/8/05)	
		#	%	#	%	#	%	#	%
2014-15	15,376	13,720	89.2%	14,553	94.6%	14,881	96.8%	495	3.2%
2013-14	16,489	14,012	84.9%	15,237	92.4%	15,759	95.6%	730	4.4%
2012-13	14,056	12,231	87.0%	13,105	93.2%	13,434	95.6%	622	4.4%
2011-12	14,079	12,603	89.5%	13,372	94.9%	13,628	96.8%	451	3.2%
2010-11	14,282	12,991	90.9%	13,714	96.0%	13,960	97.7%	322	2.3%
2009-10	14,762	13,423	90.9%	14,222	96.3%	14,496	98.2%	266	1.8%
2008-09	15,671	14,199	90.6%	14,956	95.4%	15,251	97.3%	420	2.7%
2007-08	15,874	14,345	90.4%	15,229	95.9%	15,523	97.8%	351	2.2%
2006-07	14,438	13,142	91.0%	13,728	95.1%	14,010	97.0%	428	3.0%
2005-06	13,465	11,565	85.9%	12,495	92.8%	12,933	96.1%	532	3.9%
2004-05	11,213	7,025	62.7%	8,870	79.1%	9,974	89.9%	1,239	10.9%
2003-04	12,300	8,142	66.2%	10,038	81.6%	11,056	89.9%	1,244	10.1%

- ◆ **Fuente de Datos:** Welligent
 - El numerador es el número de evaluaciones iniciales completadas y el IEP convocado dentro del número apropiado de días (60, 75 ó 90).
 - El denominador es el número de evaluaciones iniciales solicitadas que se pasan de acuerdo con el número de días vencidos el 15 de junio, 2015.
- ◆ **Discusión:** Este resultado requiere que el Distrito complete una evaluación inicial dentro de los plazos requeridos por la ley⁵. El Distrito debe completar 90% de todas las evaluaciones iniciales para llevar a cabo un IEP dentro de un período de 60 días. Durante el año escolar 2007-2008, el Distrito completó el 90% de las evaluaciones iniciales dentro del plazo de 60 días, 96% dentro del plazo de 75 días y 98% dentro del plazo de 90 días, basándose en los datos del sistema Welligent del Distrito.

⁵ Al inicio del MCD, la ley de California exigía que las evaluaciones se completaran dentro de 50 días, pero a partir de octubre de 2005, la ley de California cambió para que correspondiera con los plazos federales de 60 días, plazo en el que las Partes acordaron enmendar este resultado para reflejar el cambio en la ley.

Esta información actualizada que se está proporcionando debido a la disminución en el desempeño para completar a tiempo las evaluaciones entre los años escolares 2012-2013 y 2013-2014. Durante el año escolar 2014-2015, mejoró el desempeño, sin embargo dos de las tres medidas (60 y 90 días) no alcanzaron los objetivos. Aunque muy cerca de completarse, el 11% de las evaluaciones no se completaron dentro de los 60 días, y por lo tanto, el Distrito no cumplió con los plazos estatales y federales. La finalización oportuna de las evaluaciones es un indicador principal de un cumplimiento significativo.

El 15 de mayo, 2015, el IM le envió al Distrito una carta (ver el Apéndice F) que indicaba el compromiso del superintendente ante la Junta de Educación para completar las evaluaciones iniciales y los IEPs de manera oportuna. Se reconoce que este asunto estaba siendo monitoreado por el Departamento de Educación de California (CDE). Con el fin de entender mejor la eficiencia del monitoreo del Distrito y sus mecanismos para responsabilizar a las escuelas, el OIM solicitó lo siguiente:

- criterios para monitorear cada indicador e identificar niveles inaceptables de desempeño o de incumplimiento con las respuestas correspondientes de la oficina central y/o los centros de apoyo local (por ejemplo, Centro de Servicios Educativos [ESC]);
- la unidad responsable o las unidades responsables por recopilar los datos, el monitoreo e imponer el cumplimiento en todas las escuelas;
- procedimientos para comunicar los resultados a los centros de apoyo local y a las escuelas y darles seguimiento;
- capacidad para generar reportes a nivel local para monitorear el cumplimiento;
- métodos para validar la precisión de los datos;
- listas de las escuelas que han mostrado de manera constante un desempeño deficiente de estos indicadores;
- copias de las letras enviadas a las escuelas y las medidas correctivas tomadas;
- las medidas correctivas tomadas para completar los IEPs y las evaluaciones;
- todos los documentos relacionados con la intervención del CDE, incluyendo la correspondencia, un plan de medidas correctivas, etc.

El Distrito no proporcionó esta información. Durante años anteriores, el Abogado de los Demandantes y los padres han indicado casos en donde el Distrito negó las evaluaciones usando métodos informales que no cumplen con la ley. Durante el año escolar 2015-2016, el OIM revisará los datos de evaluaciones así como los resultados del CDE y de la resolución de disputas para determinar si estas prácticas ocurren sistemáticamente.

- ◆ **Determinación:** Se cumplió el Resultado 10, el julio 30, 2008.

CÓMO HACER QUE LAS ESCUELAS SEAN ACCESIBLES

Introducción

El Artículo 10 del MCD dispone que:

- Todas las construcciones nuevas, renovaciones o reparaciones que realice el Distrito deberán cumplir con lo dispuesto por el Artículo 504 de la Ley para Americanos con Discapacidades (ADA).
- El Distrito celebrará contratos vinculantes para gastar por lo menos \$67.5 millones de dólares en renovaciones o reparaciones para proporcionar acceso a los estudiantes con discapacidades en las escuelas existentes de acuerdo con lo que dispone el Artículo 504 y con ADA.
- El Distrito establecerá una unidad para que se enfoque en las peticiones “en demanda” relacionadas con la accesibilidad. El Distrito gastará hasta \$20 millones de dólares en órdenes de tareas relacionadas con las peticiones para la accesibilidad del programa.

El Artículo 17 del MCD dispone que el IM determine que no hay problemas sistémicos dentro de las escuelas del Distrito que impida un cumplimiento sustancial con la accesibilidad del programa.

Alcanzar los requisitos de las Secciones 10 y 17 ha presentado retos considerables durante la existencia del MCD. En el pasado, el progreso se ha retrasado debido a obstáculos que impiden cumplir estas obligaciones, con una falta de acción y regresión durante los dos últimos años que han originado que el MCD se prolongue. Por estas razones, este reporte incluye información cronológica larga y detallada de estos retos y del progreso.

Esta sección resumirá el progreso que ha logrado el Distrito para cumplir los requisitos del Artículo 10: Instalaciones desde el reporte de octubre 2014. Desde entonces, el Distrito ha presentado 53 proyectos bajo Programa de Acceso Rápido (RAP)/ en demanda.

Proyectos de Reparación y Renovación de \$67.5 millones

El 10 de agosto, 2011, el Distrito cumplió este requisito del MCD.

Proyectos En Demanda de \$20 millones

El MCD estableció un programa en demanda para responder peticiones a nivel del plantel escolar para mejorar la accesibilidad del programa para los SWDs que asistían a estas escuelas. Este programa tenía que proporcionar flexibilidad para dirigir renovaciones mínimas en una manera aceleradas para que los estudiantes pudieran participar en programas y actividades. Desde el inicio del MDC, este esfuerzo estuvo plagado de malos manejos y una falta de una dirección clara para asegurar un acceso rápido al programa. Desde el 2004, el OIM ha señalado estas deficiencias y destacaron la falta del claro liderazgo y la competencia de atender el acceso rápido al programa en demanda. A través del transcurso del MCD, los proyectos en demanda han tomado meses años para completarse, con poco o sin ningún beneficios para los estudiantes que requieren acceso al programa durante el año escolar en la que se haya hecho la petición.

Con los años, el Distrito hizo garantías repetidas para mejorar los procesos y la efectividad de este programa. Lo siguiente ilustra las deficiencias y los malos manejos del programa.

2003-2004 – Informe Anual p. 7

Con respecto a los \$20 millones, el MCD le exige a la Oficina de Educación Especial que “establezca una unidad que se enfoque en las peticiones en demanda relacionadas con la accesibilidad proporcionada por un profesional de educación especial y profesional de instalaciones”. Aunque existe evidencia de que el Distrito ha tratado de abordar algunos “procedimientos de órdenes de tareas” para mejorar la accesibilidad de los programas escolares en algunos planteles, no existe evidencia de que esto se haya hecho “rápidamente” de acuerdo con lo que exige el Decreto Modificado por Consentimiento. Además, los números pequeños de planteles que solicitaban los fondos indican que el Distrito ha hecho muy poco por anunciar la disponibilidad de los fondos para mejorar la accesibilidad en escuelas individuales.

Esta situación plantea las inquietudes sobre el compromiso que tiene el Distrito de aumentar la accesibilidad al programa. El cumplimiento total de los mandatos de IDEA [la Ley de Educación de

Individuos con Discapacidades], Artículo 504, y ADA en todos los planteles escolares del Distrito costaría cientos de millones de dólares. El Decreto por Consentimiento Modificado le proporcionaba al Distrito la flexibilidad para dirigir una cantidad menor de fondos en planteles específicos. Estos planteles pueden ser especificados por el Distrito o por los directores que buscan mejorar de accesibilidad. En vista del grado de la flexibilidad proporcionado por el Decreto por Consentimiento Modificado y los ahorros financieros asociados con el acuerdo final, al Distrito se le aconsejaba darle seguimiento a través de sus compromisos.

2004-2005 – Informe Anual p. 8

El que el Distrito no considere renovaciones rápidas de accesibilidad que contribuyan con la integración de estos estudiantes y el bajo nivel de gastos relacionados con estos fondos origina inquietudes sobre el compromiso que tiene el Distrito de la asignación en el entorno con restricciones mínimas y las renovaciones de accesibilidad. Recomiendo encarecidamente que el Distrito desarrolle un plan que anuncie este financiamiento e incremente su utilización en las escuelas el último año del MCD.

2006-2007 – Informe Anual p. 22

En general, la auditoría de verificación⁶ claramente determinó que la documentación requerida para apoyar los datos reportados en el registro de rastreo del MCD de mayo 2006 tanto para los proyectos de \$67.5M y \$20M era tan incompleto o impreciso que no se podía depender en éste para tomar determinaciones sobre el progreso que estaba logrando el Distrito para cumplir con las obligaciones fiscales bajo la Sección 10 del MCD. Además, se encontró una alta frecuencia de trabajo que no se había cumplido tanto en las renovaciones como en la construcción nueva y/o en las reparaciones de los planteles existentes.

2007-2008 – Informe Anual Parte II p. 7

El Distrito no ha presentado ningún proyecto adicional relacionado con las obligaciones de \$67.5M y \$20M del MCD. Aunque al Distrito no se le requirió que presentara ningún proyecto, el IM espera que el liderazgo del personal de las escuelas existentes del Distrito prosiga con la misma disposición y franqueza que ha resultado ser eficiente con la unidad de escuelas nuevas.

2008-2009 – Informe Anual Parte I p.16

El Distrito comenzó a hacer modificaciones para mejorar el programa En Demanda. Primero, el Distrito simplificó la supervisión de sus operaciones con el fin de asegurar una respuesta más oportuna y construcción que cumpliera con los mandatos. El programa también ha empezado a cambiar y a poner énfasis en soluciones alternativas para el acceso al programa a través de modificaciones programáticas. Este enfoque debería asegurar que el programa En Demanda no dependa innecesariamente en los fondos de \$20M y pueda seguir sostenible a largo plazo. De manera fundamental, el desarrollo de un programa En Demanda sólido y que responda le proporcione al Distrito la capacidad de atender las necesidades programáticas de los estudiantes con discapacidades mucho después del MCD.

2010-2011 – Informe Anual Parte I p. 12

En junio del 2011, el Distrito y el OIM se reunieron para hablar de hacer modificaciones para mejorar el programa en demanda con el fin de asegurar una respuesta y un proceso de aprobación más oportunos, así como construcción e inspecciones que cumplieran con los reglamentos. Una meta principal es la de establecer un programa sostenible con guías y protocolo claros que respondan con las peticiones en demanda. El Distrito se comprometió a crear e implementar estos procedimientos nuevos en octubre del 2011.

2010-2011 – Informe Anual Parte II p. 7

Con el fin de simplificar el proceso y mejorar la eficiencia y la constancia de las peticiones para la accesibilidad al programa, el Distrito hizo modificaciones recientes al programa "En Demanda". Estos cambios se hicieron en colaboración con la Oficina de Educación Especial, la Oficina de Instalaciones, la Oficina del Asesor Jurídico y la Oficina de Manejo de Riesgos.

⁶ Determinación del progreso que está logrando el Distrito para cumplir sus obligaciones bajo la Sección 10. Instalaciones del Decreto Modificado por Consentimiento, Año Escolar, 2006-2007 - Mayo 29, 2007.

Las metas de estas correcciones eran: reducir el tiempo dedicado en encontrar soluciones que proporcionaran accesibilidad al programa y que no requirieran alteraciones físicas extensas; enfocarse en renovaciones sencillas que mejoraran la accesibilidad al programa; proporcionar soluciones provisionales para la accesibilidad al programa mientras se hacen las alteraciones físicas; asegurar que los fondos estén fácilmente disponibles para comenzar las renovaciones requeridas de manera oportuna; y desarrollar un sistema para evaluar y remitir proyectos que puedan requerir reparaciones extensas. El IM elogia los esfuerzos del Distrito para mejorar este programa y asegurar que siga un proceso que sea sostenible mientras que al mismo tiempo atiende de manera oportuna las necesidades de los individuos con discapacidades.

2011-2012 – Informe Anual p. 18

Durante el año escolar 2011-2012, el Distrito hizo modificaciones para mejorar el programa en demanda con el fin de asegurar una respuesta y un proceso de aprobación más oportunos, así como construcción e inspecciones que cumplieran con los reglamentos. Una meta principal era la de establecer un programa sostenible con guías y protocolo claros que respondieran con las peticiones en demanda. Otra era la de asegurar que las solicitudes aprobadas fueran sencillas en naturaleza y se enfocara en proporcionar soluciones temporales que proporcionaran rápidamente acceso al programa para los estudiantes. Este programa se llama el Programa de Rápido Acceso (RAP).

Aunque el RAP ha indicado algunas mejoras, el proceso aún necesita simplificarse más y someterse a una mayor colaboración entre la Oficina de Educación Especial y la Unidad de Cumplimiento al Acceso de Instalaciones (FACU). Las decisiones para determinar las soluciones temporales y para recomendar renovaciones sencillas deberán ser más constantes y basarse en una evaluación de las condiciones del plantel por parte de personal capacitado. Una fragmentación y falta de liderazgo efectivo ha persistido desde el comienzo del programa en demanda. Con el fin de que sea eficiente y sostenible, este programa requiere de un liderazgo que esté totalmente comprometido y entienda la accesibilidad del programa. Además, se necesita un mejor mecanismo de rastreo para facilitar una respuesta y resolución oportunas a las peticiones.

2013-2014 Informe Anual Parte I p. 5, 17

Es evidente que fuera de ACU [Unidad de Cumplimiento del Acceso], el Distrito continúa careciendo la capacidad para desarrollar accesibilidad al programa en sus escuelas. Esto ha afectado durante mucho tiempo la efectividad del Programa de Rápido Acceso (RAP) o al programa en demanda. Aunque tiene sentido que el personal de DSE asuma liderazgo y responsabilidad para asegurar la accesibilidad al programa, su efectividad continuará limitada a menos de que el personal esté adecuadamente capacitado y tenga conocimiento. Durante el año escolar 2014-2015, el Distrito deberá identificar el personal responsable de asegurar la accesibilidad al programa. Este grupo necesita participar en una capacitación que sea aprobada por el OIM.

En general, el programa RAP parece ser más sencillo que en los últimos años. Sin embargo, la intención de esta parte del MCD es proporcionar un rápido acceso al programa. El hecho que 10 de los proyectos solicitados no se hayan completado durante el año escolar, pone en duda la efectividad del programa. Solamente tres de los proyectos fueron peticiones hechas en escuelas en las que los programas para estudiantes con discapacidades de moderadas a severas hayan sido asignados a planteles de educación general, incluyendo una escuela coubicada. Estos proyectos fueron peticiones recientes hechas al final de este último año escolar (junio y agosto 2014). Considerando las observaciones hechas con anterioridad en la discusión del Resultado 7.1, este programa no fue utilizado durante el año escolar 2013-2014, poniendo en duda el uso eficiente del programa por parte del personal del Distrito responsable por la implementación de este resultado.

El Distrito debe revisar sus procedimientos administrativos para promover aún más la finalización oportuna de las renovaciones. El programa debe esforzarse por promover un enfoque en el cual un proyecto se finalice dentro de un plazo razonable y proporcione acceso al programa. El proyecto para proporcionarle a un estudiante el acceso a una ceremonia de graduación fue buscado con la prioridad y la urgencia necesarias y deberá servicios la meta de todas las peticiones futuras, especialmente ya que

muchas de estas peticiones recibidas son para el acceso a baños y las áreas para cambiar a los estudiantes.

Durante el año escolar 2014-2015, el Distrito reportaron 53 peticiones RAP en 44 escuelas diferentes. De éstas, 35 proyectos se completaron el 24 de junio, 2015 y 3 estaban esperando una notificación para proseguir (NTP). Esto incluyó proyectos en cinco planteles que eran parte de nueve escuelas del Resultado 7. El Distrito proporcionó información de rastreo sobre el número de días para recibir aprobación de los fondos, una NTP y la finalización de la construcción. El formulario de rastreo incluyó información general sobre la petición o la renovación aprobada con 11 reparaciones de ADA (Resultado 7). El 15 de septiembre, 2015, el OIM solicitó información adicional sobre las renovaciones aprobadas y el proceso para la verificación del trabajo finalizado y que cumplía con los reglamentos. El Distrito no proporcionó dicha información. Sin esta información, es difícil evaluar la efectividad del programa RAP ya que lo apropiado de la respuesta y el alcance del proyecto no se puede factorizar. Debido a la información limitada, el trabajo finalizado no se podía verificar y no se pudo aprobar crédito adicional. Se actualizará el progreso con el programa RAP en la Parte II de este informe y el crédito se girará en el momento en el que se revise la información necesaria y el trabajo que cumpla con los reglamentos.

El año pasado, se indicó que muchos de los retrasos para finalizar el trabajo se debió a retrasos administrativos. Ha mejorado el período de tiempo para obtener los fondos y un contrato para proseguir con el trabajo; menos de la mitad de las peticiones (30.2%) recibieron una NTP en 15 días, con otro 26.4% dentro de 30 días. Aproximadamente, uno de cada tres (35.8%) proyectos se tardaron de uno a dos meses en obtener NTP.

El período de tiempo entre la solicitud y una NTP es como siguiente:

- dieciséis proyectos, 0-15 días
- catorce proyectos, 16-30 días
- seis proyectos, 31-45 días
- trece proyectos, 46-60 días
- un proyecto, 60+ días
- tres proyectos, aún pendientes

La finalización de proyectos también mejoró con aproximadamente ocho de los 10 proyectos (74.3%) que se cerraron dentro de un período de 90 días después de la petición. Tres proyectos tardaron más de cuatro meses en terminar, y el más largo requirió más de seis meses (190 días).

El tiempo para finalizar la construcción a partir de la fecha de la petición es el siguiente:

- dos proyectos, 0-30 días
- quince proyectos, 31-60 días
- nueve proyectos, 61-90 días
- seis proyectos, 91-120 días
- tres proyectos, 121+ días

El incremento en el número de peticiones y la reducción en el tiempo de finalización a partir de la fecha de la petición son una mejora en relación con el desempeño de los años anteriores. Aunque este desempeño está en progreso, los problemas con los procesos de la toma de decisiones en el programa RAP se le mencionaron al OIM en mayo de 2015. El siguiente estudio de un caso es un ejemplo de la administración de los funcionarios del Distrito del programa RAP.

Estudio de un Caso

Al final del año escolar 2014-2015, el funcionario encargado del cumplimiento de acuerdo con ADA puso en alerta al OIM de una situación en una escuela primaria en la cual tres estudiantes en sillas de ruedas tenían varias necesidades de acceso al programa para el cual el director había presentado varias solicitudes RAP. El individuo afirmó que los funcionarios de alto nivel estaban retrasando el proyecto, y la solución provisional dio como resultado que a los estudiantes se les expusieran a situaciones peligrosas y al personal a sufrir lesiones. La situación fue descrita como una escuela en una ladera en donde estudiante requería una rampa para tener acceso a la parte inferior del plantel en donde se localiza el patio de juegos y el área de evacuación y refugio. El OIM investigó inmediatamente estos alegatos y visitó el plantel para reunirse con el director y el subdirector del plantel.

El OIM intentó dos veces de entrevistar al personal involucrado en esta situación y el programa RAP. La primera petición fue sacada por el OIM con la garantía de la Oficina del Asesor Jurídico (OGC's) que el plan de Transición de todo el Distrito corregido se haría cargo de los procedimientos del programa RAO relacionados con los problemas que se experimentaban en la escuela. Cuando se consideró que el plan corregido no se encargaba de esto, el OIM presentó una segunda petición para entrevistar al personal del Distrito.

El personal del Distrito no cooperó con la segunda petición, y se dijo que el OGC le había dado instrucciones al personal de no reunirse con el OIM. Para ambas peticiones, el funcionario encargado del cumplimiento de ADA aceptó la petición mientras que los todos los demás funcionarios ignoraron o rechazaron la invitación. Las entrevistas estaban dirigidas a darle al personal del Distrito una oportunidad de explicar los eventos y los procesos de la toma de decisiones. La información descrita en esta discusión fue obtenida de las conversaciones con el funcionario encargado del cumplimiento de ADA y el encargado provisional del ACU, el director y el subdirector de la escuela, los formularios de solicitud de RAP, y la correspondencia entre los funcionarios de la escuela. Copias de los correos electrónicos y la documentación proporcionada al OIM se le entregaron al OGC y al Ejecutivo en Jefe de Instalaciones (FSE).

El 15 de diciembre, 2014, el director de la escuela presentó una petición formal de RAP para la rampa e indicó la siguiente razón por la cual se necesitaba la renovación:

El estudiante está en una silla de ruedas manual y necesita ser empujado por una entrada de autos en una pendiente y después subirlo por otra entrada de autos para tener acceso al patio inferior para el receso y el almuerzo. Además, durante los ejercicios de simulacro para emergencias un total de tres estudiantes tienen que pasar por el mismo proceso.

El formulario indica la solución provisional era tener asistentes del plantel empujaban al estudiante para subir y bajar la calle cuatro veces al día. También indica que el personal de ACU y DSE revisaron esta preocupación antes de la petición. El formulario de esta petición fue omitido cuando el Distrito presentó la solicitud de proyectos al OIM y en la hoja de rastreo de los proyectos de RAP. Además durante la visita que hizo el OIM al plantel, el director demostró que recientemente había recibido una llamada del personal de FSD pidiéndole que cambiara la fecha de la petición a una fecha posterior. El OIM caminó la ruta que se utilizaba y determinó que había claras preocupaciones de seguridad con lo empinado de la pendiente así como la longitud de la ruta, que requería que los estudiantes y el personal tuvieran que pasar por el tráfico vehicular y por dos portones de seguridad cerrados. El director indicó que este trayecto requería que el estudiante perdiera tiempo considerable de instrucción diariamente para tener acceso al patio de juegos y al área del almuerzo. Se reportó que el personal se había lesionado ayudándole al estudiante al subir y bajar de la pendiente.

Lo siguiente destaca la secuencia de los eventos y las respuestas de los funcionarios de alto nivel a la petición RAP. Esta información se derivó de numerosos correos electrónicos que se le proporcionaron al OIM.

- Marzo 14, 2014 – El funcionario de DSE a funcionario de alto nivel de DSE a cargo del programa RAP:
 - El funcionario de DSE le informa al administrador a cargo del programa RAP de una visita para evaluar los problemas de acceso e identificó el acceso de las escaleras solamente a la oficina principal así como la falta del acceso al patio de juegos y al área de refugio. Se indicó que la ruta alternativa requería que los estudiantes tuvieran que salir del plantel a través de dos portones para peatones. Se sugirieron reparaciones al asfalto en la ruta.
 - El funcionario el DSE también indica que había un proyecto de acceso para esta escuela que fue anulado después de cuatro años, y que podrían existir los diseños de planes que se podrían usar para el nuevo proyecto de RAP para las rampas de la entrada y el patio de juegos.
- Noviembre 20-21, 2014 – Comunicación entre el funcionario en jefe del DSE a cargo del programa RAP al personal de ACU con copias al OGC:
 - Varios cambios indican que se proporcione una rampa va más allá de la capacidad del programa RAP.
 - El administrador del programa RAP le informa a los funcionarios que el director de la escuela reportó que había tres estudiantes en sillas de ruedas con un cuarto estudiante que se iba a inscribir la misma semana. Indica que todos los estudiantes están asistiendo a su escuela de

residencia y que el director ha se ha esforzado por darle la bienvenida a todos los estudiantes y ocuparse de la situación.

- El administrador de RAP indica que se ha proporcionado un adulto asistente adicional para asegurar que los estudiantes tengan dos adultos cuando los sacan del plantel, pasar por la banqueta pública y por los portones de los peatones para tener acceso al patio de juegos.
- El administrador de RAP también reconoce que los padres no están contentos con esta solución y están preguntando quién es la persona con la que se pueden comunicar para que atienda este problema. El administrador pide que se encuentre una solución que no requiera que a los estudiantes se les saque del plantel para que tengan acceso.
- Noviembre 21, 2014 – Del personal de DSE para un funcionario en jefe al FSD:
 - El miembro del personal DSE describe el plantel de tres niveles y recomienda dos rampas y correcciones a otra rampa existente que no cumple con los reglamentos.
 - Indica que hay dibujos disponibles para que revise el funcionario en jefe del FSD.
- Noviembre 21, 2014 – Respuesta del funcionario en jefe FSD a la administración de FSD, DSE y ACU:
 - Pide sugerencias para una solución provisional así como una a largo plazo.
- Diciembre 16, 2014 – Del funcionario en jefe del FSD al director de la escuela
 - El funcionario de FSD indica que ACU llevará a cabo un estudio del plantel, y que, una vez terminado, asignará a un arquitecto para que diseñe la rampa y presente los planes para del Departamento de Arquitectura del Estado de California (DSA) para su aprobación. El funcionario del FSD indica que el trabajo tomará 18 meses para finalizarse, reconoce los esfuerzos del DSE en proporcionar un asistente adicional y manifiesta que considera que este proyecto es una prioridad.
- Febrero 3, 2015 – Personal ACU
 - El ACU presenta un estimado con fecha del 15 de diciembre, 2014, para la construcción de la rampa a otro miembro de ACU.
- Junio 5, 2015 – Del director de la escuela a varios funcionarios ejecutivos:
 - El director indica que la supervisión ha sido finalizada “durante un período de tiempo” y no ha recibido ninguna información actualizada relacionada con el inicio del trabajo. El director manifiesta que la condición física del estudiante está empeorando e informa que los asistentes adultos que le ayudan al estudiante han sufrido lesiones físicas. El director solicita ayuda para acelerar el proyecto.
- June 8, 2015 – Del alto funcionario del FSD al director
 - El alto funcionario FSD le informa al director que planea llevar la propuesta del proyecto, con un grupo de otros proyectos de la escuela, a la junta de educación en agosto/septiembre 2015, y una vez aprobado, el FSD seleccionará a un arquitecto para el diseño.
- Junio 19, 2015 – Del administrador de Cumplimiento ADA al alto funcionario de FSD:
 - Manifiesta que el OIM está solicitando un plan del programa para la finalización de la rampa.
 - El funcionario de FSD responde e indica que el diseño y la aprobación de DSA se llevará a cabo entre el 15 de junio y el 20 de julio, 2015 y la construcción se realizará entre el 13 de julio y el 15 de agosto, 2015.
- Julio 8, 2015 – Del administrador de cumplimiento de ADA al OIM
 - El administrador de Cumplimiento de ADA indica que otro alto funcionario de FSD reportó que DSA ha aprobado el diseño y que la rampa se construirá en dos meses, en lugar de los nueve meses que había estimado el alto funcionario de FSD que estaba a cargo de la supervisión de esta petición.

Este estudio de un caso ejemplifica el mal manejo del programa RAP y la falta de capacidad de los altos funcionarios de DSE y FSD. Aunque muchas peticiones del programa RAP se manejaron apropiadamente, este caso destaca que nos altos funcionarios se desconectaron y no se aseguraron de que se cumpliera con la accesibilidad del programa. A pesar de las repetidas peticiones de las recomendaciones del director y del personal de ACU y DSE para que se instalara una rampa, no se tomaron medidas hasta que intervino el OIM. Se debe elogiar al personal del Distrito que le presentó este caso al OIM, tratándolo y discutiéndolo con franqueza, por no haber tolerado las inacciones de sus colegas y sus superiores. .

Es deplorable que un alto funcionario de FSD haya manifestado que este proyecto era una prioridad, haber permitido un plazo de 18 meses (en diciembre 2014), y posteriormente haberle informado al director que el proyecto no sería sometido para su aprobación (junto con otros proyectos), hasta agosto/septiembre—mientras que el personal de la escuela se está lesionando al ayudar al estudiante. A este funcionario también se le proporcionaron buenas evaluaciones de la situación y planes anteriores para construir la rampa que se pudieron haber utilizado para evitar los procesos de diseño y aprobación pero decidió gastar los recursos en estudiar todo el plantel en lugar de tomar medidas. Esta conducta indica la desconexión del personal y la falta de urgencia que ha plagado la efectividad de este programa. Esta situación también destaca la necesidad de que exista una mayor defensa y valor por parte del personal del Distrito para atender las necesidades de los estudiantes y del personal.

Además, este caso muestra la capacidad que tiene el Distrito de diseñar, recibir la aprobación del DSA, y construir una rampa de concreto de manera rápida (dentro de un período de dos meses). Dada la magnitud y apalancamiento del programa de construcción del Distrito, es concebible que los asuntos de accesibilidad y seguridad que requieren una solución inmediata se pueden lograr rápidamente.

Correcciones al Programa RAP

El 29 de agosto, 2015, el Distrito le proporcionó al OIM un diagrama de flujos con su corrección más reciente al RAP (ver Apéndice G). El proceso nuevo incluye la participación y supervisión del administrador de cumplimiento de ADA. El proceso también requiere que los directores resuelvan los problemas de acceso al programa al implementar soluciones no estructurales. Si no lo pueden hacer, los directores deberán comunicarse con el DSE para que los guíe. Si el DSE no puede ayudar e implementar una solución no estructural, se deberá hacer una petición formal de RAP. En este momento, el DSE le notifica a ACU y el Comité de Acceso del Área del Plan Local de Educación Especial (SELPA) lleva a cabo una visita del plantel. Después de la visita, el administrador de ADA revisa la petición y determina uno de lo siguiente: la petición no es aprobada y no se requiere ninguna mejora estructural, la petición es aprobada y se requiere una mejora estructural, o se requiere construir una rampa dentro de un período de seis meses.

Aunque este procedimiento podría reducir el tiempo para iniciar y completar proyectos, los pasos iniciales del proceso origina inquietudes. Primero, el proceso nuevo requiere que los directores sean los primeros que respondan; deben tener conocimiento de las modificaciones no estructurales para proporcionar el acceso al programa. Esto requerirá una capacitación extensa de más de 1,000 administradores con el fin de asegurar una implementación adecuada. Segundo, una petición de RAP se hace solamente después de que el DSE proporcione asistencia y determine que una modificación no estructural no puede resolver el problema. Esto significa que la petición del acceso al programa no será rastreada ni documentada a menos de que se necesite una modificación estructural o si tanto el director como el representante de DSE no pueda determinar una solución no estructural. En este momento, al ACU se le notifica de la petición de RAP y el Comité de Acceso SELPA se moviliza para llevar a cabo una visita del plantel. Este proceso les permite a los individuos con diferentes capacidades de responder y encontrar soluciones antes de que se presente una petición formal y ayuda del equipo especializado.

Reasignar la administración de RAP al administrador de cumplimiento de ADA es motivo de optimismo. Como se observó en el caso anterior, tanto los altos funcionarios de DSE como de FSD carecen de la capacidad y la inquietud por ejecutar este programa. Se desconoce si estos individuos visitaron el plantel entre marzo 2014 y mayo 2015. Una visita al plantel debería haber originado graves preocupaciones y motivo para tomar medidas. Estas preocupaciones fueron originadas más de un año antes de que el OIM tuviera conocimiento de esta situación, y las medidas correctivas no se habrían llevado a cabo sin intervención. Antes de que suceda la independización, el Distrito debe demostrar una iniciativa sin requerir la supervisión e intervención del tribunal federal.

Resumen

El programa RAP en demanda tiene una larga historia de que el personal de DSE hace malas recomendaciones y aprueba proyectos RAP que no eran ni rápidos ni sencillos. Lo que es más importante, el acceso al programa históricamente no ha ocurrido para los estudiantes de manera oportuna. Aunque se observan mejoras, aproximadamente uno de cada cinco proyectos todavía se tarda más de tres meses para terminarse, lo cual es una tercera parte del año escolar.

Este programa todavía no alcanza su meta prevista: asegurar que los SWDs reciban un rápido acceso al programa. El Distrito continúa enfocándose en las deficiencias del programa y ha presentado un proceso corregido para el manejo de las peticiones. Estas correcciones fueron una respuesta a la deficiente ejecución de las peticiones en la escuela primaria que se mencionaron con anterioridad así como la intervención del OIM. Aunque es prometedor el cambio a tener a un administrador de cumplimiento de ADA que supervise este programa, todavía está por verse si este individuo tiene la autoridad de dirigir a los altos funcionarios de DSE y FSD y asignar los recursos necesarios para hacer que se haga el trabajo.

Al OIM le preocupan los pasos iniciales del nuevo proceso ya que éste requiere que los directores y el personal de DSE tenga conocimiento de las soluciones de acceso al programa. Lo ideal sería que los directores y el personal de la escuela tuvieran conocimiento de la accesibilidad del programa; sin embargo, parece una expectativa alta e irrealista dado el desempeño anterior y el gran número de administradores del Distrito.

Aunque el Distrito le proporcionó al personal capacitación en la accesibilidad al programa al final del año escolar 2014-2015, la mayoría de los participantes y la capacitación fue para el personal de ACU y para otros miembros de la unidad de instalaciones, como arquitectos e inspectores. Se reporta que algunos miembros del personal de DSE participaron en sesiones de capacitación, pero no es claro si estos individuos son los primeros que responden para ayudar a los directores o miembros del Comité de Acceso SELPA que responden una vez que se hace una petición formal. El impacto de esta capacitación no se verá hasta finales del año escolar 2015-2016. Por último, el OIM no revisó los materiales del programa de capacitación a pesar de darles instrucciones al Distrito de proporcionar estos materiales para su aprobación en el Informe Anual de 2013-2014.

El hecho de que el Distrito no haya cooperado con la petición del OIM de entrevistar a los individuos involucrados con el programa RAP, muestra la mala fe y la falta de interés en la rendición de cuentas de los altos funcionarios y de OGC. Un sistema que asegura un cumplimiento significativo debe demostrar una iniciativa de responsabilizar al personal en casos en los que se ignoran los programas inaccesibles y se pone en peligro la salud y seguridad de los estudiantes y del personal.

Construcción Nueva, Reparaciones y Renovaciones

La Sección 10 del MCD requiere que cualquier construcción nueva, reparaciones y renovaciones cumplan los requisitos federales y estatales. Este requisito no tiene ningún plazo ni gastos de costos mínimos. El OIM evaluará los procesos del Distrito relacionados con este requisito hasta que se independice. Los procesos que garantizarán el cumplimiento se tratarán en la siguiente sección.

Sección 17

La Sección 17 requiere que el IM determine que las escuelas del Distrito no tengan problemas sistémicos que impidan el cumplimiento a la accesibilidad al programa. La expectativa para cumplir estas obligaciones incluyen el cumplimiento de los requisitos de ADA para los planes de transición y de autoevaluación que identifiquen las barreras y un plan del programa para su eliminación en todas las escuelas y edificios del Distrito, la designación de un coordinador de ADA, y la capacidad para llevar a cabo estudios uniformes e integrales. RAP es una gran parte para asegurar un sistema que pueda prevenir un incumplimiento sustancial; sin embargo, debido a que se habló de este requisito con anterioridad, esta discusión se enfocará en los otros requisitos de la Sección 17.

El Distrito continúa teniendo problemas para cumplir estos requisitos. El Distrito ha designado a un coordinador de ADA;⁷ sin embargo, ha logrado un progreso insatisfactorio en el desarrollo del plan de transición y de autoevaluación de todo el Distrito. Aunque ha mejorado la capacidad para llevar a cabo estudios uniformes e integrales, aún existen inquietudes.

El Distrito tiene un historial de una falta de acción y malas decisiones administrativas para cumplir sus obligaciones en la Sección 10 y 17. A veces, ha demostrado progreso en aumentar su capacidad para llevar a

⁷ La posición del funcionario encargado del cumplimiento de ADA comenzó a partir del 1º de abril, 2015.

cabo estudios de calidad y completar la construcción que cumpla con los reglamentos; sin embargo, este progreso por lo general dura muy poco y es seguido por complicaciones. El Distrito ha desarrollado la capacidad dentro de ACU, pero ha manejado mal los niveles de contratación y usado su experiencia de manera ineficiente.

Esta conducta continúa persistiendo. El Distrito proporciona muchas garantías, sin embargo le continúa faltando mucho para alcanzar sus propias expectativas y cumplir con los requisitos de ADA. Similar a la discusión relacionada con RAP, se incluyen resúmenes aquí para ilustrar el desempeño histórico que el Distrito tenido en el cumplimiento de estas obligaciones. También muestra retos que ha tenido durante mucho tiempo para cumplir con estas obligaciones y operar con transparencia y credibilidad.

2004-2005 – Informe Anual p. 8

Con respecto a los \$67.5 millones, tengo serias inquietudes sobre los gastos reportados. Para la mayoría de los proyectos, el Distrito no proporciona ninguna información sobre la naturaleza del trabajo. La Oficina de Instalaciones del Distrito ha identificado trabajo que previo al MCD como gastos relacionados con el MCD. Ésta es una interpretación curiosa del lenguaje del MCD que indica que el Distrito “dentro de un período de cinco años tendrá compromisos obligatorios” para gastar estos fondos con el fin de hacer que estas escuelas sean accesibles para los niños con discapacidades. Durante el próximo año, esperaré información adicional de estos gastos y una justificación exhaustiva de su asociación con los compromisos que tiene el Distrito bajo el MCD.

2006-2007 – Informe Anual Parte I p. 22

En general, la auditoría de verificación claramente determinó que la documentación requerida para apoyar los datos reportados en el registro de rastreo para los proyectos de \$67.5M y \$20M estaban tan incompletos o imprecisos que no se podía depender en ellos para tomar determinaciones sobre el progreso que ha logrado el Distrito para cumplir las obligaciones fiscales bajo la Sección 10 del MCD. Además, hubo una alta frecuencia de trabajo que no se había cumplido encontrado tanto en las construcciones nuevas como en las renovaciones y/o reparaciones de los planteles existentes.

2007-2008 – Informe Anual Parte I p. 20-21

La carpeta del primer proyecto que solicitaba crédito fue presentada dos veces durante el otoño de 2007, y fue rechazada dos veces por el Distrito. Al Distrito se le dio instrucciones de enfocar sus esfuerzos en seis carpetas “modelo”, tres para cada uno de los proyectos de \$67.5M and \$20M. Al Distrito se le exhortó que presentara carpetas “modelo” que consideraba que podían cumplir con los requisitos de la documentación necesaria y del trabajo de acuerdo con los reglamentos. Si se aprobaban, estas carpetas serían el modelo para cualquier trabajo que se presentara en el futuro.

Aunque se observaron algunas mejoras en la documentación relacionada con el alcance del trabajo de las tres carpetas presentadas para obtener crédito bajo las obligaciones de \$67.5M, el trabajo se consideró, que en general, no cumplía con los reglamentos y le faltaba la documentación financiera necesaria para identificar el crédito de los componentes de los proyectos relacionados con el cumplimiento de un fácil acceso.

Con base en la revisión de las tres carpetas de \$67.5 M y el rechazo de todo el crédito solicitado, al Distrito se le dieron instrucciones de dedicar sus esfuerzos en una carpeta del proyecto que se consideraba completa y que cumpliera con los reglamentos y que contara con la documentación necesaria para otorgar el crédito. El objetivo era desarrollar una carpeta perfecta que aclarara las expectativas de las carpetas futuras relacionadas con los proyectos menores a \$67.5M. El Distrito seleccionó el trabajo que cumplía con los reglamentos del acceso en Peary Middle School. En el momento en el que se presentó la solicitud, el Distrito indicó que este trabajo no estaba completo o no cumplía con los reglamentos a pesar del perito del Distrito incluyó un reconocimiento dentro de la carpeta de que este proyecto contaba con toda la documentación y trabajo que reunía todos los requisitos. El Distrito opinó que Peary MS presentaría problemas comunes que requerirían aclaración beneficioso para proyectos futuros.

A pesar de una clara evidencia de un potencial para promover mejoras sistémicas en la capacidad para identificar y corregir trabajo que no cumplía con los reglamentos, es claro que muchos procesos no

podieron obtener el permiso de manera que había muchas escuelas nuevas iban a abrir con varios resultados que no cumplían con los requisitos. Estos estudios son un testamento de que el Distrito y la Oficina del Arquitecto del Estado (DSA) no pudieron garantizar que las escuelas cumplieran con el código correspondiente. Aunque actualmente el Distrito está resolviendo este problema a un nivel interno, el Distrito debe expandir estos esfuerzos al reunirse con DSA y desarrollar un plan de acción para eliminar cualquier descuido de resultados que no cumplan con los reglamentos antes de que las escuelas nuevas obtengan la aprobación de DSA para que puedan servicios ocupadas.

Durante el año escolar 2007-2008, el OIM y el Distrito dedicaron un período considerable de tiempo y esfuerzo para aclarar la documentación requerida y los métodos para llevar a cabo inspecciones del plantel. Esto dio como resultado un acuerdo detallado en la carta del resumen. A veces, el Distrito desafió las decisiones tomadas por el IM y sus consultores, Disability Access Consultants, Inc. en cuanto a los requisitos del código de acceso. En casi todos los casos, prevalecieron los resultados del IM y de DAC. La responsabilidad yace ahora en el Distrito para que proporcione toda la información y los datos relevantes que concuerden con el acuerdo para presentar una carpeta antes de la inspección del OIM, que se relacione con cualquier excepción por completar el trabajo que no cumpla los requisitos. Para los proyectos presentados durante el año escolar 2008-2009, al Distrito se le aconseja tomar precauciones acertadas en los desacuerdos que tenga con los resultados y determinaciones del IM.

2007-2008 – Informe Anual Parte II p. 7

En general, la revisión de la muestra de las escuelas determinó que las inspecciones independientes eran adecuadas. De manera congruente con la fase uno de las inspecciones de las escuelas revisadas, las inspecciones independientes de la fase dos y la fase tres encontraron incumplimientos en todas las escuelas del estudio. Además, nuestras revisiones por lo general estuvieron de acuerdo con los resultados, y encontraron áreas en las cuales en donde se identificaron de más o de menos resultados que no cumplían con los reglamentos. Las inspecciones también determinaron algunos resultados significativos que no cumplían con los requisitos en los estudios de la fase dos y la fase tres.

En general, parece que la intención de la estipulación ha dado como resultado un mayor incremento y capacidad del Distrito para identificar áreas de incumplimiento que son barreras para los estudiantes con discapacidades para tener acceso a los programas y servicios dentro de sus instalaciones. Además, el Distrito ha desarrollado un plan de rendición de cuentas que incorpora los múltiples mecanismos sistémicos como el diseño, construcción e inspecciones, necesarios para prevenir fracasos en el futuro. Por último, el Distrito ha entablado discusiones con la Oficina del Arquitecto del Estado para mejorar dichos mecanismos.

Por último, el Distrito no ha presentado ningún proyecto adicional relacionado con las obligaciones de \$67.5M y \$20M del MCD. Aunque al Distrito no se le requirió presentar ningún proyecto, el IM espera que el liderazgo personal de las escuelas existentes del Distrito prosiga con la misma franqueza y disposición que ha resultado ser eficiente con la nueva unida de escuelas.

2008-2009 – Informe Anual Parte I p. 15-17

Aunque ha tomado mucho tiempo la aprobación del crédito y los proyectos de reparación y renovación, el Distrito ha demostrado grandes avances en la mejora de sus procesos en la documentación, construcción e inspección del trabajo relacionado para tener acceso al cumplimiento. Históricamente, el Distrito no ha demostrado la credibilidad necesaria y la capacidad interna para que el OIM apruebe los proyectos presentados. Este año, el Distrito inició un cambio en el liderazgo que ha dado como resultado una labor de buena fe por mejorar la capacidad interna del Distrito. A su vez, estas medidas han mejorado muchísimo la credibilidad del comité del MCD del Distrito para supervisar e inspeccionar los proyectos, así como la documentación presentada para los proyectos. Este cambio también ha facilitado una relación de trabajo en colaboración con el OIM y sus consultores la cual ha sido instrumental en el progreso observado este año.

Después de la auditoría de verificación del OIM 2006-2007 de las escuelas nuevas del Distrito, las partes celebraron un acuerdo de estipulación que requiere que el Distrito contrate inspectores independientes y haga un estudio de todas las 54 escuelas nuevas. Los resultados de las inspecciones independientes

concluyeron que las nuevas escuelas tenían resultados que no cumplían con los reglamentos. Durante el año escolar 2008-2009, el Distrito se comprometió a volver a estudiar todas estas escuelas para identificar las áreas de incumplimiento a las que se les había identificado demasiado o no lo suficiente, desarrollar planes de medidas correctivas para cada plantel.

Los resultados de la inspección y la revisión del documento de la inspección y los procesos del estudio indican un progreso mínimo en la capacidad que tiene la unidad de Escuelas Nuevas para identificar áreas de incumplimiento. Aunque se encontraron algunas áreas en las que se tenían que implementar mejoras, se observaron tendencias similares de las inspecciones de las 4 escuelas en las que los inspectores y los supervisores externos de las obras no identificaron lo suficiente algunas áreas comunes y básicas de incumplimiento (por ejemplo, auditorios, zonas de carga y descarga de pasajeros), y áreas sobre identificadas que tenían un mínimo impacto en el acceso al programa (por ejemplo, receptáculos /tomas de corriente eléctrica). Esto es desalentador ya que el Distrito ha dedicado tiempo y recursos considerables para encontrar áreas de incumplimiento en sus nuevas escuelas.

La inspección y la revisión del documento también indicaron deficiencias en los procesos del diseño, la construcción y la inspección que aseguran un trabajo que cumple con los reglamentos. Por ejemplo, se observó que algunas áreas de incumplimiento fueron un resultado de una combinación de un mal diseño, construcción que no se apegaba a los planes y una inspección de calidad deficiente. Los constantes fracasos son motivo de preocupación ya que demuestra que las salvaguardas dentro de estos procesos muestran deficiencias que se deben atender con el fin que el Distrito demuestre un cumplimiento sistémico. Además, fue desalentador observar la falta de entradas y zonas de carga y descarga de pasajeros incompletas o que no cumplían con los reglamentos en las cuatro escuelas. En algunos casos, el Distrito reporta limitaciones para obtener permisos de la Ciudad para que se terminen estas zonas de carga y descarga de pasajeros. Aunque éste puede ser el caso, es incomprensible que el punto de entrada sea inaccesible en las escuelas nuevas.

2008-2009 – Reporte Anual Parte II pp. 7-8

Se encontraron conceptos que no cumplían con los reglamentos en los 29 planteles (escuelas autónomas independientes). Estos resultados son una evidencia continua de los problemas sistémicos del Distrito que impiden el cumplimiento significativo de los requisitos de accesibilidad de la Ley para Americanos con Discapacidades y el Artículo 504. Estos problemas no son únicos de las escuelas autónomas. Sin embargo, estos problemas parecen servicios más significativos en las escuelas autónomas ya que muchos existen en edificios que no estaban destinados a ser utilizados como escuelas y /o que no han sido modernizados de manera apropiada. Además, los procesos actuales para depender del certificado de ocupación que indican cumplimiento del Título 24 de CBC [Código de Construcción de California] contribuyen con estos problemas en las escuelas autónomas. Aunque el Distrito puede tener la razón en depender en los procesos de inspección de las municipalidades locales de acuerdo con lo que dispone el Código de Educación de California, el MCD claramente responsabiliza al Distrito por el cumplimiento de todas sus escuelas, incluyendo las escuelas autónomas independientes. Por lo tanto, el Distrito debe revisar el proceso actual que depende en la capacidad de las municipalidades locales.

2009-2010 – Informe Anual Parte I p. 16

El desempeño y el proceso de la Unidad de Cumplimiento de Acceso en Instalaciones del Distrito (FACU) han tenido un giro notable en un período de tiempo relativamente corto. Esta unidad ha demostrado acciones confiables que luchan por lograr una mejora continua para hacer las escuelas accesibles. Estas medidas incluyen el desarrollo de una capacidad interna para garantizar una documentación uniforme y precisa de las condiciones de campo durante las inspecciones de un plantel.

Asimismo, el Distrito ha simplificado su proceso de inspección al utilizar una tableta PC con software de inspección de accesibilidad. Esta tecnología le ha permitido al Distrito llevar a cabo inspecciones uniformes de calidad así como mantener y manejar estos datos. Estos esfuerzos y una mayor experiencia han llevado a FACU a convertirse en una parte integral de las áreas adicionales de la construcción de escuelas como proyectos de modernización, construcción de escuelas nuevas, el

diseño, la inspección y la validación de las inspecciones del Departamento de Construcción y Seguridad de Los Angeles en las escuelas autónomas.

La aprobación de los proyectos de reparación y renovación en demanda presentados es evidencia de algunos de los beneficios de estos esfuerzos. Los proyectos se presentan ahora en una manera clara y concisa, con reportes de fotografías de los resultados de la falta de cumplimiento que incluyen condiciones de campo. El Distrito también ha adoptado un enfoque conservador para solicitar crédito y está utilizando estándares de la industria para determinar valores estimados para la eliminación de barreras.

Es importante observar que aunque el Distrito demostró un incremento en su capacidad interna, ocurrieron dos cambios en las posiciones de liderazgo de altos funcionarios. Estos cambios no afectaron de manera negativa el desempeño del Distrito y, de hecho, el nuevo liderazgo continuó aprovechando el impulso y los esfuerzos ya realizados. Básicamente, esto es indicativo de cambios reales en la organización que se pueden sostener con el tiempo a pesar de los cambios en el personal. Por último, es evidente que la cultura de la unidad de instalaciones ha mejorado de manera drástica convirtiéndose en una unidad proactiva y que lucha por hacer las cosas correctamente desde el principio. Aunque este progreso ha sido impresionante, el IM espera que el Distrito continúe avanzando al mantener sus esfuerzos y mantener al personal que tiene destrezas y conocimiento especializado.

2009-2010 – Informe Anual Parte II p. 11

Los esfuerzos para cumplir con los requisitos de la Sección 10: Instalaciones, continúa siendo un brillante ejemplo de la habilidad del Distrito para desarrollar y sostener la capacidad interna necesaria para prevenir un incumplimiento sistémico. En general, el Distrito ha demostrado tener credibilidad en todos sus esfuerzos relacionados con su obligación para con el MCD. A pesar de otra serie de cambios en el liderazgo, la Oficina de Instalaciones y FACU continúan sosteniendo un alto nivel de desempeño en entregar estudios de calidad y trabajo que cumpla con los reglamentos. Además, FACU ha demostrado un impacto valioso al frenar e impedir elementos de incumpliendo en sus escuelas nuevas. Estos esfuerzos tienen implicaciones positivas al ahorrarle dinero y tiempo al Distrito ya que continúa desarrollando su experiencia y creando un modelo proactivo basado en proporcionar consultas y asistencia técnica en múltiples áreas de construcción como el diseño, la inspección y la construcción. Aunque el IM reconoce las difíciles limitaciones económicas del Distrito, es imperativo que FACU mantenga niveles de adquisición de personal y experiencia que se requieren para cumplir con sus obligaciones.

2010-2011 – Informe Anual Parte I p. 13

En marzo 2011, el OIM y sus consultores estuvieron programados para visitar seis de estas escuelas para validar el trabajo que cumplía con los reglamentos. Después de visitar varias escuelas con la Unidad de Cumplimiento del Acceso de las Instalaciones (FACU), se determinó que el progreso en las escuelas de la Fase I no concordaba con lo reportado por algunos funcionarios. En resumen, las visitas revelaron que estas escuelas aún estaban en construcción y carecían trabajo que cumplía con los reglamentos. Además, las correcciones se basaron en estudios inadecuados e incongruentes. En este momento, los funcionarios de FACU solicitaron un alto a las visitas de validación para evaluar el progreso de estas escuelas de la Fase I. Como resultado, FACU consideró que los esfuerzos existentes eran inadecuados e incongruentes y decidieron abandonar los estudios que se habían realizado para crear un estudio electrónico más eficiente y uniforme. FACU desarrolló un plan nuevo para estudiar las 83 escuelas y sigue comprometido para finalizar todas las reparaciones para la fecha original del 31 de diciembre de 2012.

Durante el año escolar 2011-2012, el OIM trabajará estrechamente con FACU para monitorear estos esfuerzos con el fin de garantizar la implementación y apegarse al horario nuevo. Es importante observar que a pesar de la decepción de todas las partes (el OIM, el abogado de la parte demandante y el Distrito), el Distrito demostró tener capacidad para responsabilizar al personal por su deficiente desempeño.

2010-2011 – Informe Anual Parte II p. 7

Tal y como se reporta en la Parte I de este Informe, el Distrito se comprometió a volver a realizar un estudio y desarrollar planes nuevos de medidas correctivas para las 83 escuelas nuevas dentro de la estipulación hecha por las partes. Tal y como lo había prometido, el Distrito ha realizado estudios en las 83 escuelas que identificaron las barreras existentes que se tenían que eliminar para el 31 de diciembre de 2011.

2011-2012 – Informe Anual p. 23

El Distrito está cerca de cumplir los requisitos de la Sección 10 con respecto a las instalaciones. Para hacer esto, se requerirá una diligencia continua para completar las reparaciones en las 83 escuelas nuevas, asegurando que las escuelas autónomas independientes cumplan los requisitos de accesibilidad de ADA, poner en orden de funcionamiento el Programa de Rápido Acceso (RAP).

Como se indicó en el reporte, antes de que el IM pueda determinar que el Distrito ha cumplido la Sección 10, el IM debe concluir que el Distrito no tiene problemas sistémicos que impidan el cumplimiento significativo de los requisitos de accesibilidad del programa que disponen las leyes y reglamentos de la ley federal de educación especial. Con el fin de lograr dicha determinación, el IM necesitará sentir la seguridad que el Distrito puede construir y reparar escuelas que cumplan con los estándares de accesibilidad, que haya un proceso implementado para que, con el tiempo, las escuelas existentes cumplan con los reglamentos y que exista un sistema de funcionamiento para asegurar que los SWDs tengan accesibilidad a los programas que requieran.

2012-2013 Informe Anual Parte I pp. 13, 17

En el transcurso de los últimos años, el Distrito ha aumentado su capacidad para construir escuelas nuevas que cumplan con los reglamentos y hagan las renovaciones necesarias. Esto ha incluido trabajar en colaboración con agencias externas como el Departamento de Construcción y Seguridad de Los Angeles (LADBS), la Oficina del Arquitecto del Estado (DSA) y proveedores. FACU ha experimentado un aumento en la demanda por su experiencia de otros departamentos, lo cual atribuyen a un incremento en la conciencia creado por los esfuerzos por cumplir con la Sección 10 del MCD. FACU reporta una mayor importancia de accesibilidad en las escuelas por parte del personal del Distrito. Esta mayor demanda ha representado un reto debido a la reducción en el personal de FACU. Sin embargo, un incremento en los niveles de la adquisición de personal fue aprobado al final del año escolar 2012-2013.

Un área constante de preocupación son los resultados del incumplimiento que se pudieron haber atribuido a la fase del diseño, considerando los procesos establecidos para prevenir dicho incumplimiento. Aunque el Distrito ha tenido procedimientos establecidos para revisar los diseños que aseguran el cumplimiento, históricamente esto no ha sido realizado por el personal de FACU.

Antes de que el IM pueda determinar que el Distrito ha cumplido con la Sección 17, el IM debe concluir que el Distrito no tiene problemas sistémicos de accesibilidad al programa que impidan un cumplimiento significativo de los requisitos de accesibilidad al programa de las leyes y reglamentos federales. Esto incluye un proceso para desarrollar, con el tiempo, planes de transición identifiquen barreras existentes a un programa para la eliminación de barreras que impiden que las escuelas cumplan con los reglamentos.

2013-2014 Informe Anual pp. 18-19, 27

A pesar de varias reuniones que se han llevado a cabo para hablar sobre los componentes de los planes de transición, ofrecimientos de apoyo técnico por parte del OIM y sus consultores, y garantías por parte del Distrito para desarrollar un plan para completar los planes de transición para el 30 de julio de 2014, no ha habido ningún progreso observable hasta la fecha. El Distrito no ha proporcionado ninguna explicación sobre por qué no alcanzó su propio plazo.

La falta de progreso destaca áreas de inquietud relacionado con la voluntad organizacional y el compromiso del liderazgo de altos funcionarios de cumplir con ADA y lograr la desvinculación del MCD, el Distrito debe tener un plan para completar planes de transición dentro de un plazo razonable.

También se habló de la expectativa de las calificaciones y la designación de un coordinador de ADA. Durante los últimos 15-18 meses, el Distrito no ha logrado ningún progreso en esta área, lo cual dio como resultado retrasos de una desvinculación potencial.

La capacidad para llevar a cabo estudios uniformes ha sido un problema constante durante la existencia del MCD. Al Distrito se le ha informado repetidas veces que dicho sistema es fundamental para asegurar un cumplimiento significativo, y el OIM ha observado numerosos ejemplos en donde múltiples formatos de estudios y el uso de consultores han dado como resultado escuelas que no cumplen con los requisitos y construcción de barreras.

El Distrito ha solicitado una reunión con el OIM en octubre de 2013 para presentar su plan de contar con un plan electrónico para llevar a cabo estudios desarrollados internamente por la Oficina de Tecnología Informática (ITD). Durante esta presentación, fue evidente que el Distrito se encontraba en las primeras etapas de desarrollo. Además, se observaron desacuerdos entre la administración sobre las especificaciones de algunos aspectos de su sistema, lo cual originó inquietudes sobre la preparación del sistema y la capacidad del Distrito para realizar esa tarea.

En primavera de 2014, al OIM se le notificó que el Distrito había contratado a un proveedor externo para llevar a cabo un estudio electrónico. El Distrito reportó que el personal capacitación en junio de 2014, y comenzó a usar el sistema en julio de ese año, e indicó que el personal no estaba utilizando el sistema.

Este retraso al adoptar o desarrollar un sistema para llevar a cabo estudios uniformes e integrales es una preocupación ya que afecta la capacidad del Distrito para comenzar a realizar estudios para los planes de transición y los proyectos continuos de renovación.

Las preocupaciones con el proceso de revisión del diseño se han indicado repetidas veces en el Informe Anual del IM y el incumplimiento que se debe a dichas limitaciones que solamente se puede caracterizar por no establecer prioridades de los recursos para prevenir el incumplimiento. Esto es algo particularmente preocupante considerando la capacidad técnica de ACU. El agosto de 2014, el OIM se reunió con los altos directivos de la Oficina de Instalaciones y expresó su preocupación, y se aseguró que la participación de ACCU en las revisiones de los diseños sería obligatoria.

Aunque el Distrito ha logrado grandes avances para aumentar la capacidad y la dirección de su ACU, ha habido una falta general de liderazgo y compromiso en el interés de cumplir con ADA y la intención del MCD. Aunque la finalización de las reparaciones en 81 escuelas y escuelas autónomas fue un logro, el progreso se ha visto plagado de tropiezos y retrasos. Muchos de los esfuerzos del Distrito han sido reaccionarios por naturaleza, y con frecuencia el progreso ha sido seguido por contratiempos. En los últimos 18 meses, el progreso del Distrito se ha detenido por una toma decisiones cuestionable.

El progreso del Distrito se ha estancado al cumplir con los requisitos de la Sección 10 en relación con las instalaciones. El progreso limitado ha sido el resultado de decisiones de liderazgo hechas en torno a retrasos al adoptar un sistema para llevar a cabo estudios integrales, la reducción del personal de ACU, y el proceso involuntario de una revisión de diseño. Antes de que el IM pueda determinar que el Distrito ha cumplido con la Sección 17, el IM debe concluir que el Distrito no tiene problemas sistémicos de accesibilidad al programa que impidan un cumplimiento significativo de los requisitos de accesibilidad al programa de las leyes Federales y Estatales. El progreso es esta cuestión se ha estancado y el Distrito no ha podido proporcionar un curso de acción para completar los planes de transición y asignar un coordinador de ADA:

Progreso sobre el Desarrollo de la Actualización del Plan de Transición para Todo el Distrito.

Durante el año escolar 2014-2015, el Distrito presentó cuatro versiones de un borrador de la Actualización del Plan de Transición para Todo el Distrito y un plan desarrollado en mayo de 1978 para cumplir con los requisitos de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. La siguiente discusión cubre los rasgos más destacados de los borradores del plan. Asimismo, proporciona un profundo análisis de la versión final y el análisis de dos consultores externos puestos en servicio por la Oficina del Monitor Independiente (OIM).

Actualización del Plan de Transición del Distrito - 16 de octubre 2014

Plan de Finalización del Plan de Transición - 20 de octubre 2014

La Actualización del Plan de Transición del Distrito describe los antecedentes del cumplimiento del Distrito de la siguiente manera:

- Mayo de 1978 - El Plan para la Educación y los Derechos de Empleo de las Personas con Discapacidades (ver Apéndice H) fue establecido.
- 1991 - Comité Asesor del Superintendente para la Educación y los Derechos de Empleo de las Personas con Discapacidades escribió una "Revisión del Plan de Eliminación de Barreras".
- Marzo 1993 – La Sección de Acción Afirmativa / Igualdad de Oportunidades publicó un "Plan de Autoevaluación y Transición en Cumplimiento con los Requisitos del Título II de la Ley para Individuos Americanos con Discapacidades."
 - El documento afirma que "buscó principalmente las responsabilidades de empleo."
- 1996 y 1997 - El Distrito llevó a cabo un estudio actualizado de las barreras que presenten las instalaciones para las personas con discapacidades que se utilizó para actualizar el plan de transición.

Los siguientes compromisos o medidas se incluyeron en la Actualización del Plan de Transición del Distrito:

- El jefe ejecutivo de instalaciones se identificó como el funcionario responsable de la puesta en práctica del plan de transición.
- El Distrito debía presentar un estudio completo a la oficina OIM en octubre 2014.
- El puesto de gerente de cumplimiento de la ADA se cubriría en febrero de 2015.
- El Distrito debía presentar el plan al BOE para su aprobación en febrero de 2015.
- El plan identificó a 600 escuelas como parte de esta labor.
- El plan enumeró a 90 escuelas como prioridad para los próximos dos años (hasta el 2016).
 - El ACU deberá completar los estudios de 45 escuelas en el primer año.
 - Dentro de 12 a 15 meses de finalizar el estudio, el Distrito habrá diseñado y eliminado las barreras identificadas.
 - El Distrito eliminará las barreras en 45 de 50 escuelas después de los primeros dos años.

Actualización del Plan de Transición – 5 de diciembre, 2014

- Este documento eliminó todas las actividades de cumplimiento del Distrito de acuerdo con su historial, tal como se describe en el borrador del plan de octubre 2014.
- El plan no incluía el número de escuelas que forman parte de esta labor.
- El plan enumera 195 escuelas como prioridad para los próximos tres años.
 - ACU debía completar el estudio de 65 escuelas durante el primer año.
 - El plan no proporcionó información sobre el número de escuelas programadas para la eliminación de barreras.
 - El plan no proporcionó información sobre la labor de los estudios después de los primeros dos años.

Actualización del Plan de Transición –20 de julio, 2015

- En este documento se volvió a presentar el plan de mayo de 1978.
- Presentó un costo estimado de \$ 1,295 millones para el programa de eliminación de barreras.
- El plan reasignó la responsabilidad por implementar el plan al gerente cumplimiento ADA del jefe ejecutivo de instalaciones.
 - Esto incluye una serie de funciones del gerente de cumplimiento de la ADA como:
 - establecer talleres de cumplimiento de la ADA para los maestros, administradores y personal, y
 - la gestión de RAP y la autoridad para aprobar proyectos, y

- supervisar el procedimiento de quejas del Distrito para recibir e investigar las quejas derivadas de los requisitos de ADA de acceso según el programa del Título II.
- El plan identificó a 983 escuelas y otras instalaciones como parte de esta labor.
- El documento omitió previos compromisos y programaciones de los estudios de las escuelas y la eliminación de barreras.

Actualización del Plan de Transición –14 de agosto, 2015

- Este plan presenta un calendario para la eliminación completa de las barreras durante un período de 15 años, a partir de 2015 (véase el Apéndice I).
 - El calendario identifica a 622 escuelas que formarán parte de esta labor.
 - Al final de 2015, se completarán 33 estudios, completando 50 estudios completadas en los próximos 12 años.
 - La eliminación de barreras se producirá en dos escuelas a finales de 2016, 36 escuelas adicionales a finales de 2017, y 40 adicionales a finales de 2018 (por un total de 78 escuelas).
- El documento incluye una nota al pie que se requerirá las escuelas autónomas independientes (charter) que ocupan planteles privados con el fin de que proporcionen evidencias del cumplimiento de los requisitos del Plan de Transición ADA Título II.

El 2 de febrero de 2015, la OIM proporcionó al Distrito una carta con comentarios sobre las dos primeras versiones de la Actualización del Plan de Transición para todo el Distrito (consultar el Apéndice J). La carta identificó varias áreas que requieren aclaración debido a discrepancias entre los borradores de los planes o por información insuficiente. Esta carta tuvo el objetivo de aclarar las expectativas para el plan de revisión, así como establecer puntos de referencia aceptables para estudios y proyectos para eliminar barreras en un corto plazo de tiempo para que el IM determine la independización. La carta incluía diversos comentarios; los tres siguientes resaltaron algunos de los problemas más grandes que requieren información o aclaración adicional:

- El plan final debe incluir una cronología y el número de planteles que son necesarios para cumplir plenamente con los requisitos de la ADA. Mientras que una cronología más corta puede proporcionar un nivel aceptable para la independización de la MCD, se debe presentar un compromiso total aprobado por la Junta para asegurar que esta labor continuará hasta que se logre el pleno cumplimiento.
- El borrador revisado de diciembre eliminó la sección de la historia de la labor del Distrito para cumplir con los requisitos de la ADA. La inclusión de esto en el primer borrador era una burda tergiversación de los esfuerzos del Distrito y minimizó la credibilidad de las acciones propuestas en el plan. Además, el uso del término "Actualizar" en el título del documento tergiversa la falta de esfuerzo y el cumplimiento de una ley que fue promulgada en 1992 y debía ser cumplida en el año 1995. Esto incluye el hecho de no tener un coordinador de ADA del Distrito o funcionario responsable de la ejecución del plan.
 - El fracaso del Distrito para cumplir con la ADA en más de 20 años es inexcusable. A través del curso de la MCD, la OIM no ha podido obtener evidencia de un esfuerzo por cumplir con los requisitos del plan de la ADA y de transición. El hecho de que los funcionarios tergiversaran dicho cumplimiento, socava los esfuerzos de monitoreo de la OIM y del abogado del demandante.
- La Sección 7, G. excluye a las escuelas autónomas independientes de los proyectos que serán supervisados por el Gerente de Cumplimiento ADA e incluidos en la planificación, coordinación y participación de los interesados.
 - Las escuelas autónomas independientes están incluidas bajo todas las disposiciones de la MCD. El Distrito no puede excluir a estas escuelas del cumplimiento de los requisitos de la ADA y MCD. El MCD considera que estas son escuelas del Distrito. Si bien esto puede requerir métodos y procesos alternativos para proporcionar la supervisión y la garantía de cumplimiento, el Distrito debe presentar un plan de viabilidad para incluir estas escuelas.

El Monitor Independiente también señaló que, después de más de dos décadas de incumplimiento de la ADA, "el plan debe incluir compromisos del Distrito que la Junta de Educación aprobará para asegurarse de que este esfuerzo se llevará a cabo". Estos incluyen:

- Una cronología que incluye un número importante de escuelas que habrán completado los planes de transición dentro de los 36 meses definidos.
- Una cronología que incluye un número importante de escuelas que eliminarán las barreras dentro de los 36 meses definidos.

- Un proceso, incluyendo cronología, para la convalidación de los trabajos de la ACU conforme a estas escuelas.
- Una cronología de largo alcance para comprometerse a la realización de planes de transición en todos los edificios del Distrito, incluyendo las escuelas autónomas independientes.
- Una lista de todas las escuelas y edificios del distrito, incluyendo las escuelas autónomas independientes, que tendrán planes de transición de conformidad con el Título II de la ADA.
- Un plan, si fuera necesario, para exigir y completar los planes de transición en todas las escuelas autónomas independientes.
- Compromisos de dotación de personal y de desarrollo profesional a través de la duración de esta labor.
- Asignación de fondos de corto plazo (36 meses) y de largo plazo (para lograr el cumplimiento completo) para completar los planes de transición y la eliminación de barreras. Estos asignaciones deben basarse en estimaciones fiables y realistas que tengan en cuenta la inflación y los posibles aumentos en el alcance del trabajo y los costes.
- Una estructura organizativa que autorice al coordinador de la ADA para obtener y desplegar los recursos necesarios con el fin de garantizar el cumplimiento del plan. Esto incluye el poder de decisión que no puede ser socavado por mandos medios y superiores de los distintos departamentos, como los de las divisiones de instalaciones y / o educación especial.
- Una lista de las nuevas políticas, o cambios en las políticas existentes, para institucionalizar este compromiso y los procesos y procedimientos necesarios para el cumplimiento de este plan.

En respuesta a la versión del 20 de julio de 2015, el IM enviará el Distrito una carta (consultar el Apéndice K) reconociendo la cantidad de recursos necesarios para que el Distrito "aborde el largo incumplimiento de la ADA" (más de Mil millones). Señaló que, en varias ocasiones durante el año, el IM había "declarado explícitamente que cualquier plan aceptable deberá contar con puntos de referencia específicos para completar los estudios, planes de transición y mejoramientos. Ante esto, cualquier plan para hacer frente al acceso al programa conforme a la ADA deberá incluir los elementos que figuran en la carta del 2 de febrero de 2015".

En respuesta a la versión del 14 de agosto de 2015, el IM proporcionó una carta reconociendo el trabajo que se había hecho para llegar a este punto, sobre todo por parte del superintendente. Sin embargo, expresó la insuficiencia del plan y señaló que:

- Cualquiera de los planes deben ser medibles y operativos. Esto significa que son de aplicación inmediata y su ejecución se puede medir. Este plan es deficiente en ambos aspectos. En este momento, sólo daré algunos ejemplos:
 - El gerente de ADA, responsable de la implementación, no tiene autoridad de línea y no tiene presupuesto ni personal;
 - Las principales actividades que se realizarán en los planes carecen de plazos. La mayoría se describen como "anuales";
 - Un año es demasiado tiempo si se hacen al comienzo del año, en comparación con el final del año. Esto puede significar una diferencia de hasta dos años en un plazo para la implementación;
 - Además, las cuestiones planteadas en la carta del 2 de febrero 2015, no se abordaron suficientemente.

A pesar de estas deficiencias, el IM instó al Distrito para que se iniciara la ejecución del plan y dijo que se podría ajustar en el futuro. Por último, la carta señala que "la prueba de la viabilidad del plan será determinada por el grado en que su aplicación cumpla con los requisitos federales aplicables y constituye un sistema viable para garantizar el cumplimiento sustancial".

Análisis por parte de los Consultores Externos

Para ayudar mejor a la mejora y revisión del Plan de Transición el Distrito, la OIM puso en servicio a dos expertos externos para que proporcionen lo siguiente:

- Un examen de los requisitos legales de la autoevaluación y del plan de transición y el asesoramiento no obligatorio, y,
- Análisis de si el plan es idóneo en lo relacionado al cumplimiento de la ADA y los requisitos del Artículo 504.

Examen de los requisitos legales y Asesoramiento no obligatorio

El primer punto fue abordado por el Sr. Jeffrey Champagne,⁸ un abogado que se desempeñó como Asesor en Jefe del Departamento de Educación de Pennsylvania, y fue abogado litigante y gerente del programa de la Secretaría Federal de Educación en Washington, DC.

Champagne señala que la "relación entre la autoevaluación y el pleno cumplimiento está en el plan de transición, que debía haber sido completado para el 26 de julio 1992" (consultar el Apéndice L). Los cambios estructurales para que un edificio esté en cumplimiento con las reglas debían haberse completado antes del 26 de enero de 1995. Se resume el proceso para el desarrollo del plan de transición de la siguiente manera (p. 6):

El plan de transición:

- debe continuar a partir del análisis de la autoevaluación;
- tiene su propia oportunidad para comentarios del público, además de la que se aplica a la autoevaluación;
- responde a un criterio para tener "acceso al programa", pero también responde al hecho de que pueden haber barreras arquitectónicas en particular que causen el problema del "acceso del programa" por lo tanto, en ocasiones, se requiere una solución específica a un edificio; y
- debe incluir un calendario - en algunos casos, un calendario de año tras año - para que se tomen los pasos por los cuales la agencia pública hará la transición del incumplimiento al cumplimiento.

Champagne concluye que los requisitos de la autoevaluación y del plan de transición están claramente establecidos en los reglamentos. Documentos de orientación no obligatoria complementan estos requisitos para proporcionar a las entidades públicas las ideas y los enfoques que deberán adoptar cuando intenta cumplir con estos requisitos. Por ejemplo, las regulaciones requieren que las entidades públicas acepten comentarios del público sobre la autoevaluación, pero no están obligadas a celebrar audiencias públicas. Sin embargo, se recomienda a las entidades públicas que incluyan a las personas con discapacidades y a las organizaciones que los representan, como parte del proceso de autoevaluación.

Análisis de la Idoneidad de la Actualización del Plan de Transición en Todo el Distrito

La OIM puso en servicio al Sr. Jim de Jong para examinar el Plan de Transición de Todo el Distrito y analizar la idoneidad del plan para alcanzar el cumplimiento de los requisitos de ADA. de Jong es el director ejecutivo e investigador principal del Centro Great Plains ADA de la Universidad de Missouri Facultad de Profesiones de la Salud y su trabajo en el Congreso fue fundamental para la aprobación de la ADA original.

Su informe incluye una revisión y análisis de lo siguiente (ver el Apéndice M):

- Requisitos legales bajo la ADA
- Plan de Distrito sobre los Derechos de Educación y de Empleo de las Personas con Discapacidades, mayo 1978
- Actualización del Plan de Transición de Todo el Distrito, 14 de agosto 2015
- Plan de Eliminación de las Barreras de la Escuela Primaria 1st St. (plan de transición del plantel)
- Programa de Eliminación de Barreras Arquitectónicas, en cumplimiento con el Título II de ADA.

Plan de Distrito Plan de Distrito sobre los Derechos de Educación y de Empleo de las Personas con Discapacidades, mayo 1978

de Jong señala que el plan describe la función de personal y el cálculo de costos estimados en recursos, pero no muestra ninguna acción tomada. Señala que, en el momento, el Distrito no demostró un esfuerzo de buena fe para cumplir con la ley, o con su propio plan para lograr el cumplimiento de las regulaciones, ya que afirma tener las medidas adoptadas para corregir, modificar o remodelar características inaccesibles, sin embargo, no proporciona ninguna evidencia de que se hicieron estas modificaciones.

⁸ El curriculum vitae del Sr. Champagnese incluye al final de este informe.

Sostiene que el plan no constituye un plan de cumplimiento, sino más bien un esquema de gestión. Vio que el plan estaba como incompleto y señaló que el documento reconoce la falta de acción del Distrito para eliminar las barreras (p. 21).

Actualización del Plan de Transición en Todo el Distrito, 14 de agosto, 2015

El análisis encontró que el plan actualizado aborda ampliamente los siguientes requisitos de la ADA para el Plan de Transición para Todo el Distrito:

- Metodología para la eliminación de barreras y el personal responsable
- Persona Designada para supervisar la puesta en práctica del plan
- Publicación de avisos en todas las instalaciones del Distrito que identifiquen al gerente de cumplimiento de la ADA y la información de contacto
- Procedimiento para presentar quejas
- Revisiones del acceso de las instalaciones
- Aportes de las partes interesadas en el plan
- Cumplimiento de las nuevas construcciones y modificaciones
- Coordinación con agencias externas
- Necesidad de un sitio web accesible, con información actualizada sobre el cumplimiento del programa de acceso y los caminos de para trasladarse en los planteles, y la información de contacto con el gerente de cumplimiento de ADA

Señala que el plan sólo describe una metodología amplia para el orden de prioridad de las modificaciones, como el nivel de la escuela (primaria, secundaria y preparatoria y pre K) o dentro de un plantel (trayectoria de desplazamiento hasta la puerta). Para identificar mejor las prioridades, el Distrito necesita obtener un inventario actualizado de los estudiantes y realizar una evaluación de las necesidades de la población en áreas particulares del Distrito.

de Jong señala que el plan no aborda los requisitos de autoevaluación de la ADA y afirma que, aunque el plan pretende obtener la opinión del público, no especifica si esto incluye a las personas con discapacidades o a las organizaciones que los representan. El plan no incluye ninguna prueba de que se haya obtenido la opinión del público, que debe ser incluida para "desarrollar un plan integral y lógico de acción que se esbozará en el Plan de Transición y de Autoevaluación." Por otra parte, la opinión del público se debe obtener cada vez que se actualiza o modifica el plan y al establecer las prioridades de acción para la etapa de eliminación de barreras.

La revisión de la página web del Distrito encontró que el sitio no parece cumplir con los requisitos de acceso del Artículo 508 de la Ley de Rehabilitación, y de Jong recomienda que un profesional en esta área acceda a la página web. Además, el sitio web no contenía información de contacto del Gerente de Cumplimiento de la ADA o para los procedimientos para presentar quejas.

En resumen, expresó que el Distrito no ha demostrado tener urgencia y no que ha cumplido con la ADA y MCD, dado que la aprobación de la ADA tuvo lugar en 1990, la Ley de Enmiendas de ADA en 2008 y el MCD en 2003. de Jong concluye que:

La falta de presentación por parte del LAUSD de un plan integral y oportuno de cumplimiento con la ley federal, que garantice el acceso a los programas, servicios y actividades a los ciudadanos con discapacidades es atroz. Esto se ve agravado por no haber abordado y / o puesto en práctica el plan de autoevaluación, por no haber dado acceso a la comunicación accesible y por haber hecho caso omiso de la opinión y de la participación ciudadana de manera pro-activa.

Plan de Retiro de Barreras de Transición del Plantel - Escuela Primaria 1st Street

de Jong observó que el programa y la hoja de cálculo son una buena herramienta para identificar las deficiencias de acceso conforme la ADA y el Código de Construcción de California (CBC) en cuanto a las normas de acceso y al cumplimiento del código. El plan de eliminación de barreras captura información sobre las deficiencias, la ubicación de los elementos, la posible solución, el tipo de uso, los códigos de prioridad del Departamento de Justicia (DOJ), las personas responsables de la supervisión de la eliminación de barreras, las fechas estimadas de eliminación, y las notas del estudio. Agrega que si bien la herramienta es buena, es necesario tener personal capacitado y con experiencia para inspeccionar los planteles e identificar en qué elementos no se está cumpliendo con los reglamentos.

El calendario de eliminación de barreras estimado para el arreglo de todas las características de difícil acceso es el 31 de marzo de 2017. de Jong observa que algunos artículos se consideran "de fácil resolución", tales como los tapetes en las entradas. Este problema podría llegar al cumplimiento rápidamente con bajo costo en recursos materiales y humanos, sin embargo, el plan prevé que estos elementos se modifiquen en 18 meses. Otro ejemplo es instalar carteles en las entradas inaccesibles de cada una de sus instalaciones para dirigir a los usuarios a la entrada accesible, o a un lugar donde pueden obtener información o ayuda. Señala que esto es una "máxima prioridad y que ya debería haberse llevado a cabo." Por otra parte, una persona con una "deficiencia de movilidad u otra discapacidad no debería gastar su energía limitada rodando o caminando por los jardines de la escuela para encontrar la entrada de acceso, cuando una simple señal puede evitar que esto ocurra. "Afirma que aplicar la misma fecha de la eliminación para todos los casos" es un enfoque ilógico e imposible de defender cuando los que se pueden solucionar fácilmente, como el observado anteriormente, se podría haber arreglado y estar en cumplimiento hoy o pronto en el futuro."

El plan de transición eliminación de barreras no incluye una revisión de las zonas de juegos, el equipo de juego, o los caminos para desplazarse a esas zonas y que están cubiertas por las normas de la ADA de 2010. Señala que el estudio no contenía información sobre espacios accesibles para automóviles o camionetas y puntos de llegada a la instalación. Se requieren los puntos de llegada para proporcionar una ruta adaptada de traslado a la instalación; se encuentran situados en diferentes puntos de los planteles y podrían tener reglamentos específicos para los puntos donde bajan de los vehículos.

El código de gravedad hace referencia a una recomendación del Departamento de Justicia para las entidades del Título III, que de Jong no los ha visto nunca utilizados con entidades del Título II. Por otra parte, afirma (Pág. 8):

Se consideran que las entidades del Título 2 deben cumplir con un nivel más alto que las entidades privadas, probablemente debido a los años anteriores de obligación en virtud de la Ley de Rehabilitación, y al hecho de que operan con fondos de los ciudadanos y están destinadas a representar y a prestar servicio a todos los ciudadanos, independientemente de su raza, religión, orientación sexual, género, edad y discapacidad. Así que, cuando alguien aplica ese criterio a un plan de transición de múltiples instalaciones del Título 2 podría causar confusión, desviar la actividad alejándola de la necesidad inmediata de los ciudadanos, y no se puede analizar de forma aislada en cuanto a la responsabilidad general del LAUSD de brindar acceso a los programas, mientras que satisfacen las necesidades de los estudiantes bajo IDEA (Ley de Educación de Individuos Americanos con Discapacidades).

Calendario de Eliminación de Barreras Arquitectónicas en cumplimiento con el Título II de la ADA

El calendario de eliminación de barreras arquitectónicas es un plan para inspeccionar y completar mejoras en las escuelas del distrito durante un período de 15 años. Sin embargo, no incluye todas las instalaciones y los edificios de propiedad o controlados por el Distrito. de Jong señala que las instalaciones de mantenimiento, administración, deportivas y otras instalaciones no se han incluido y que se requiere que sean accesibles según la ADA y la Ley de Rehabilitación. Las evaluaciones de los edificios individuales deben fusionarse en un plan de Transición para Todo el Distrito, que incluya a todos los edificios del Distrito con el fin de dar espacio a prácticas más rentables. Señala que el enfoque del Distrito es "derrochador y demuestra una total falta de preocupación o de demostrar de buena fe un esfuerzo para cumplir con los reglamentos."

de Jong considera al plazo de 15 años del plan como "débil y poco ambicioso." Declara:

Generaciones de estudiantes, padres y del público en general están siendo subyugados a la discriminación, mientras esto lentamente se desarrolla durante los próximos 15 años. Es inexcusable que una entidad gubernamental ignore primero los mandatos de la Ley de Rehabilitación, haciendo caso omiso de la ADA, seguido por ignorar el Decreto por Consentimiento de los Tribunales al mismo tiempo que deja de reconocer la urgencia de hacer frente a los derechos civiles de millones de ciudadanos. Una institución educativa o distrito deberían ser los líderes en el esfuerzo para garantizar la igualdad de aplicación de los derechos civiles como un ejemplo y la entidad de enseñanza de una comunidad. Desafortunadamente, este calendario con falta de datos, como se ha mencionado anteriormente, y de un plazo de revisión que se extiende a la duración media de un estudiante en una escuela pública, es lamentablemente inadecuada y una negación flagrante de los derechos civiles de las personas con discapacidades y de sus familias y amigos.

Revisión y Verificación de los Planes de Transición del Plantel

El 22 de agosto de 2015, el Distrito presentó 22 planes de transición para la eliminación de barreras en el plantel. Estos planes fueron examinados por un consultor de OIM, Disability Access Consultants, Inc. (DAC). A continuación se destacan las preocupaciones del DAC sobre el proceso y los contenidos de los planes de transición del plantel:

- Estudios y posteriores planes "de transición o de eliminación de barreras" no incluyen todas las posibles barreras físicas que puedan negar el acceso a las personas con discapacidades, ya que sólo están incluyendo "las barreras de acceso al programa" y no hay un proceso claro que establezca cómo se definieron las barreras de acceso al programa y sobre qué información se basaron estas barreras a los programas.
 - DAC señala que en base a la experiencia, la mayoría de los resultados no cumplen las normas (barreras) identificadas en plan integral de una escuela como un impacto para los programas, servicios y actividades de un distrito escolar.
 - La ubicación de los programas podría cambiar en una escuela de año en año, por lo tanto, el plan debe contener todos los resultados para asegurar la planificación y la toma adecuada de decisiones para determinar el acceso al programa.
- Muchos de los estudios no abordan los espacios de juego, el estacionamiento y otras áreas necesarias para facilitar el acceso a los programas, servicios y actividades.
- La aplicación de la misma fecha de la eliminación de barreras en todos los ámbitos para todos los elementos en una escuela es inusual. Algunos elementos se pueden solucionar antes de que los proyectos de construcción más grandes, tales como: puertas con dispositivo de presión, dispensadores de papel higiénico, barras de apoyo, ya que niegan el acceso a los programas, servicios y actividades.
- No se incluyen las condiciones en que se encuentran todos los elementos. Por ejemplo, un inspector no incluye mediciones de cómo está un baño para mostrar cómo no cumple con las normas, sino que más bien manifiesta que "se requiere un rediseño complejo más allá del alcance de este estudio para proporcionar un baño accesible."
- La incomprensión y la mala aplicación de las disposiciones de puerto seguro de los requisitos de la ADA y CBC de 2010
 - En muchos de los elementos en que el Distrito expresa que no se deben hacer conforme a las disposiciones de puerto seguro de la ADA 2010, estaban obligados a hacerlos en virtud de las normas estatales CBC.
 - El puerto seguro se aplica a los elementos cubiertos que cumplían con un código ADA federal previo, pero que no cumplen con el código más reciente de 2010. El Distrito intenta utilizar las disposiciones de puerto seguro bajo la ADA 2010 en elementos en los que no estaban cumpliendo con los reglamentos.
- El Distrito indica que no está obligado a cumplir con las normas estatales en algunos elementos que están fuera de cumplimiento con los reglamentos. Sin embargo, el Distrito está obligado a cumplir con la norma de acceso, que aplica la norma más elevada (ya sea federal o estatal). El Distrito reconoce esto en su "actualización" del Plan de Transición.

DAC señala que estándar de la industria para el desarrollo de planes de transición del plantel consiste en un proceso que primero identifica todas las barreras a través de un estudio exhaustivo, y posteriormente establece las prioridades para su eliminación. El proceso del Distrito, que fijó las prioridades después de la aprobación del presupuesto por el superintendente y sin una oportunidad de expresión de la opinión del público, es incompatible con la ley y su propia Actualización del Plan de Transición para Todo el Distrito.

El 31 de agosto de 2015, la OIM y la DAC se reunieron con el director de la ACU y el gerente de cumplimiento de la ADA en la Escuela Primaria 1st St. para convalidar el plan de transición del plantel. Al comienzo del recorrido, la OIM preguntó acerca de la información que falta en el plan como códigos de prioridad, el calendario estimado para la eliminación de barreras y la persona responsable de la eliminación de barreras. Las autoridades del Distrito señalaron que esta información no fue proporcionada en los planes presentados a la OIM y que se "escondieron" las columnas. Se dieron explicaciones inconsistentes sobre por qué no se incluyó la información, como que el calendario estimado para la eliminación no se podía completar hasta que el superintendente y la Junta de Educación aprobaran un presupuesto para abordar el cumplimiento de la ADA. El gerente ACU describe estos planes como un "trabajo en progreso." La ausencia de esta información convirtió al plan en un estudio básica de los elementos que no cumplían con los reglamentos y no fue un plan de transición para la eliminación de barreras. Por otra parte, el gerente ACU señaló que los planes incluyeron sólo los resultados que fueron considerados como un impacto para el acceso al

programa, en lugar de que el estudio identificara todos los elementos que no cumplen con los reglamentos. El gerente ACU también declaró que si bien el plan de la Escuela Primaria 1st St. contenía aproximadamente 400 elementos hallados que no cumplían con las normas, más de 900 habían sido identificados.

Debido al carácter incompleto de los planes de transición del sitio, la OIM canceló las nueve visitas de verificación sitio restantes que habían sido programadas. Poco después de irse de la Escuela Primaria 1st St., la OIM envió por correo electrónico al gerente ACU preguntando sobre los hallazgos faltantes en la zona de carga de pasajeros del plantel. El gerente ACU proporciona una hoja de cálculo de los resultados por correo electrónico. La hoja de cálculo se abrió utilizando un teléfono móvil y reveló las columnas "ocultas" con los valores de los códigos de prioridad, las fechas estimadas para la eliminación de barreras, y la persona responsable. La OIM revisó todos los planes de transición presentados utilizando esta tecnología y reveló que todas las columnas eran visibles utilizando esta tecnología. Posteriormente, las columnas fueron desbloqueadas mediante el programa Excel.

El 3 de septiembre de 2015, la OIM proporcionó a OGC una carta describiendo los eventos mencionados más arriba y señaló que, con base en los comentarios formulados por el gerente de cumplimiento de la ADA y el gerente ACU y por la revelación de los valores desbloqueados contenidos en los planes de transición sitio, "esta información fue escondida y ocultada deliberadamente" (ver Apéndice N). El IM solicitó planes de transición completos con todos los resultados para el 14 de septiembre de 2015.

El 3 de septiembre de 2015, la OGC respondió a los acontecimientos anteriores y disputó los hechos de los acontecimientos y se refirió a las declaraciones de la mensajería instantánea como "falsedades" que "contienen lenguaje bastante acusatorio y antagonista" (véase el Apéndice O). En respuesta a las acusaciones de que se ocultó información a la OIM, la OGC sostuvo que las columnas en cuestión no eran "ocultas", sino más bien plegadas, como se hace habitualmente a los efectos de la clasificación de datos. Por otra parte, manifestó que las "columnas que muestran el calendario al expandirlas, se plegaron o se ocultaron ya que la programación era un trabajo en progreso." Se afirmó que si el Distrito estaba deliberadamente escondiendo información, se había proporcionado una copia en PDF de los planes en las cuales las funciones del programa Excel no podían ser utilizadas.

Se describió a la exclusión de aproximadamente 500 resultados en incumplimiento de los reglamentos como que el Distrito sólo proporcionó aquellos elementos que afectan el acceso al programa, y que el Distrito no tenía ninguna obligación de eliminar el resto de los 900 artículos bajo los requisitos del Título II de ADA. A pesar de que los valores contenían información sobre el calendario de eliminación, el OGC estuvo de acuerdo con la declaración que hicieron los funcionarios de que "el calendario previsto para la eliminación de las barreras no se podía determinar hasta que el superintendente y la Junta de Educación aprobara un presupuesto para hacer frente a los requisitos de ADA."

El 7 de septiembre de 2015, el IM respondió, agradeciendo a OGC por explicar cómo proporcionó los documentos que contenían información colapsada (véase el Apéndice P). La respuesta señala que:

"...en ningún momento se explicó esto durante la discusión en la Escuela Primaria 1st St. el 31 de agosto.

Como resultado de que esta información no estaba disponible y como no se dio una explicación en cuanto a cómo esta información no estaba disponible, las visitas a los planteles previstos para los dos días tuvieron que ser canceladas. De todas maneras, ahora sabemos cuál es el proceso de Distrito para el colapso de la información cuando se nos proporciona".

El IM señaló que, si bien el Distrito considera estos documentos como los "planes de transición del plantel", los funcionarios del Distrito los consideran como un "trabajo en progreso" y carecen de la información necesaria para ser considerados planes completos de transición del plantel. Aunque el OGC estuvo de acuerdo con la declaración de los funcionarios de la escuela de que los planes no estaría completos hasta que el "Superintendente tome sus decisión y se asignen los fondos," esto contradecía al proceso descrito en su propia Actualización del Plan de Transición para Todo el Distrito (14 de agosto, 2015) y la ley.

El IM concluyó que:

... no hago mis comentarios para ser contencioso. Son, más bien una expresión de la completa frustración por la incapacidad del Distrito de proporcionar un único plan de transición que pueda producir un proceso para cumplir con los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 25 años de vigencia. Más concretamente, el 12 de mayo de 2014, durante mi primera visita como Monitor Independiente, se me aseguró, de manera inequívoca, que después de dos años de no hacer nada la

división instalaciones estaba en proceso de desarrollar planes de transición que cumplan con los reglamentos. Eso fue hace unos 15 meses. A la espera de las decisiones del Superintendente, todavía no existe un plan de transición finalizado. Además, el distrito no ha programado ningún mejoramiento de acuerdo con un plan de transición completado hasta el final del año calendario 2016. Esto serían aproximadamente dos años y medio después de la garantía que he recibido. Este ritmo es de por sí inaceptable, pero por desgracia no es sorprendente. Así que, vamos a ver si podemos acelerar el ritmo con un compromiso de transparencia absoluta y los recursos necesarios para realizar el trabajo.

Conclusiones

El Distrito tiene una larga historia de incumplimiento de la ADA y del Artículo 504 de la Ley de Rehabilitación. Aunque el Distrito describe a su Plan de Transición el Distrito como una "actualización" de su plan de 1978, no ha logrado producir ninguna evidencia de cumplimiento de la ADA desde su aprobación en 1990. Como se señaló anteriormente, el plan de 1978 no parece proporcionar evidencias de cumplimiento de la Ley de Rehabilitación y se describe mejor como un plan de gestión. El plan de empleo de 1978 no es un Plan de Transición ADA, por lo que el Distrito no tiene un Plan de Autoevaluación y Plan de Transición ADA como lo requirió la ADA en 1990 para el cumplimiento de la ley y la recepción de fondos federales.

El MCD está en su doceavo año, y el Distrito aún no tiene un plan de transición que cumpla con la intención o la letra de la ley. Se presentó un plan que requiere otros 15 años antes de lograr el cumplimiento. Este esfuerzo podría poner al Distrito en cumplimiento 40 años después de la promulgación de la ley. Este comportamiento es inconcebible. La falta de rendición de cuentas por este rendimiento y total indiferencia por brindar acceso en sus escuelas, programas y servicios, ya no se pueden pasar por alto. Repetidamente, el Distrito no ha actuado de buena fe, asignando los recursos necesarios, y asignando individuos capaces y competentes para realizar el trabajo. Las garantías ya no son suficientes. La acción fiable, la transparencia y la rendición de cuentas llevarán al progreso y al cumplimiento. Repetidamente, el Distrito ha fallado en el cumplimiento de sus obligaciones para con sus estudiantes, las familias y el público.

Un Plan de Transición para todo el Distrito, que cumpla con el proceso tal como lo prescriben las políticas públicas y la práctica aceptable todavía está a meses de distancia. El Distrito no ha incluido el proceso de autoevaluación en el desarrollo de su plan de transición, no obtuvo la opinión del público, ni ha definido un método apropiado para ordenar la prioridad de la eliminación de las barreras. La falta de inclusión de todos los resultados, a pesar de que se garantizó en la actualización del plan, y el mal uso de las disposiciones de puerto seguro, las normas para la identificación de incumplimiento (Estado vs. federal), y la aplicación de los códigos de prioridad del Título III, muestran que el Distrito sigue careciendo de la capacidad necesaria para la implementación de este plan. El Distrito debería evaluar la eficacia de sus consultores y de su gerente de cumplimiento de la ADA.

El Distrito designó a un administrador de cumplimiento de ADA y contrató a 10 miembros del personal adicional en la ACU, que ahora está compuesta por 24 individuos. Dada esta capacidad adicional, es difícil evaluar la eficacia del plan que se compromete a realizar estudios en 50 escuelas por año, a partir de 2016.

Del mismo modo, RAP todavía no es funcional y, como se demostró en el estudio de caso, está sujeta a la influencia y el mal manejo de los altos funcionarios que después de muchos años no muestran preocupación o competencia en el cumplimiento de estas obligaciones. Aunque algunos individuos llevaron a cabo sus funciones, elevando las preocupaciones y recomendaciones apropiadas al personal superior, se debe cambiar la falta de acción colectiva y la falta de promoción. El nuevo gerente de cumplimiento de ADA actuó de tal función, sin embargo, el comportamiento que se debería esperar es a través de los canales internos, incluidos los superiores, incluyendo al superintendente, y no a través del monitor asignado por el tribunal federal.

En la historia, el Distrito no ha logrado obtener fondos de bonos para la eliminación de barreras. Aunque el MCD requiere la asignación de \$ 87M por reformas en las escuelas y RAP existentes, estos fondos se asignaron en 2003. Con posterioridad a la fecha límite para la presentación de la información para su inclusión en este informe anual, las discusiones con el superintendente indicaron un compromiso de proponer a la BOE una asignación de \$ 600M para mover al Distrito hacia la transición al cumplimiento de la ADA.

Desde el inicio del MCD, el FSD ha incurrido en conductas que atentan contra su credibilidad. Declaraciones falsas, retención de información y documentos, y gastar energía en eludir sus obligaciones no son algo nuevo. La postura de OGC y del Distrito y la defensa de los funcionarios que se dedican a estos comportamientos es decepcionante. Este informe proporciona dos ejemplos en los que se indicó a los funcionarios no cooperar o defender la tergiversación de los hechos a un monitor del tribunal federal. Para que el IM haga la determinación de que el Distrito se puede supervisar y hacerse responsable por sí mismo, los funcionarios deben actuar en consecuencia.

Determinación

1. Toda nueva construcción y renovación o reparación que haga el Distrito deberán cumplir con el Artículo 504 y la ADA – **Progreso en los nueve resultados de 7 escuelas**
2. El Distrito deberá asumir compromisos vinculantes para gastar al menos \$ 67.5 millones en renovaciones de acceso o la reparación de las escuelas existentes de conformidad con el Artículo 504 y la ADA – **Total Aprobado: \$ 67,523,202. Objetivo cumplido**
3. El Distrito deberá establecer una unidad para hacer frente a las solicitudes "a la carta" relacionadas con el acceso. El Distrito deberá gastar hasta \$ 20 millones para órdenes de trabajo relacionadas con las solicitudes de acceso al programa– **Unidad establecida Crédito adicional aprobado: Ninguno Total aprobado: \$13,683,525.**
4. Sección 17. **No cumplido**

ESCUELAS DE OPCIÓN

ESCUELAS AUTÓNOMAS

La inscripción de los SWD que asisten a escuelas autónomas independientes continúa mostrando una tendencia en ascenso. Durante el año escolar 2014-2015, la inscripción en las escuelas autónomas aumentó 5.8% (n=5,561) mientras que los SWDs disminuyeron un 10.6%, ó 993 estudiantes. Este incremento continuo en la inscripción de SWD es una evidencia de que los cambios a las políticas y prácticas para darles servicios a los SWD han dado como resultado en un resultado positivo.

Número y Porcentaje de SWD que se Inscribieron en Escuelas Autónomas y Operadas por el Distrito por Año Escolar

Año Escolar	# Total de Estudiantes Inscritos	% de SWD Inscritos en Escuelas Operadas por el Distrito	# de SWD Inscritos en Escuelas Autónomas	% de SWD Inscritos
2014-15	100,768	12.63%	10,324	10.25%
2013-14	95,207	12.46%	9,331	9.80%
2012-13	88,613	12.30%	8,244	9.30%
2011-12	82,888	12.04%	7,143	8.62%
2010-11	69,444	12.10%	5,699	8.21%

ESCUELAS MAGNET

El Distrito continúa haciendo progreso en aumentar el número de SWD que solicitaron el ingreso y fueron seleccionados para asistir a escuelas magnet. Los datos del año escolar 2014-2014 muestran que el número de SWD que solicitó el ingreso aumentó un 10.5% en relación con el año anterior y los SWDs seleccionados 176 estudiantes (9.5%). Este crecimiento es un testamento de la efectividad de los esfuerzos del Distrito para mejorar la inscripción, reclutamiento y retención de SWD en las escuelas magnet.

Se debe elogiar al Distrito por este progreso ya que continúa aumentando las oportunidades educativas para los SWDs de manera que asistan a las escuelas de opción con programas académicos enriquecidos.

Número y Porcentaje de SWD que solicitaron ingreso y fueron seleccionados para asistir a las Escuelas Magnet por Año Escolar

Año Escolar	# total de estudiantes que solicitaron ingreso	# de estudiantes seleccionados	% seleccionados por SWD que solicitaron ingreso
2014-15	3,387	2,037	60.14%
2013-14	3,065	1,861	60.72%
2012-13	2,608	1,199	45.97%
2011-12	2,401	857	35.69%
2010-11	2,126	664	31.23%
2009-10	2,238	850	37.98%
2008-09	2,061	575	27.90%

SISTEMAS DE DATOS

Mis Sistemas Integrados de Información de Estudiantes (MiSiS)

El Artículo 11 del MCD requiere que el Distrito cumpla con la estipulación, para el desarrollo y la implementación de un Sistema Integrado de Información Estudiantil (ISIS). Esto requerirá que todas las escuelas, incluyendo las escuelas autónomas, utilicen un sistema común de datos que esté conectado a todos los planteles que permitan un acceso inmediato a los registros de los estudiantes en todo el Distrito.

Desde el último Informe Anual, los asuntos relacionados con los problemas considerables en torno a los datos, la falta de capacitación y el desempeño originaron la reorganización de MiSiS. Esto incluyó el reemplazar el liderazgo de MiSiS: el director del proyecto y el director de informática (CIO) salió del Distrito, y el subdirector d CIO ya no estuvo involucrado en el proyecto. La reorganización dio como resultado asignar a un patrocinador ejecutivo nuevo que le reporta directamente al superintendente, un CIO nuevo y director nuevo del programa. Se formaron nuevos Comités Asesores y de Dirección de MiSiS para ayudar en dirigir y apoyar el proyecto.

El comité de MiSiS estaba organizado antes para seguir la metodología de desarrollo Agile Scrum, teniendo a personal del proyecto asignado a comités Scrum multidisciplinarios. Bajo la nueva administración, se abandonó esta organización, y se reorganizaron los comités por asuntos y “cápsulas” específicas. Posteriormente, con el inicio de un nuevo acuerdo con Microsoft Consulting, se introdujo otra metodología, y los miembros del comité están organizados ahora para participar en el proceso Diseñar/Construir/Estabilizar/Lanzar. Ésta fue una interrupción considerable de organización en un muy corto tiempo. La medida de su valor será evidente de los próximos seis a 12 meses.

La extensión de los problemas del sistema relacionados con conversiones de datos deficientemente ejecutados se vio aunada al introducir a la fuerza “datos malos” con diferentes imprecisiones, en otros sistemas relacionados, así como en el sistema Welligent de IEP. Además, los problemas de desempeño necesitaron de recursos considerables para corregirlos. Esto dio como resultado que los usuarios tuvieran muy poca confianza en el sistema. El Plan del Proyecto MiSiS anterior se hizo a un lado temporalmente con el fin de llevar a cabo múltiples evaluaciones técnicas y funcionales antes de que se pudiera comenzar cualquier trabajo nuevo de desarrollo.

El comité de administración nuevo abordó el gran número de problemas al enfocarse en estabilizar el programa y transferir los recursos más disponibles a varios eventos y funciones en las escuelas que requerían al apoyo de MiSiS.

Estas funciones fueron probadas tal y como se habían creado antes de que ocurrieran los eventos, de manera que se pudieran corregir los defectos. Se cumplieron todos los objetivos de estos eventos escolares.

El comité de capacitación de MiSiS también cambió su estrategia al reenfocarse en enlazarse con las escuelas y presentar informes de progreso y de retos que eran claros y transparentes. El superintendente llevó a cabo reportes similares mensualmente. El incremento en la disponibilidad de capacitación, aunado a una comunicación proactiva con las escuelas, originó que el inicio del año escolar 2015-2016 fuera mucho más fácil que el año anterior.

Se finalizó la planificación del lanzamiento de un programa piloto de un Portal para Padres (Pasaporte). En respuesta al reporte del OIM sobre la precisión de los datos de graduación,⁹ así como una carta al superintendente sobre los problemas constantes con las imprecisiones de los datos de graduación y de culminación (ver el Apéndice Q), el comité de MiSiS creó una serie de reportes de auditoría que permitían un monitoreo proactivo y la validación de los requisitos de graduación. Se implementaron cambios para impedir el ingreso de datos de ciertos códigos que fueran inválidos o incongruentes. La falta de estas salvaguardas fue una de las razones principales de los datos imprecisos. Aunque el Distrito usó los reportes de validación para identificar problemas con los datos de graduación del año escolar 2014-2015, el impacto de los cambios nuevos no se verá hasta que finalice el año escolar 2015-2016.

En la Resolución 2015-25A, publicada el 28 de mayo, 2015, el Comité Ciudadanos para la Supervisión del Bono para la Construcción de Escuelas (BOC) aprobó una asignación de \$79.6 millones de los Fondos del Programa del Bono para mantener el proyecto MiSiS hasta junio 2016 (ver Apéndice R). El BOC expresó que está “favorablemente impresionado con el giro que dio este proyecto desde que se reorganizó, contando con el personal adecuado con el nivel requerido de experiencia, al que se le estaba poniendo la atención en los niveles más altos dentro del LAUSD, contando con los fondos adecuados y, en particular, bien dirigido por el proyecto actual y la alta administración del Distrito...”

Sin embargo, la Resolución de BOC citó un número de inquietudes e impuso varias condiciones sobre su aprobación. Entre las inquietudes se encontraron las siguientes:

- En tanto que, el Distrito ha emprendido proyectos importantes de la Planificación de Recursos Empresariales (ERP), pero no ha utilizado correctamente el punto de partida vital de ERP, Ingeniería de Procesos de Empresas, para estudiar maneras de alta categoría de llevar a cabo prácticas comerciales y transferir estos conceptos a la manera en la que el Distrito debería operar en altos niveles de productividad y efectivos en cuanto a costos, antes de comenzar el diseño del sistema de Tecnología Informática (IT), y
- En tanto que, es evidente que las lecciones aprendidas en los últimos proyectos no se han llevado adelante a crear nuevos, como... una falta de capacitación adecuada de los usuarios en las escuelas y en otras oficinas, que hubo problemas importantes en la nómina, se duplicaron casi en su totalidad en el lanzamiento inicial del MiSiS, y
- En tanto, que al BOC le preocupa que estos problemas reflejan los considerables problemas institucionales del LAUSD con proyectos tan grandes como éste, incluyendo, sin limitarse solamente a:
 - (a) un entendimiento inadecuado de y la atención a proyectos de IT en los niveles más altos del Distrito,
 - (b) fondos insuficientes de IT, en particular considerando la manera en la que los procesos mejorados, apoyados por los sistemas IT, pueden mejorar los resultados del Distrito, reducir gastos y aumentar ingresos,
 - (c) compensación errónea y otros factores de empleo y contratación que ocasionan que al Distrito le resulte difícil atraer y retener como empleados los técnicos y administradores de IT necesarios;
 - (d) capacitación inadecuada de los usuarios,
 - (e) resistencia de los usuarios a nuevas maneras de hacer las cosas,
 - (f) una insuficiencia en el mantenimiento y desarrollo de los sistemas de IT que han sido instalados
- En tanto que al Comité de Supervisión del Bono le preocupa que la considerable inversión de los fondos del bono en éste y otros proyectos no corresponderá con la inversión continua en los fondos generales para operar y mantener proyectos una vez que empiecen a operar

Una tercera compañía, Viramontes Group, Inc., expresó inquietudes similares en su “Informe de Supervisión” de octubre 2014 (ver Apéndice S).

⁹ Ver todo el reporte en http://oimla.com/pdf/20150611/Grad_Data_Report_Final.pdf.

Con la aprobación de fondos de BOC y la aprobación de la Junta de Educación de fondos adicionales en junio de 2015, el Distrito negoció un contrato de 12 meses con Microsoft Consulting para continuar desarrollando la nueva funcionalidad de MiSiS. Este trabajo estaba programado para comenzar en julio 2015, pero fue retrasado debido a que los recursos se estaban destinando a la preparación del siguiente año escolar.

A principios de 2015, el IM dio instrucciones al Distrito de presentar un plan corregido para implementar MiSiS; el Distrito proporcionó un borrador a las Partes en septiembre 2015. Este borrador se está corrigiendo para actualizar el programa original debido al inicio retrasado en el desarrollo de la nueva funcionalidad. El plan preliminar parece abordar de manera apropiada los asuntos pendientes de manera detallada con plazos razonables. La reorganización del comité de administración de MiSiS, el plan corregido y el sistema de estabilización son causa de optimismo; sin embargo, existen varias preocupaciones.

Aunque el sistema MiSiS está estabilizado, está incompleto. Se ha hecho un progreso mínimo en los requisitos restantes del MCD, con algunas funciones desarrolladas previamente que requerían volverse a hacer este año. No se ha logrado ningún progreso en la implementación de un módulo obligatorio de Gradebook. El módulo existente se está reevaluando, y el comité de MiSiS está contemplando un programa piloto de un módulo nuevo como parte del Sistema de Administración del Aprendizaje. Las funciones ad hoc para presentar reportes que con anterioridad estaban integradas a MiSiS serán reemplazadas por una serie nueva de herramientas durante el próximo año.

El programa piloto Passport está en progreso en algunas escuelas, pero la información es limitada. El lanzamiento del programa tardará mucho tiempo. Además, el Distrito aún tiene que presentar un plan para la implementación de MiSiS en escuelas autónomas independientes y no ha asignado los recursos necesarios para determinar las brechas funcionales que se deben cerrar.

La nueva metodología del desarrollo del software carece de un enfoque para apoyar procesos de todo un negocio; se enfoca solamente en los requisitos que les faltan. El proyecto MiSiS no tiene un equipo o individuos dedicados a la Ingeniería o Reingeniería del Proceso de una Empresa (BPR). Esto es fundamental para examinar el flujo de trabajo de la organización y los procesos empresariales para apoyar mejor su misión y reducir el costo.

En este punto, la planificación y los fondos de MiSiS van hasta junio 2016. Es claro que este proyecto no se finalizará para esta fecha, y el esfuerzo para identificar el alcance y los recursos requeridos para continuar el trabajo se debe hacer pronto. Además, aunque hay motivo para estar optimistas, el Distrito tiene una larga historia de resolver el desarrollo y la implementación de este sistema de información integrada de estudiantes. El IM comparte las inquietudes del BOC sobre la capacidad y el compromiso que tiene el Distrito de sostener MiSiS. La planificación y el compromiso a largo plazo del BOE serán fundamentales para asegurar que este esfuerzo dé como resultado alcanzar la intención que tiene el MCD de que los registros de los estudiantes sean accesibles de manera que las escuelas puedan atender las necesidades de sus SWDs.

AUDIENCIAS ANUALES

De acuerdo con la estipulación del 17 de septiembre, 2012, el OIM llevó a cabo dos audiencias anuales durante cada año escolar. Este informe incluirá resultados de dos audiencias, la primera llevada a cabo mayo 15, 2015 y la segunda octubre 14, 2015. Con el fin de facilitar la asistencia, cada audiencia tuvo dos sesiones, una en la mañana y otra en la noche. Se enviaron avisos en inglés, español, chinos, japonés, coreano, ruso, vietnamita y armenio invitando a las personas para que asistieran. Con el fin de promover la audiencia anual, se envió un correo directo a los hogares de los padres de SWD; se envió un correo de todo el Distrito a todas las escuelas incluyendo a las escuelas autónomas y a las escuelas no públicas; y un anuncio continuo se transmitió en la estación de televisión del Distrito, KLCS.

A la audiencia de mayo, 2015 asistieron 106 personas, con 44 presentando testimonio verbal. Además, se recibieron siete comentarios por escrito. A los individuos que presentaron quejas o problemas específicos se les dio la oportunidad de reunirse con personal del Distrito para hablar sobre el asunto con mayor profundidad con el fin de encontrar una solución. Esto dio como resultado un total de 24 remisiones que vio el personal del Distrito.

Las preocupaciones más frecuentes relacionadas con el incumplimiento de los IEP (15.5%), la percepción del cierre de la Red de Recursos para Padres y la ubicación de sus oficinas (16%), las preocupaciones por asignaciones LRE y los cierres de centros de educación especial (15.5%) y las preocupaciones por intimidación o de seguridad (7.5%).

A la audiencia del 25 de octubre 2015 asistieron 87 personas, 25 presentaron testimonios orales. Se presentaron seis observaciones por escrito. Veintiséis personas se reunieron con el personal del Distrito para discutir sus preocupaciones. Los principales problemas eran sobre el proceso del IEP (predeterminación de la FAPE, la falta de participación y la presión de llegar a un acuerdo) (22%), las presentaciones de casos al debido proceso legal y la falta de aplicación de los acuerdos de conciliación (13%), disposiciones del IEP no están aplicando (10%) y, los padres experimentan dificultades para obtener la ayuda del centro de llamadas (6%).

UNIDAD DE RESPUESTA DE QUEJAS

El MCD estableció la Unidad de Respuesta de Quejas (CRU) y los procesos para revisar y responder las quejas de los padres. La función principal de CRU es ayudar y facilitarles a las familias con las preguntas y/o quejas relacionadas con el cumplimiento de las leyes de educación especial. La CRU está encargada con proporcionarles a los padres una respuesta legal que le demuestre al Distrito la obligación legal de abordar sus preguntas y/o quejas.

Durante el año escolar 2012-2013, a petición del abogado de la parte demandante, el OIM estudió el cumplimiento de CRU de acuerdo con la Sección 9 del MCD. En resumen,¹⁰ el estudio encontró problemas con los procedimientos para recibir, establecer por categorías, por prioridades e investigar quejas. También encontró problemas con el proceso para emitir una respuesta legal, la cual carecía de mecanismos de supervisión y control de calidad. Problemas adicionales surgieron de las creencias percibidas del personal de CRU que carecían de la capacitación necesaria para proporcionar una respuesta legal así como limitaciones del sistema de datos de CRU para mantener y dar reportes de los datos.

El Distrito proporcionó un plan para enfocar estos asuntos para julio 2014, pero extendió algunos plazos a julio 2015 para que coincidieran con la fecha esperada a un centro de llamadas totalmente funcional de Welligent. De igual manera, el Distrito tenía que implementar un centro uniforme de llamadas para las oficinas de Educación Especial (central y local), que tenía que coincidir con la implementación del centro de llamadas de Welligent.

Durante el año escolar 2014-2015, la Oficina de Educación Especial estableció la unidad de Servicios de Apoyo para Estudiantes y Familias (SFSS), la cual apoya el sistema de manejo de quejas del Distrito. La nueva unidad cuenta con 20 miembros de personal administrativo, certificado y clasificado. La SFSS, junto con CRU, toma llamadas de padres que tienen preguntas, inquietudes o quejas sobre los IEPs y el programa educativo de sus hijos. Esta unidad es ahora responsable de responder a las quejas de los padres y emitir una respuesta legal.

El Distrito reporta que entre el 20 de julio y el 8 de octubre, 2015, la unidad SFSS había registrado 6,907 llamadas. De éstas, la mayoría fueron llamadas con preguntas (88.7%, n=6,126), mientras que aproximadamente una de cada 10 fueron llamadas con inquietudes (7.7%, n=531) o quejas (3.6%, n=250).

En julio 2015, el Distrito proporcionó un borrador preliminar del *Manual de Procedimientos y Protocolos* del Sistema de Respuestas a Quejas de Todo el Distrito y diapositivas de las mejoras de Welligent para mostrar la manera en la que se toman las llamadas y cómo se recopilan los datos. El Distrito también tiene el compromiso de proporcionar una guía de referencia que informa a las escuelas sobre el centro de llamadas y el proceso del manejo de quejas así como el protocolo al tomar una llamada. Hasta la fecha, no se han proporcionado estos documentos; en la Parte II de este informe se incluirá información actualizada.

El 13 de octubre, 2015, varios padres que asistieron a la audiencia anual comentaron sobre las dificultades que habían tenido para recibir ayuda de la línea telefónica abierta. Mencionaron que, a veces, nadie contestaba las llamadas; les dijeron que llamaran a su Distrito local, el cual a su vez los dirigían con alguien más; y experimentaron problemas con el sistema, ya que se cortaban las llamadas de manera abrupta. El mismo día, el OIM llamó a la línea telefónica del centro de llamadas y obtuvo resultados similares. Algo de lo que se dieron cuenta fue que la línea telefónica del centro de llamadas carece de una opción básica para los padres que llaman para hacer una pregunta o expresar una inquietud o queja. Las opciones disponibles son las siguientes:

- Línea telefónica pregrabada del MCD de preguntas más frecuentes

¹⁰ Ver todo el reporte en http://oimla.com/pdf/20130607/CRUFinal3_13_13.pdf.

- Próximas reuniones del Comité de Acción de la Comunidad (CAC), capacitación de la Red de recursos para Padres (PRN), u otras actividades para padres o tutores
- Bebés o alumnos de preescolar
- Preguntas sobre transporte
- Solicitud de registros
- Línea de ayuda para obtener reembolsos
- Todas las demás preguntas

Las llamadas determinaron que la opción de Preguntas Más Frecuentes del MCD tiene una grabación en blanco, y el mensaje con la información sobre las próximas reuniones y la capacitación para padres tenía una grabación que mencionaba dos eventos programados para capacitación para el año escolar 2012. Esta grabación también les informaba a los padres que el calendario de eventos se actualizaría mensualmente.

El personal del OIM hizo tres llamadas diciendo que éramos padres de un estudiante del Distrito. Cuando se seleccionó la opción para el transporte, nos dieron instrucciones de llamar a la oficina de transporte del distrito local. Cuando preguntamos acerca de presentar una queja, el personal inmediatamente puso la llamada en espera y nos transfirieron al CRU, el cual fue al correo de voz. Preescolar fue la única opción para la cual el personal se había identificado y parecía comenzar un cuestionario. Aunque el OIM hizo solamente algunos intentos, no parecía haber ningún protocolo para manejar llamadas y realizar un cuestionario para determinar la naturaleza de la llamada (pregunta, inquietud o queja).

Se ha reiterado que un sistema efectivo para recibir, responder y manejar quejas de los padres es una parte fundamental de un sistema para prevenir un incumplimiento significativo y será una parte integral para independizarse. Aunque el sistema es relativamente nuevo, la falta de información en la opción de Preguntas Más Frecuentes y un calendario de capacitación sumamente obsoleto y vencido demuestran la falta de consideración de la administración por la calidad del sistema. Protocolos sencillos de garantía de calidad deberían haber identificado estos problemas. Ya ha pasado más de dos años desde que el OIM le recomendó al Distrito que creara un cuestionario y protocolos universales para asegurar grabaciones de llamadas uniformes y precisas. El Distrito todavía tiene que entregar esto, a pesar de las garantías y la inclusión de estos objetivos en su plan de dos años. Éste es un aspecto fundamental para asegurar sistema uniforme y de calidad; una falta de dichos protocolos debilita los esfuerzos y los recursos dedicados para contratar y capacitar al personal. Además, el hecho que el personal les diga a los padres que llamen a la unidad de apoyo de su Distrito local contradice el intento de esta línea telefónica abierta y la garantía del Distrito de facilitar las llamadas de los padres y rastrear las inquietudes y quejas a nivel central.

El Distrito debe enfocarse en el mantenimiento y la actualización de estas opciones para el 1º de diciembre, 2015. Dentro de ese mismo plazo, también debe incluir una opción que defina una línea dedicada a presentar quejas y métodos para asegurar el control de calidad. En la primavera del 2016, el OIM revisará una muestra de las preguntas, inquietudes y quejas tomadas por el personal de SFSS y CRU para examinar la efectividad de estos procesos.

INVESTIGACIÓN DE LAS QUEJAS DE IEP

Siguiendo los procedimientos establecidos en la Sección 14 del MCD, el Abogado de los Demandantes le proporcionaron al Distrito una notificación por escrito de la intención de presentar una queja, así como declaraciones y documentación de apoyo de la supuesta queja, y se reunieron y consultaron con el Distrito con la intención de resolver la queja a través de un acuerdo mutuo. La base de la queja era que los comités de IEPs carece de autoridad para determinar los servicios y las asignaciones durante las reuniones de IEPs y que estas decisiones con frecuencia están predeterminadas por los funcionarios de la escuela.

Ya que no se pudo llegar a una resolución, el 8 de septiembre, 2014, el Abogado de los Demandantes presentó una queja formal por escrito con el IM¹¹ indicando que el Distrito estaba violando de manera sistémica sus obligaciones bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) de la siguiente manera:

1. Las decisiones relacionadas con las asignaciones, los servicios y los apoyos que el Distrito proporcionará a los estudiantes individuales, como un asunto de política y práctica regular, tomadas fuera del proceso del IEP.

¹¹ Ver la queja en <http://oimla.com/pdf/20150805/AttachmentA.pdf>.

2. Ni los representantes del Distrito ni el personal administrativo designado del Distrito presentes en reuniones individuales del IEP no tienen conocimiento sobre la disponibilidad de los recursos del Distrito ni están autorizados para ofrecer estos recursos como parte del proceso regular del IEP.
3. A los miembros del Distrito de las reuniones individuales del IEP que son proveedores de servicios se les prohíbe de manera sistemática que hagan valer su juicio independiente para recomendar el tipo y la cantidad de servicios que se les debe proporcionar a los estudiantes. En lugar de eso, posponen las decisiones de los servicios dictados por los supervisores fuera del proceso del IEP.
- 4(a). La política del Distrito prohíbe que los comités individuales del IEP tomen decisiones sobre cambiar a un estudiante a una asignación con más restricciones. En lugar de eso, la política del Distrito dispone que dichas decisiones se tomen después de que termine la reunión para cumplir con los requisitos impuestos por el Distrito para llevar a cabo una evaluación adicional y revisión administrativa de la decisión de la asignación.
- 4(b). Por el contrario, el Distrito inicia rutinariamente el proceso de cambiar a los estudiantes a asignaciones con restricciones mínimas antes de y fuera de las reuniones individuales del IEP.
5. La política actual del Distrito prohíbe la evaluación y prestación de Servicios de Salud Mental Relacionados con la Educación (ERMHS) para todos los estudiantes cuya base principal de elegibilidad para recibir servicios de educación especial es una discapacidad intelectual (ID).

El 8 de octubre, 2014, el IM declaró que había suficiente causa para llevar a cabo una investigación con el fin de determinar si dichos alegatos habían dado como resultado violaciones sistémicas de los reglamentos de IDEA y del Departamento de Educación de California (CDE). La Sección 14 del MCD indica que la decisión de la resolución del IM es “final y vinculante para las partes”.

El OIM llevó a cabo una investigación de tres partes.¹² Primero, realizó una encuesta por teléfono de los padres, enfocándose en la experiencia que ellos habían tenido sobre los alegatos en las reuniones de IEP. Segundo, el OIM realizó entrevistas con el personal sobre los alegatos para tener una perspectiva en cuanto a las políticas, los procedimientos y prácticas que pudieran limitar la autoridad y la toma de decisiones de los comités del IEP al determinar los servicios apropiados y las asignaciones para los estudiantes. La tercera parte incluía una revisión de las políticas y procedimientos relacionados del Distrito contenidos en los boletines y en las guías de referencia.

El 5 de agosto, 2015, el IM publicó un reporte de los resultados de la investigación y una serie de medidas correctivas.¹³ La investigación arrojó información que requiere cambios en las prácticas y procedimientos del LAUSD. Encontró que todos los alegatos eran válidos. Estos resultados apoyan la investigación, el monitoreo y las conclusiones de más de 10 años del OIM, así como los comentarios de los padres de familia y de la comunidad recibidas en las reuniones del Consejo de Padres y las audiencias anuales.

En resumen, la investigación determinó que:

- Los comités de IEP no abordan los procesos de toma de decisiones para determinar los servicios y las asignaciones de una manera que vean a los padres como socios iguales.
- Un predominio de los miembros del comité de IEP se comportan de manera que socavan el proceso del IEP, incluyendo presentar servicios y asignaciones predeterminadas con una oportunidad mínima para la participación de los padres y fomentar las resoluciones fuera de las reuniones del IEP.
- Los comités del IEP no cuentan con el conocimiento de la disponibilidad de recursos del Distrito y requieren la ayuda de un proceso fuera del IEP.
- Los miembros del comité del IEP aplazan reuniones para adaptarse a los procedimientos administrativos relacionados con la obtención de servicios y la asignación.
- Aunque los proveedores pueden usar su juicio independiente para ofrecer servicios en las reuniones de IEP, están limitados por las exigencias en el trabajo y una estructura organizacional ineficiente para determinar las asignaciones.
- La secuencia de desarrollo del IEP no es congruente con el reglamento estatal, federal y del Distrito para establecer LRE, lo cual determina una asignación antes de que se presten los servicios.
- No existe evidencia en cuanto que las políticas del Distrito explícitamente excluyen a estudiantes con ID de que reciban ERMHS. Sin embargo, la baja frecuencia en la que los estudiantes con ID reciben

¹² Ver el reporte en <http://oimla.com/pdf/20150805/AttachmentC.pdf>.

¹³ Ver el reporte en <http://oimla.com/pdf/20150805/ResponsetoIEPUpdateFinal.pdf>.

ERMHS y servicios de consejería, comparado con estudiantes con todas las demás elegibilidades, demuestran prácticas sistémicas por parte de los comités del IEP que comparten la suposición general identificada en esta investigación en cuanto a que estos estudiantes no se benefician de estos servicios.

Con base en evidencia de la investigación y la determinación del IM en cuanto a que el Distrito participa en conductas que contribuyen con violaciones sistémicas de IDEA, al Distrito se le ordenó implementar 12 medidas correctivas y que dejara inmediatamente de involucrarse en ese tipo de conductas. El Distrito tenía que responder a 12 medidas correctivas dentro de un periodo de 45 días e implementar todas menos una¹⁴ a más tardar el 30 de junio, 2016.

Las 12 medidas correctivas son:

1. Establecer un objetivo, un mecanismo neutral de investigación de quejas que tenga la autoridad de cesar la conducta de incumplimiento y garantizar remedios.
2. Revisar las políticas y procedimientos con el fin de asegurar una alineación con los reglamentos estatales y federales, al igual que una uniformidad entre los boletines y las guías de referencia.
3. Desarrollar un proceso de IEP que garantice la asignación basada en un consenso del comité del IEP. Esto incluye establecer un estándar para la manera en la que se deben conducir las reuniones que vaya de acuerdo con el sistema Welligent de IEPs y promueva un proceso de toma de decisiones que establezca metas, objetivos y servicios antes de la asignación al programa.
4. Publicar un boletín/directiva sobre el uso de los borradores de IEPs. El sistema Welligent deberá ser corregido para impedir que se ingrese información sobre la asignación al programa antes de la reunión del IEP.
5. Preparar una declaración que se lea y esté disponible en todas las reuniones del IEP. Antes de que pueda proseguir una reunión de IEP, la declaración deberá estar en el sistema Welligent con un cuadro para marcar indicando que fue leída. Esta declaración deberá informarles a los participantes que:
 - una reunión del IEP es un proceso en colaboración, y que todos los participantes tienen la oportunidad de hacer preguntas y dar recomendaciones y sugerencias;
 - el comité del IEP tiene la autoridad y la responsabilidad de diseñar un programa de cual se pueda beneficiar el niño de manera significativa;
 - el borrador del IEP, el plan de intervención de conducta, o el plan de evaluación pueden cambiar como resultado de las deliberaciones del comité del IEP;
 - el IEP seguirá hasta que esté completo, a menos que todos los miembros estén de acuerdo con una extensión;
 - la decisión de los servicios relacionados y la asignación se tomará durante la reunión del IEP, a menos de que el comité esté de acuerdo de que no existe suficiente información para hacer una determinación de asignación;
 - el Distrito considera a la familia como socios iguales en el proceso de toma de decisiones educativas;
 - cualquier miembro puede agregar un objetivo o meta al IEP, aun cuando no estén incluidos en el banco de metas de Welligent.
6. Desarrollar una lista integral y descripciones de todos los servicios relacionados y las opciones disponibles del programa. Esto debe convertirse en parte del sistema Welligent y ponerse a disposición en las reuniones del IEP,
7. Enfocarse en los procedimientos del número de casos para que indique la carga de trabajo durante el año escolar. El Distrito debe dejar de asignar recursos con base solamente en el número de casos y empezar a asignar una carga de trabajo a todos los proveedores incluyendo a proveedores de programas del especialista en recursos didácticos y servicios relacionados, como el personal de contratistas por día.
8. Eliminar las barreras y obstáculos para la determinación de la asignación del comité del IEP. Al considerar la asignación de escuelas no públicas (NPS), el Distrito primero debe llevar a cabo cualquier evaluación que sea necesaria antes de la reunión del IEP. Las evaluaciones deben determinar que no se pueden cubrir las necesidades identificadas a través de cualquier servicio del Distrito. Si NPS es apoyada por dicha evaluación, entonces se deberá implementar la asignación, y no se requerirá ninguna otra evaluación.
9. Aclarar los procedimientos para suspender las reuniones de los IEPs. Un receso no se puede usar para impedir o retrasar una determinación de una asignación o la prestación de servicios relacionados.
10. Con el fin de asegurar que siempre que el Distrito inicie o se rehúse a llevar a cabo una evaluación, cambio en la asignación, o prestación de servicios FAPE, le proporciona una notificación a los padres. Se les debe

¹⁴ El IM aprobó la extensión del plazo para la implementación de la capacitación profesional en todo el Distrito al 31 de agosto, 2016.

notificar a los padres siempre que la unidad de operaciones recibe notificación de buscar un cambio en la asignación.

11. Llevar a cabo un análisis para examinar la manera en la que se están apoyando las necesidades socioemocionales de los estudiantes con ID. Esto debe incluir una revisión de los datos, políticas, procedimientos y prácticas para la prestación de apoyos de conducta, consejería y otros apoyos relacionados.
12. Establecer capacitación profesional para atender estas medidas correctivas y mejorar el proceso de colaboración del comité del IEP.

Muchas de las conclusiones y las medidas correctivas se enfocan en problemas sistémicos que han sido áreas constantes de preocupación durante el curso del MCD. Un sistema de manejo efectivo de quejas es fundamental para asegurar que el Distrito pueda identificar y abordar el incumplimiento con las medidas correctivas al mismo tiempo que responsabiliza al personal. Las limitaciones de la carga de trabajo que afectan la capacidad de los proveedores de servicios para recomendar el tipo de servicios afectan no solamente la integridad del proceso del IEP sino también la prestación de los servicios.

Durante años, los padres le han informado al OIM sobre sus experiencias durante las reuniones de IEP en las que el personal de la escuela no tenía conocimiento y carecía de autoridad para asignar servicios y programas sin tener una entrevista o deferirlos al personal de la oficina central. También describieron una cultura en la que los padres no son tratados como socios en colaboración en las reuniones del IEP y no dan otras opciones que iniciar a procedimientos de resolución de disputas para resolver los desacuerdos.

El proceso del IEP debe operar con transparencia—los padres y el personal deben estar conscientes de los derechos, así como servicios y programas disponibles que tienen los estudiantes y sus familias. A los padres y el personal se les debe dar la oportunidad de expresar sus inquietudes y ser defensores de los estudiantes. Las conductas reportadas socavan directamente la intención de la ley y del proceso del IEP.

Aunque implementar 12 medidas correctivas hará avanzar al Distrito hacia un proceso mejorado del IEP, el Distrito debe reconocer estos problemas y cambiar de manera proactiva la cultura para mejorar la confianza y la colaboración con las familias. Esto requiere que el personal esté adecuadamente capacitado sobre los derechos de los padres, el propósito de la ley, así como los servicios y programas disponibles en el Distrito. Se debe responsabilizar a cualquier miembro del personal que tenga una conducta inapropiada que socave el proceso del IEP. La administración debe cambiar su conducta para apoyar a las escuelas y no microgestionar, controlar de manera excesiva o limitar la autoridad de los comités de IEP. Los líderes a nivel central, local y escolar deben responder ante los padres y los estudiantes y defender sus derechos. Los líderes no deben tolerar ni participar en los procesos del IEP que marginen a los padres.

CUMPLIMIENTO SUSTANCIAL

El MCD es un acuerdo para una resolución de una demanda colectiva que requiere que el Distrito se encargue y mejore su cumplimiento sistémico con la ley de educación especial. El acuerdo le encarga al monitor nombrado por el tribunal federal la determinación de independizar al Distrito de la supervisión del tribunal en el momento en el que logre el cumplimiento del MCD:

El MCD indica que este acuerdo es “vinculante en todas las escuelas públicas en el Distrito, incluyendo sin limitarse a, las escuelas autónomas, escuelas alternativas, complejos de escuelas autónomas, escuelas magnet y cualquier escuela formada o aprobada en el futuro por el Distrito”. También delinea claramente los requisitos que el Distrito debe cumplir con el fin de independizarse de la supervisión del tribunal. La Sección 16 y 17 del MCD resume estos requisitos al declarar:

“En el momento en el que el Monitor Independiente certifique que el Distrito ha logrado cada uno de los resultados de acuerdo con el párrafo 87 y de acuerdo con el criterio del Monitor Independiente que el programa de educación especial del Distrito no tiene problemas sistémicos que prevenga el cumplimiento sustancial de los reglamentos y leyes federal correspondientes de educación especial entonces las secciones 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13 y 18 de este Decreto Modificado por Consentimiento se terminará automáticamente y no será válido ni estará en vigor. Las partes presentarán un reporte conjunto informándole al tribunal la terminación de estas secciones”.

La Sección 17 del MCD requiere que el IM también determine que no haya problemas sistémicos dentro de las escuelas del Distrito que prevengan el cumplimiento sustancial de los requisitos de accesibilidad del programa de las leyes y reglamentos de educación especial.

El 28 de julio, 2014, a las partes se les presentó una infraestructura de cumplimiento significativo basado en la premisa que el Distrito debe tener un sistema de monitoreo efectivo así como la capacidad de corregir el incumplimiento.¹⁵ En el Informe Anual de 2014, el IM observó que “la implementación y ejecución exitosa de dicho sistema requerirá que el Distrito demuestre iniciativa y un liderazgo comprometido”. Además, se espera que el Distrito asigne los recursos necesarios para crear un sistema y lo mantenga después de que termine el MCD. Para el 15 de agosto, 2015, al Distrito se le exigió que presentara públicamente un Informe Anual sobre la implementación de todos los conceptos de este parámetro.

La infraestructura consiste en seis elementos generales. Al Distrito se le requirió que le proporcionara al OIM todo los reportes relevantes de incumplimiento de las agencias federales, estatales o del tribunal. Las expectativas de la infraestructura se destacan a continuación:

- I. Un sistema de datos capaz de monitorear el cumplimiento clave y los indicadores de desempeño a nivel del Distrito y de la escuela
 - a. Capacidad para monitorear los indicadores clave por parte del estado y del MCD
 - b. Sistema de datos con un sistema de notificación que alerte al personal del Distrito y de la escuela que ha habido incumplimiento
 - c. Datos confiables y uniformes
- II. Proceso para monitorear el cumplimiento de educación especial y el desempeño a nivel escolar
 - a. Criterios para monitorear cada indicador e identificar los detonantes de niveles inaceptables de desempeño o incumplimiento
 - b. Métodos para monitorear los indicadores clave
 - c. Revisión periódica y oportuna de los datos
 - d. Los procedimientos para comunicar los resultados a los centros y escuelas de apoyo local
 - e. Capacidad para generar reportes al nivel escolar para monitorear el cumplimiento
 - f. Métodos para validar la precisión de los datos
 - g. Capacidad para monitorear el desempeño de los 18 resultados del MCD y generar un Informe Anual
 - h. Métodos adicionales para recopilar datos a nivel escolar (por ej., Revisión de Validación del Distrito [DVR])
 - i. Una revisión de los procesos DVR y procedimientos de la recopilación de datos (El Distrito presentará un reporte en cuanto a que si estos procesos y procedimientos cumplen adecuadamente las expectativas de monitoreo de cumplimiento o si deben mejorarse. Si es necesario hacer mejoras, el Distrito les proporcionará a las partes un reporte que describa los cambios y los resultados esperados).
- III. El proceso para recibir y resolver quejas de cumplimiento
 - a. Capacidad para asegurar que se cumplan los plazos para recibir y resolver quejas
 - b. Las políticas y los procedimientos que por lo general cumplen las normas aceptables de investigación y la resolución de quejas bajo IDEA y la Sección 504
 - c. Sistema para que los padres llamen (por ej. línea telefónica abierta) o tengan acceso (por ej. en persona o a través de la línea telefónica abierta) con inquietudes o quejas que inicien una investigación y faciliten la resolución de manera oportuna
 - d. Una audiencia pública anual sobre asuntos relacionados con el cumplimiento de las leyes y reglamentos de educación especial en las escuelas . (El Distrito debe presentar sus procedimientos de enlace, incluyendo los métodos y plazos para notificarles a los padres sobre las audiencias y los métodos para reportar públicamente los resultados).
 - e. Capacidad para recopilar y mantener los datos en asuntos y resoluciones de quejas
 - i. Análisis sobre los asuntos y conclusiones para determinar los problemas sistémicos existentes, que se reportan anualmente al superintendente de escuelas
- IV. Proceso para resolver las disputas del IEP

¹⁵ Ver la infraestructura en http://oimla.com/pdf/20141010/AppendixL_SubstantialComplianceFinal_7-27-14.pdf

- a. Políticas y procedimientos para asegurar salvaguardas de procedimientos de la notificación y consentimiento, mediación, proceso legal debido y las quejas del estado
 - b. Capacidad para asegurar que se cumplan los plazos para resolver las disputas del IEP a través de una resolución formal e informal de disputas
 - c. Capacidad para recopilar y mantener datos en asuntos y resoluciones formales e informales de disputas
- V. Estructura de la administración y el manejo de casos con la autoridad para monitorear y poner en vigor el cumplimiento
- a. Políticas y procedimientos operativos y mensurables que van de acuerdo con los reglamentos estatales y federales
 - b. Análisis de las políticas y procedimientos, así como una descripción de los métodos de comunicación para lo siguiente:
 - i. §300.114 – Entorno con Restricciones Mínimas
 - ii. §300.116 – Asignaciones
 - iii. §300.324 – Desarrollo, Revisión y Corrección de IEPs
 - iv. Métodos de revisión e implementación de los requisitos federales y estatales nuevos
 - c. Administrador a cargo de educación especial con la capacidad de dirigir al personal del Distrito, incluyendo a los administradores de la escuela en las escuelas operadas por el Distrito, NPSs, escuelas autónomas, cumplir con las leyes y reglamentos de educación especial
 - d. Administrador a cargo de educación especial con la autoridad y la responsabilidad para asegurar la corrección y en cumplimiento de las leyes y reglamentos de educación especial
 - e. Administrador a cargo de educación especial con acceso a todos los datos escolares, incluyendo datos de las escuelas operadas por el Distrito, NPSs, y escuelas autónomas independientes, necesarios para monitorear y poner en vigor el cumplimiento de las leyes y reglamentos de educación especial
 - f. Capacidad para identificar a los administradores de la escuela y los proveedores de servicios de educación especial que no han monitoreado el cumplimiento de educación especial dentro de los plazos requeridos
 - g. Normas claras de responsabilidad y uso de la disciplina progresiva para el personal responsable del incumplimiento y las conductas que no se apegan a las políticas y procedimientos de educación especial del Distrito
- VI. Instalaciones
- a. Capacidad para construir y renovar escuelas que cumplan los requisitos de ADA y del Título 24
 - b. Capacidad y un plan para cumplir los requisitos federales para desarrollar los planes de transición que identifiquen las barreras existentes así como un programa para eliminar dichas barreras
 - c. Capacidad y procedimientos para responder a las peticiones para la accesibilidad del programa de manera razonablemente oportuna

Durante el año escolar 2014-2015, el Distrito logró un progreso mínimo en el establecimiento de dicho sistema. A pesar de que se han llevado a cabo varias reuniones con el OIM para hablar de los requisitos de la infraestructura, el Distrito no produjo ningún documento verificables de no servicios su Informe Anual.

El 15 de agosto, 2015, el Distrito publicó en línea su Informe Anual sin notificación y sin presentarlo al OIM. Este informe fue inadecuado. Contenía información sobre indicadores clave pero no incluyó muchos requisitos de la infraestructura. El 27 de agosto, 2015, el IM le proporcionó al Distrito una carta (ver Apéndice T) que indicaba que el Informe Anual trataba todos los conceptos en la infraestructura y le pedía al Distrito que revisara la infraestructura, la cual contenía “suficientes detalles para un esfuerzo mucho más integral”, y proporcionar un reporte que cumpliera con todos los requisitos. En una conversación telefónica posterior, el IM solicitó que el Distrito quitara el reporte de su sitio web.

El 29 de agosto, 2015 el Distrito respondió con una carta (ver Apéndice U) expresando que el IM “tenía expectativas que no eran del todo claras para el Distrito” en relación con el Informe Anual y solicitó una reunión con el OIM para aclarar las expectativas.

Aunque pudo haber habido cierto malentendido y asuntos sin resolver aparte de las reuniones relacionadas con el diseño del Informe Anual, el Distrito no inició las pláticas con el OIM sobre sus esfuerzos para completar los elementos de la infraestructura. Como se indicó con anterioridad, la infraestructura proporciona suficientes detalles de los requisitos, incluyendo las expectativas claras para monitorear y corregir el incumplimiento. Aunque el Informe Anual es

el mecanismo del Distrito para alcanzar la transparencia y la comunicación con el público en cuanto a sus esfuerzos para monitorear y garantizar el cumplimiento, se deberían haber llevado a cabo muchas actividades y compartido resultados con el OIM antes de publicar el informe. El IM entiende que el Informe Anual no contendrá todos los elementos de la infraestructura, pero debe incluir claramente algo más que el desempeño en los indicadores clave.

El 13 de octubre, 2015 durante la audiencia anual, un abogado de una agencia local sin fines de lucro proporcionó comentarios y documentación que ilustra que el CDE ha llevado a cabo una investigación que FSAs).¹⁶ El Distrito no proporcionó éstos ni ningún otro resultado del CDE al OIM. Se requiere que el Distrito proporcione todas las denuncias de incumplimiento de las agencias federales, estatales, o de los tribunales para el 15 de diciembre de 2015, y trimestralmente a partir de entonces.

Alertas para No Independizar

El 22 de abril de 2015, el IM proporcionó al superintendente una carta con las actividades de independización que son prioridad, acompañado de la primera de una serie de alertas para no independizar (ver Anexos V y W). El propósito de esta carta fue notificar sobre las tareas que se deben lograr para que el Distrito demuestre sustancial cumplimiento. La carta tuvo la intención de ayudar al Distrito a centrarse en las áreas problemáticas que obstaculizan el camino de la independización. El IM observó que:

1. El logro requiere gran liderazgo y la gestión del sistema a través de muchos componentes;
2. La Oficina del Monitor Independiente (OIM) ha proporcionado recomendaciones que podrían resolver los problemas que impiden el logro de cada una de estas tareas;
3. Estas tareas se caracterizan por ser de largo plazo, y las fallas y / o persistente falta de atención repetidas; y,
4. Estas tareas son absolutamente esenciales para que el IM determine que el Distrito no presenta problemas sistémicos que impiden el cumplimiento sustancial.

Cuatro tareas requieren un enfoque más coordinado y dirigido la gestión a través de numerosos componentes de la organización con el fin de lograr de una manera que cumpla con los requisitos de la MCD. Éstas incluyen:

1. La corrección precisa y oportuna de las tasas de graduación, incluyendo el desarrollo de un proceso que garantice que cualquier error en la determinación de que un estudiante califica para la graduación se deben corregir dentro de los tres meses de la fecha probable de la graduación del estudiante;
2. La participación de todas las escuelas autónomas, ahora y en el futuro, en el sistema integrado de información de los estudiantes, los estudios de cumplimiento en el acceso y planes de transición, y la eliminación de gran bajo desempeño en todos los resultados de MCD en los que se exhibe un rendimiento significativamente bajo;
3. La capacidad documentada para corregir con rapidez y eficacia las deficiencias y las operaciones del programa que constituyen el incumplimiento de los requisitos federales. La inclusión de una capacidad demostrada y la aplicación de la disciplina progresiva en las ocasiones en que dicho falta de aprovechamiento se traduce en un incumplimiento y afecta el hecho de que se garanticen los derechos a la educación de un estudiante con una discapacidad demostrada; y
4. Una capacidad de investigación de quejas que resuelva las quejas de manera expedita y que remedie los efectos perjudiciales del pasado que un estudiante podría haber sufrido como consecuencia de la falta de servicios apropiados y / o de garantizar los derechos educativos de los estudiantes con discapacidades.

Idoneidad de los datos de Graduación

Los alertas para no independización puso de relieve los problemas asociados con los datos de graduación reportados por la OIM en los últimos diez años, y la inacción del Distrito para corregir estos problemas. El 8 de abril de 2015, la OIM se reunió con el personal del sistema MiSiS para discutir los problemas persistentes con los datos de graduación que se refería al ingreso de datos y a la gestión del sistema de información de los estudiantes. En concreto, la OIM recomienda al equipo de MiSiS que examine los procedimientos de flujo de trabajo y la capacidad MiSiS para

¹⁶ FSAs son acuerdos para la resolución de casos originados al presentar procesos legales debidos y son contratos legales vinculantes.

garantizar datos precisos. Como se había sugerido en repetidas ocasiones, el sistema requiere cambios que podrían evitar que los usuarios ingresen información inconsistente y dejen códigos. Por ejemplo, los estudios de convalidación de OIM reportaron anualmente estudiantes que fueron codificados como graduados pero que no cumplían con los requisitos para la graduación, y viceversa. Estas correcciones podrían impedir que los usuarios codificación erróneamente a los estudiantes como graduados si el sistema reconociera que le hacen falta requisitos. Se recomendó encarecidamente que se establezcan las correcciones antes de la finalización del año escolar 2014-2015. Otra preocupación se relaciona con el propietario de los procesos y de los datos de graduación, ya que muchos departamentos participaron y se basaron en la precisión de estos datos.

El equipo de MiSiS respondió con un plan para cómo capturar, mantener y reportar los datos de graduación. El Distrito proporciona una actualización del estatus que expuso los siguientes objetivos:

1. Las políticas y procedimientos deben estar claramente escritas, comunicadas y puestas en práctica en todas las escuelas
2. Los administradores de la escuela y el personal de la escuela deben tener una formación adecuada
3. Los datos de graduación y finalización deben ser analizados para determinar su exactitud, corregirlos según sea necesario, y monitorearlos en todas las escuelas
4. Se deben establecer salvaguardas en la funcionalidad del sistema

Esto dio lugar a informes que identificaban discrepancias en los datos de graduación de los estudiantes. El equipo MiSiS llevó a cabo un análisis de los registros y encontró aproximadamente 7,500 estudiantes que tenían información discrepante coincidente con lo descrito anteriormente. El Distrito ha resuelto muchas de estas inconsistencias para los estudiantes que se graduaron en el año escolar 2014-2015. Este esfuerzo incluyó a todos los estudiantes y la OIM recomienda que el Distrito concluya su validación de los datos para la graduación del cohorte de Estudiantes con Discapacidades (SWD) de acuerdo con el Resultado 3 (graduación) y 4 (Finalización) antes de la publicación de este informe. Los resultados de la validación del Distrito serán reportados en la Parte II de este informe.

La Parte II también incluirá los resultados de la labor de validación de los datos relacionados con el Resultado 18 (desproporcionalidad) y la terminación oportuna de los IEP anuales y trienales. Aunque el Distrito proporciona resultados preliminares con respecto al Resultado 18, la OIM no pudo verificar sus conclusiones antes de la publicación de este informe.

INDEPENDIZACIÓN

La meta del MCD es asegurar el cumplimiento a través del establecimiento de un sistema que sea capaz de monitorearse a sí mismo mientras al mismo tiempo corrige el incumplimiento y responsabiliza al personal. El MCD fue diseñado para dirigir al Distrito a que alcanzara esta meta dentro de un plazo de tres años. Además, creó una infraestructura con un fin en mente, después del cual el Distrito ya no requeriría la supervisión del tribunal federal ni la intervención de los abogados de los Demandantes. A pesar del plazo de tres años y los resultados con metas modestas que nunca aumentaron, el Distrito continúa requiriendo supervisión y monitoreo por parte del OIM y los abogados de los demandantes de acuerdo como lo muestra la falta de progreso y el desempeño en las áreas pendientes que se indican en este reporte.

Tal y como se ha mencionado repetidamente, las claves para independizarse están y seguirán estando en las manos del Distrito. Antes de que concluya esta demanda, el Distrito deberá demostrar la capacidad necesaria y la voluntad organizacional que indique un compromiso hacia sostener un sistema que cumpla con la ley y los reglamentos, que sea transparente y responsable. El Distrito debe mostrar un esfuerzo evidente y una iniciativa obvia para alcanzar este sistema.

La extensión del MCD solamente se ha debido a la falta de progreso del Distrito y a los retrasos que se deben a decisiones administrativas deficientes y a una falta de voluntad organizacional en las áreas pendientes. El OIM está comprometido a ver el final del MCD. Este interés se ha manifestado repetidamente y ha sido evidente a través de años de identificar problemas y proporcionar recomendaciones para mejorar. Esta sección establecerá una expectativa clara para independizarse.

La siguiente infraestructura describe los requisitos del Distrito para permitirle al IM determinar la independización. Aunque es probable que esta infraestructura permanezca constante, se puede enmendar para hacer cambios conforme

surjan problemas de incumplimiento, similares a aquellos identificados en la investigación del IEP. El IM no establecerá plazos pero sí observará y monitoreará aquellos establecidos por el Distrito.

1. Accesibilidad al programa /Componentes de ADA
 - a. Completar los planes de transición y mejorar la accesibilidad al programa dentro de un período de 10 años. Debe haber un firme compromiso para financiar el estimado propuesto de \$1.2 mil millones. Estos compromisos deberán ser servicios irrevocables aprobados por la Junta.
 - b. Completar un número suficiente de encuestas para asegurar un compromiso institucional de por lo menos 150 escuelas con encuestas totalmente llenas y planes de transición, y que de estas escuelas el 50% cuenten con mejoras finalizadas.
 - c. Establecer un RAP que funcione con un compromiso continuo para financiar peticiones y enlace con las escuelas.

2. MiSiS
 - a. Una solución para integrar la total participación de las escuelas autónomas
 - b. Total implementación del portal para padres y de la boleta de calificaciones
 - c. Un compromiso para una capacitación integral
 - d. Un compromiso a la sostenibilidad del sistema con un plan financiero y de administración a largo plazo

3. Cumplimiento Significativo – Elementos de la Infraestructura
 - a. Sistema de datos capaz de monitorear el cumplimiento clave y los indicadores de desempeño a nivel escolar y del Distrito
 - b. Proceso para monitorear el cumplimiento y el desempeño de educación especial a nivel escolar
 - c. Proceso para recibir y resolver las quejas del cumplimiento
 - d. Sistema de administración de quejas que demuestre la integridad y una postura básica en defensa de los estudiantes. (El sistema debe contar con un proceso de investigación detallado, objetivo y que responda).
 - e. Proceso para resolver las disputas del IEP
 - f. Estructura de administración y manejo con autoridad para poner en vigor el cumplimiento

4. Resultado 13 – Prestación de Servicios
 - a. Abordar todos los factores que pudieran contribuir con la incapacidad para prestar servicios. Esto debe ser un esfuerzo de buena fe para remediar los factores que les impida a los proveedores el que puedan prestar los servicios.
 - b. El liderazgo debe estar comprometido y enfocado para encontrar soluciones que apoyen el caso de un proveedor y las obligaciones de la carga de trabajo.
 - c. Demostrar la habilidad de asignar los recursos para apoyar a las escuelas y los proveedores para asegurar la prestación de servicios.

5. Cumplimiento Significativo
 - a. cumplir con las normas establecidas en el cumplimiento sustancial de la estructura
 - b. Resolver el problema de las imprecisiones de los datos de graduación y culminación de cursos.
 - c. Establecer iniciativas de capacitación para mejorar la comunicación y colaboración entre la escuela y los padres en las reuniones del IEP.

CONCLUSIÓN

Este informe ha documentado el progreso que ha logrado el Distrito para alcanzar los tres componentes del MCD, actualizaciones del Resultado 10, escuelas de opción, el CRU, y el progreso para establecer un sistema para asegurar un cumplimiento significativo. Además, introdujo una sección de independización. El Distrito alcanzó el Resultado 7, Asignación en el LRE. El Resultado 13, Prestación de Servicio, es el único resultado que no se ha cumplido.

En el Informe Anual del año escolar 2012-2013, se indicó que el IM creía que el Distrito estaba “en camino de cumplir exitosamente los requisitos del MCD dentro del parámetro de sus propios planes”. Este optimismo se basó en el progreso logrado en el Resultado 7 y MiSiS, así como los planes para resolver los problemas relacionados con el Resultado 13, sistema del manejo de quejas y el cumplimiento de ADA durante los siguientes dos a tres años. Desafortunadamente, el fracaso de la implementación de MiSiS durante el año escolar 2014-2015 y la falta del

progreso, así como los retrasos de los plazos con los planes del Distrito para el Resultado 13, el sistema del manejo de quejas, establecer un sistema de cumplimiento significativo y el cumplimiento de los requisitos de ADA, hicieron que esta expectativa no fuera alcanzable. Como se indicó en el reporte del año pasado, no hay un plazo para la independización. La responsabilidad yace solamente en el Distrito.

Se debe elogiar al Distrito por alcanzar el Resultado 7 y reducir el número de estudiantes con discapacidades de moderadas a severas que asisten a centros de educación especial. Aumentar las oportunidades de los estudiantes para que asistan a planteles de educación general y participen en actividades escolares y de instrucción con sus compañeros no discapacitados es un logro considerable. El Distrito persistió a pesar de los retos políticos y legales. Este esfuerzo ha comenzado a cambiar la cultura del Distrito y las escuelas en las que está ocurriendo la integración; se han observado beneficios a los estudiantes, al personal, y a las familias. El Distrito debe continuar buscando agresivamente aumentar su capacidad para asegurar que las escuelas y los programas atiendan las necesidades de instrucción de los estudiantes con una accesibilidad adecuada. Al Distrito se le exhorta a que examina sus éxitos y retos durante este proceso y desarrolle una estructura en todo el Distrito para integrar a los estudiantes con discapacidades de moderadas a severas.

El progreso del Resultado 13 y el plan de dos años del Distrito siguen siendo un problema. El Distrito ha demostrado repetidamente una falta de:

- urgencia y compromiso para atender problemas que se han reportado durante años;
- interés para implementar las recomendaciones de ODA y OIM;
- interés en explorar medidas alternativas para determinar el logro de este resultado;
- capacidad para monitorear y revisar los datos del rastreo de servicios;
- transparencia y cumplimiento de las directivas del OIM para proporcionar información; y
- responsabilidad por los procesos estancados.

Esta conducta plantea una pregunta del deseo del Distrito por independizarse del MCD. Además origina una duda considerable sobre la capacidad del Distrito para establecer un sistema que asegure un cumplimiento considerable. Las altas demandas de un sistema con más de 80,000 SWDs y los recursos limitados de manera entendible hacen que este resultado sea un reto considerable. La transparencia de los problemas, la implementación de las estrategias convencionales y no convencionales, así como la capacidad de identificar y remediar el incumplimiento demostrarán una acción creíble. Por último, se debe responsabilizar a los proveedores, los administradores de los planteles y la administración que no proporcionen, reporten de manera precisa o monitoreen la prestación de servicios.

La escasez de maestros calificados es motivo de preocupación. El IM espera que se le mantenga informado en cuanto al plan de contratación del Distrito y la escasez anticipada para el año escolar 2016-2017.

Este informe cubrió ampliamente los retos persistentes y la incapacidad del Distrito de cumplir sus obligaciones de las Secciones 10 y 17, que se enfocan en las escuelas accesibles y el cumplimiento de los requisitos de ADA. Los altos funcionarios y la Junta de Educación ya no tolerarán la falta de acción y el incumplimiento. Corregir este incumplimiento es un esfuerzo agresivo y requerirá competencia y responsabilidad de aquellos que impiden el progreso.

Es claro el cumplimiento de los requisitos de un auto evaluación y plan de transición y lo han cumplido muchas entidades públicas durante más de 25 años. Obtener el conocimiento y la experiencia para lograr esto no debe tomar años. El enfoque que los líderes expertos han adoptado para cumplir con esta ley carece de empatía y consideración por los derechos civiles de los individuos con discapacidades. Un plan que logra el cumplimiento en otros 15 años es inaceptable. El IM espera un progreso significativo durante los próximos 18 meses.

El Distrito ha hecho progreso en estabilizar y abordar los muchos problemas del programa MiSiS y está en camino para cumplir este requisito en un futuro cercano. Se debe elogiar al Distrito por su enfoque, compromiso y asignación de recursos considerables para la finalización de MiSiS. A pesar de este progreso y promesa, se deben resolver los retos considerables antes de que se independice. Esto incluye:

- un progreso demostrable hacia todos los maestros que usan un solo módulo Gradebook, con datos disponibles para los padres y estudiantes como asignaciones, trabajos, pruebas, exámenes, etc. se ha completado;
- la implementación de un portal para padres que proporcione datos de los estudiantes de manera oportuna (por ejemplo, asistencia, calificaciones, disciplina, y IEPs);

- acuerdo y lanzamiento de esfuerzos para resolver el dilema de la utilización de MiSiS por parte de las escuelas autónomas;
- prueba de que el proceso de graduación es manejado apropiadamente, tanto a nivel central como en las escuelas, y que no se pasen desapercibidos los estudiantes con discapacidades en este proceso; y
- evidencia de un manejo sostenible para continuar los esfuerzos de MiSiS.

Es fundamental contar con un sistema de manejo eficiente de quejas para obtener un sistema capaz de identificar y remediar el incumplimiento. El Distrito ha asignado recursos considerables para establecer dicho sistema con la implementación de su sistema de línea telefónica abierta del manejo de quejas SFSS. La falta del progreso con su plan bienal y la deficiente ejecución de la línea telefónica originan preocupaciones sobre la capacidad de la administración para realizar el trabajo. Los protocolos de encuestas uniformes son fundamentales para asegurar que un sistema capture de manera eficiente y mantenga la información de quejas; la falta de estos protocolos después de dos años es incomprensible. La ineptitud del sistema de la línea telefónica—con su información sumamente obsoleta, grabaciones en blanco, y la falta de opciones claras de selecciones para presentar las quejas—indica una falta de consideración hacia los padres de familia.

La falta de progreso en el desarrollo de un sistema que asegura un cumplimiento significativo es decepcionante. La estructura para lograr un cumplimiento significativo describe claramente las expectativas y las conductas que deben ocurrir para la implementación del sistema. Con el fin de obtener un sistema eficiente, el Distrito debe usar eficientemente y comprometerse al desarrollo de sus líderes y administradores. El DSE tiene una unidad capaz de recopilar y utilizar la información para tomar determinaciones de cumplimiento. Sin embargo el uso de esta capacidad a nivel del director ha estado plagado de incompetencia, la falta de respuesta, y la completa falta de urgencia para sostener a los individuos responsables cuando no se proporcionan los servicios requeridos. Debe examinar la eficacia de su estructura de administración y los individuos que no proporcionen un liderazgo efectivo. Aunque el superintendente adjunto de educación especial ha proporcionado un liderazgo efectivo en muchas áreas, este Distrito es demasiado grande para que lo maneje una sola persona.

La investigación de quejas de IEPs sobre la autoridad que tienen los comités de los IEPs sacó a relucir un problema que los padres de familia han planteado desde el inicio del MCD. El Distrito debe abordar estos problemas para que proporcione un proceso de IEP que sea transparente y de colaboración, con personal que tenga conocimiento y esté autorizado para obtener servicios y programas que requieran los estudiantes.

El IM reconoce los esfuerzos del Superintendente Cortines en nombre del MCD, en particular en reparar MiSiS y los datos de graduación. Sus esfuerzos de comprometer a la Junta de Educación para hacer compromisos futuros de \$600M para apoyar el cumplimiento de ADA abre el camino para el progreso hacia mejorar la accesibilidad del programa.

El MCD ha sido testigo de numerosos miembros de la junta escolar, superintendentes, ejecutivos en jefe de instalaciones, jefes de información y personal experto durante el curso de 12 años. Con el cambio en el liderazgo, este informe incluyó una perspectiva histórica de los requisitos pendientes que se debe cumplir. Los problemas asociados con estas obligaciones pendientes han sido persistentes y bien documentados. El Distrito ha cumplido la mayoría de los requisitos del MCD, pero aquellos que faltan necesitan atención y enfoque, compromiso, asignación de recursos y rendición de cuentas. Las garantías se deben respaldar con una acción creíble, observable y mensurable. Lo ideal sería que el nuevo superintendente eleve el compromiso del Distrito para que cumpla los requisitos del MCD y, lo que es más importante, las necesidades de los estudiantes.

La independización está dentro del alcance y control del Distrito. La rendición de cuentas y responsabilidad no debe suceder solamente para tranquilizar al IM o al público sino que debería ser el resultado de una organización que valora a los estudiantes y a las familias a las que les presta servicios. Estos objetivos finales deben ser una prioridad del superintendente y la Junta de Educación por razones más allá de una independización del MCD.

Disposiciones de Responsabilidad Esencial del MCD

En primer lugar, para los resultados que se cumplieron el 30 de junio de 2006, el IM deberá continuar monitoreando el desempeño del Distrito hasta que se cumplan todos los resultados. Por lo tanto, se espera que el Distrito mantenga o mejore su desempeño en estos resultados.

En segundo lugar, el IM está obligado a presentar informes periódicos sobre los avances en el cumplimiento de los resultados. Conforme vaya habiendo datos disponibles, el IM presentará reportes sobre el desempeño del Distrito en los resultados específicos. Como se ha descrito anteriormente en este informe, los informes incluirán, en su caso, a las escuelas que no estén logrando un progreso adecuado y a las personas responsables.

En tercer lugar, el MCD autoriza al IM que aumente el nivel del resultado en el caso de que no se alcance un resultado para el 30 de junio de 2006, y que su cumplimiento se aplase más de seis meses. El IM considerará aumentar la meta del Resultado 13 en la Parte II de este reporte si no se toma una medida creíble para atender las variables que se tratan aquí.

La sección 8 indica que el administrador en jefe de educación especial tendrá la autoridad directa de dirigir al personal del Distrito según se considere necesario para corregir cualquier incumplimiento con las leyes y reglamentos de educación especial o prevenir cualquier incumplimiento. Aunque los esfuerzos y responsabilidades para cumplir con el MCD pueden caer en numerosos miembros del personal, finalmente, el administrador en jefe de educación especial es responsable por el cumplimiento del MCD y las leyes correspondientes. Esta autoridad contribuirá decisivamente en el establecimiento de un sistema eficiente que asegure un cumplimiento sustancial.

RECONOCIMIENTOS

El IM elogia al Distrito y a los demandantes por la forma constructiva y positiva en la que han trabajado juntos en el proceso de implementación del MCD. No es de esperar que en una empresa tan amplia e importante siempre haya acuerdo. Sin embargo, las partes han demostrado de forma consistente tanto el deseo como la capacidad para llegar a acuerdos apropiados.

Si bien no se han cumplido todos los resultados, el IM desea felicitar al gran número de individuos en el Distrito que trabajaron diligentemente para lograr los resultados que se han cumplido y el progreso que se ha hecho en otros.

El reconocimiento también se debe dar al personal de la OIM, los asistentes graduados, consultores e investigadores que diligentemente reunieron y analizaron datos y documentos de revisión para garantizar la validez de nuestras determinaciones. Se valora mucho su profesionalismo y dedicación

Atentamente,



David Rostetter

C: Hon. Judge Ronald Lew, Robert Myers, Catherine Blakemore, David Holmquist,
Sharyn Howell, Deneen Cox, Brigitte Ammons

Tabla A

#	Resultado		Estatus 6/30/13	Estatus de la determinación del resultado	Meta del Resultado	Resultado logrado
1	Participación en el Programa de Evaluación de todo el Estado (STAR) (sin modificaciones)	Lenguaje y Literatura en Inglés/Matemáticas	86.2%	85.2%	75%	Sí 6/30/06
		Comparable a los Estudiantes sin Discapacidades	97.6%	95.0%	95%	
2	Desempeño en el Programa de Evaluación de todo el Estado (STAR) (nivel básico o superior al básico)	ELA	48.41%	35.74%	27.5%	Sí 6/30/11
		Matemáticas	41.58%	34.96%	30.2%	
#	Resultado		Estatus actual 6/30/15	Estatus de la determinación del resultado	Meta del Resultado	Resultado logrado
1	Participación en el Programa de Evaluación de todo el Estado (Smarter Balanced y evaluación alternativa)	Lenguaje y Literatura en Inglés/Matemáticas	86.7%	85.2%	75%	Sí 6/30/06
		Comparable a los Estudiantes sin Discapacidades	96.4%	95.0%	95%	
2	Desempeño en el Programa de Evaluación de Todo el Estado (Smarter Balanced y evaluación alternativa)– Alcanzó o excedió las Normas	Lenguaje y Literatura en Inglés	7.73%			Sí 6/30/11
		Matemáticas	6.13%			
	Desempeño en el Programa de Evaluación de Todo el Estado (Smarter Balanced y evaluación alternativa – Casi se alcanzó, Se alcanzó, Excedió las Normas	Lenguaje y Literatura en Inglés	21.62%			
		Matemáticas	18.71%			
3	Aumentar el Índice de Graduación		Por determinarse	55.98%	39.79%	
4	Aumentar el Índice de Culminación /Reducir la Deserción Escolar		Por determinarse	72.4%	76.3%	Sí Por estipulación de las partes 9/14/12
5	Aumentar el Índice de Culminación /Reducir la Deserción Escolar		1.50%	7.6%	8.6%	Sí 6/30/09
6	Aumentar la Asignación de los Estudiantes con Discapacidades Específicas de Aprendizaje (SLD), Impedimentos del Habla y del Lenguaje (SLI) en un Entorno con Restricciones Mínimas		87.7%	73.7%	73%	Sí 6/30/06
7	Parte 1:Asignación de estudiantes en Centros de educación especial		1,277	41.69%	33%	Sí 6/30/15
	Parte 2: Estudiantes en planteles coubicados participaran el 12% del día de instrucción con sus compañeros no discapacitados		275	25.36%	12%	
8a	Aumentar las Asignaciones en las Escuelas correspondientes a la residencia de los estudiantes: SLI/SLD		93.8%	92.7%	92.9%	
8b	Aumentar las Asignaciones en las Escuelas correspondientes a la residencia de los estudiantes: Todas las Demás Discapacidades	Kindergarten	62.2%	59.1%	65%	Sí Por estipulación de las partes 9/16/08
		6o grado	70.1%	65.0%	65%	
		9o grado	70.8%	60.0%	60%	
8c	Aumentar las Asignaciones en las Escuelas correspondientes a la residencia de los estudiantes: Todas las Demás Discapacidades	1o-5o grado	61.0%	58.8%	62.0%	
		7o – 8o grado	72.3%	60.3%	55.2%	
		10-PG grado	56.7%	41.4%	36.4%	
9	Plan de Transición Individual en el IEP (mayores de 14 años)		99.9%	99.8%	98%	Sí 6/30/06

Tabla A

#	Resultado		Estatus actual 6/30/15	Estatus de la determinación del resultado	Meta del Resultado	Resultado logrado
10	Terminación Oportuna de las Evaluaciones Iniciales de Educación Especial	60 Días	89.2%	90%	90%	Sí 6/30/08
		75 Días	94.6%	96%	95%	
		90 Días	96.8%	98%	98%	
11	Tiempo de Respuesta a las Quejas de los Padres	5 Días	47.5%	54%	25%	Sí 6/30/06
		10 Días	69.7%	82%	50%	
		20 Días	93.1%	97%	75%	
		30 Días	100%	99.9%	90%	
12	Resolución Informal de Disputas Antes del Proceso Formal Debido (dentro de 20 días)		92%	77%	60%	Sí 6/30/06
13a	Prestación de Servicios de Educación Especial	Solamente SLD	97.6%	90.8%	93%	No
		Otras discapacidades	98.1%	94.5%	93%	
13b	Prestación de Servicios de Educación Especial	Frecuencia (# de veces)	87.4%	81.8%	85%	
		Duración (tiempo)	72.4%	68.9%	85%	
14a	Mayor participación de los padres (Asistencia a las reuniones del IEP)	Asistencia	84.1%	82%	75%	Sí 2/1/08
14b	Mayor participación de los padres (intentos para convencer a los padres a que asistan a las reuniones del IEP)	Intentos suficientes	NA	96%	95%	
15	Tim Finalización oportuna de las traducciones de IEPs	30 Días	97.3%	96%	85%	Sí 6/30/07
		45 Días	99.2%	99%	95%	
		60 Días	99.5%	99%	98%	
16	Aumento en la Educación Especial Calificada		92.3%	88%	88%	Sí 7/15/08 No se ha independizado
17	Consideración del Comité del IEP de los Planes de Apoyo de Conducta para los Estudiantes Autistas y con Trastornos Emocionales	Autismo	75.3%	61%	40%	Sí 6/30/06
		ED	100%	97%	72%	
18	Evaluación Integral de los Estudiantes Afroamericanos identificados con Trastornos Emocionales	% que cumple los criterios	81%	81%	90%	Sí 6/30/10